



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 3.19.03

ENTE AUTÁRQUICO INSTITUTO DEL TRASPLANTE

Auditoría de Gestión

Período 2018

Buenos Aires, Mayo 2021

de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220- Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTE

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

AUDITORES GENERALES

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DEL PROYECTO: 3.19.03

NOMBRE DEL PROYECTO: Ente Autárquico Instituto del Trasplante. - Gestión.

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2018

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 30 de diciembre de 2020

Directora de Proyecto: Dra. Agustina Zorrilla (Abogada)

Supervisor: Pablo Militello Prieto (Odontólogo)

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la estructura física en los términos de economía, eficiencia y eficacia.

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 26 DE MAYO DE 2021

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N° 126/21

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad de Buenos Aires, Mayo de 2021.
Código de Proyecto	3.19.03
Denominación del Proyecto	Ente Autárquico Instituto del Trasplante.
Tipo de Auditoría	Gestión.
Dirección General	Dirección General de Control de Salud.
Período bajo examen	2018
Objeto de la Auditoría	Ente Autárquico Instituto del Trasplante.
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la estructura física en los términos de economía, eficiencia y eficacia.
Alcance	1. Entrevista protocolar con el titular del área responsable en nivel central y presentación del equipo designado. 2. Entrevista con el jefe de Sección de Coordinadores Hospitalarios de Trasplante y con el jefe de la Guardia Médica Operativa. 3. Marco legal: Recopilación y análisis de la normativa general y específica aplicable al objeto. 4. Circuitos administrativos. 5. Descripción del área relacionada con el objeto auditado: • Estructura formal y real. Organigrama. • Manuales y normas de procedimientos. • Recursos humanos afectados (cantidad, tipo de contratación, situación de revista, distribución, especialidad). • Relevamiento de circuitos administrativos y operativos de las áreas determinadas. • Sistemas de información utilizados en el área. 6. Antecedentes de auditorías anteriores. 7. Solicitud de información a otros organismos de control de la Ciudad.

	8. Obtención y análisis de información estadística del objeto de auditoría. 9. Análisis presupuestario. 10. Análisis de Historias Clínicas de trasplantes de médula ósea. 11. Sistema de control interno: Verificación de la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan: • Confiabilidad, integridad y oportunidad de la información. • Salvaguarda de los activos. • Cumplimiento de las leyes o reglamentos. 12. Relevamiento de las acciones realizadas a fin de cumplimentar los objetivos específicos. Las tareas propias del objeto de examen fueron desarrolladas entre las siguientes fechas: septiembre de 2019 a diciembre de 2020 (tareas de campo).
Limitaciones al Alcance	LIMITACIONES AL ALCANCE PRODUCTO DE LA SITUACIÓN GENERADA POR EL COVID19. a) Debido al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, no se pudo concurrir in situ a evaluar los bancos de tejidos. A pesar de ello, se solicitó las habilitaciones pertinentes de estos. b) Debido al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, no se pudo concurrir in situ a evaluar las historias clínicas de pacientes fallecidos de una muestra de hospitales; el propósito del análisis era cruzar esta información con la carga de esos pacientes por parte de los Coordinadores Hospitalarios en el SINTRA. OTRAS LIMITACIONES AL ALCANCE. a) La Licitación Pública N° 623-0980-LPU18 - E.E. 18.037.624/MGEYA/DGCYC/18 no pudo ser analizada; el EAIT no envió los expedientes solicitados por esta auditoría para fundamentar una opinión legal, financiera y técnica.

	b) El EAIT no ha proporcionado la totalidad de archivos solicitados que conforman los Expedientes de Ayudas Sociales. Por ello, esta auditoría se ve impedida de evaluar aspectos legales, económicos y financieros, así como de emitir juicio de opinión alguno respecto de los Expedientes de Ayudas Sociales según Convenio Suscripto entre el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner" Servicio de Atención Médica para la Comunidad (S.A.M.I.C.), bajo el N°23048720 en Escribanía General (IF-23050749-DGEGRAL), ejecutado por Expediente N°2017-25995891-EAIT.
Observaciones relevantes	a) Las metas físicas previstas en el Programa 63, no son las adecuadas para evaluar la gestión, ya que no se encuentra disgregado por pacientes trasplantados de órganos, de corneas y de otros tejidos. b) Del análisis de la descripción de las metas físicas informadas por el organismo, surge que, la definición de metas físicas del organismo no es coincidente con la meta física informada en el presupuesto anual 2018 aprobado para el organismo auditado. c) El EAIT no cuenta con indicadores de gestión, tanto para la planificación previa, como para evaluar su propia gestión. Tampoco poseen tablero de control. d) Se verificó una inadecuada planificación presupuestaria de gastos de carácter previsible y recurrente imputados a la partida 5.1.2. e) Se verificó una incorrecta imputación del gasto correspondiente al PRD N°193.572 por un monto de \$2.930.079,80 al Inciso 5 – Transferencia, teniendo en cuenta que dicho gasto correspondió a la contratación de un servicio (Inciso 3). f) Los hospitales Piñero, Pirovano, Tornú y Zubizarreta no contaron con Coordinadores Hospitalarios durante el período auditado.

	g) No cuentan con registros adecuados de las capacitaciones desarrolladas por el EAIT para salvaguardar la información del período auditado. h) Se realizó el 41,66% de la capacitación planificada en el Programa 63. i) No se realizó mantenimiento preventivo del equipamiento.
Conclusión/Dictamen	De acuerdo a los procedimientos realizados se constató que, durante el período auditado se obtuvo la tasa de donación de órganos más alta registrada en CABA, 34.9 dpmh, para una media nacional de 15.3. Dicho valor, solo se encuentra superado en ese período, por países como España y Croacia. Asimismo, en relación al presupuesto físico del Programa 63 para el ejercicio 2018 se detectó una inadecuada planificación y definición de las metas físicas, situación que se evidencia en la información contenida en la Cuenta de Inversión. Corresponde aclarar que, si bien, es competencia de la Dirección General de Contaduría* elaborar anualmente la Cuenta de Inversión, ésta se basa en la información que deben suministrar las Jurisdicciones y Organismos**. Lo señalado no impidió medir y evaluar la gestión en términos de eficacia y eficiencia, dado que el EAIT cuenta con una exhaustiva desagregación de sus acciones, lo cual motivó la búsqueda de otros parámetros para su evaluación por parte de esta auditoría. Respecto del presupuesto financiero del Programa 63 para el ejercicio 2018, se constató una inadecuada planificación de los gastos al momento de la elaboración del anteproyecto de presupuesto, lo cual generó la realización de modificaciones presupuestarias en el transcurso del ejercicio para dotar de crédito a determinadas partidas para hacer frente a los gastos incurridos. Esta inadecuada planificación financiera se evidencia en el guarismo

	existente entre el crédito de sanción y el crédito vigente al cierre del ejercicio 2018. Se pudo constatar, que las observaciones detectadas obedecen a errores de planificación; a pesar de ello, los procedimientos realizados por esta auditoría, determinaron que las mismas no generaron dificultades en la gestión del programa. En relación a las normativas vigentes, la función de las habilitaciones de profesionales y establecimientos debe ser realizada por el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo que se solicita a la misma, agilizar el traspaso de las habilitaciones que hoy son realizadas por el INCUCAI, ya que el EAIT no obtuvo respuesta a la nota del 15 de febrero del 2018 enviada por ellos al INCUCAI. En virtud de la labor desarrollada y ateniéndonos al objetivo de esta auditoría, concluimos en cuanto a los objetivos institucionales y operativos de la estructura física en los términos de economía, eficiencia y eficacia, que los mismos fueron alcanzados por el Objeto de la auditoría. Agradecemos a las autoridades y personal del EAIT, por la inestimable colaboración con esta auditoría en tiempos de pandemia. <i>* Ley 70 - Artículo 115.- La Contaduría General tiene competencia para: h) Preparar anualmente la Cuenta de Inversión y presentarla a la Legislatura.</i> <i>** Ley 70 - Artículo 70.- Al cierre del ejercicio se reúne información de los organismos responsables de la captación de recursos de la Administración de la Ciudad y se procede al cierre del presupuesto de recursos de la misma.</i> <i>Del mismo modo deben proceder los organismos ordenadores de gastos y pagos con el presupuesto de gastos.</i> <i>Esta información, junto con el análisis de correspondencia entre los gastos y la producción de bienes y servicios que prepara la Oficina de Presupuesto, es centralizada en la Contaduría General para la rendición de cuentas del ejercicio que debe remitir anualmente el Poder Ejecutivo a la Legislatura,</i>
--	---

“2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

	<i>según lo dispuesto en el artículo 105 inc. 10 de la Constitución de la Ciudad.</i>
Palabras Claves	EAIT – Trasplante – Ablación – Donación de órganos – Donación de tejidos -

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"ENTE AUTÁRQUICO INSTITUTO DEL TRASPLANTE"
PROYECTO N° 3.19.03**

DESTINATARIO

Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Cdr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por los artículos N° 131, 132 y 136 de la Ley 70, y conforme a lo dispuesto en el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, se ha procedido a efectuar un examen en el ámbito del Ministerio de Salud, con el objeto detallado en el apartado siguiente.

I. OBJETO.

Ente Autárquico Instituto del Trasplante.

II. OBJETIVO.

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la estructura física en los términos de economía, eficiencia y eficacia.

III. ALCANCE.

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6° del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución N° 161/00-AGCBA.

A tal fin se procedió a relevar la normativa, datos e información general y particular, relacionada con el funcionamiento de las áreas vinculadas al proyecto, obteniendo así la base para evaluar los procedimientos de auditoría a aplicar en la etapa de ejecución.

Las tareas realizadas fueron las siguientes:

1. Entrevista protocolar con el titular del área responsable en nivel central y presentación del equipo designado.
2. Entrevista con el jefe de Sección de Coordinadores Hospitalarios de Trasplante y con el jefe de la GMO¹.
3. Marco legal: Recopilación y análisis de la normativa general y específica aplicable al objeto.
4. Circuitos administrativos.
5. Descripción del área relacionada con el objeto auditado:
 - Estructura formal y real. Organigrama.
 - Manuales y normas de procedimientos.
 - Recursos humanos afectados (cantidad, tipo de contratación, situación de revista, distribución, especialidad).
 - Relevamiento de circuitos administrativos y operativos de las áreas determinadas.
 - Sistemas de información utilizados en el área.
6. Antecedentes de auditorías anteriores.
7. Solicitud de información a otros organismos de control de la Ciudad.
8. Obtención y análisis de información estadística del objeto de auditoría.
9. Análisis presupuestario.
10. Análisis de Historias Clínicas de trasplantes de médula ósea.

¹ Guardia Médica Operativa.

11. Sistema de control interno:

Verificación de la existencia de métodos y procedimientos que aseguren o promuevan:

- Confiabilidad, integridad y oportunidad de la información.
- Salvaguarda de los activos.
- Cumplimiento de las leyes o reglamentos.

12. Relevamiento de las acciones realizadas a fin de cumplimentar los objetivos específicos.

Las tareas propias del objeto de examen fueron desarrolladas entre las siguientes fechas: septiembre de 2019 a diciembre de 2020 (tareas de campo).

IV. LIMITACIONES AL ALCANCE.

IV.1 LIMITACIONES AL ALCANCE PRODUCTO DE LA SITUACIÓN GENERADA POR EL COVID19.

a) Debido al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, no se pudo concurrir in situ a evaluar los bancos de tejidos. A pesar de ello, se solicitó las habilitaciones pertinentes de estos.

b) Debido al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional, no se pudo concurrir in situ a evaluar las historias clínicas de pacientes fallecidos de una muestra de hospitales; el propósito del análisis era cruzar esta información con la carga de esos pacientes por parte de los Coordinadores Hospitalarios en el SINTRA².

² Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina.

IV.2 OTRAS LIMITACIONES AL ALCANCE.

a) La Licitación Pública N° 623-0980-LPU18 -E.E. 18.037.624/MGEYA/DGCYC/18 no pudo ser analizada; el EAIT³ no envió los expedientes solicitados por esta auditoría para fundamentar una opinión legal, financiera y técnica.

b) El EAIT no ha proporcionado la totalidad de archivos solicitados que conforman los Expedientes de Ayudas Sociales. Por ello, esta auditoría se ve impedida de evaluar aspectos legales, económicos y financieros, así como de emitir juicio de opinión alguno respecto de los Expedientes de Ayudas Sociales según Convenio Suscripto entre el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner" Servicio de Atención Médica para la Comunidad (S.A.M.I.C.), bajo el N°23048720 en Escribanía General (IF-23050749-DGEGRAL), ejecutado por Expediente N°2017-25995891-EAIT.

V. ACLARACIONES PREVIAS

Pasos Operativos⁴

El operativo de procuración es el proceso de obtención de órganos y tejidos para trasplante en cuyo desarrollo llegan a intervenir hasta 150 profesionales especializados, con el objetivo de dar respuesta a las personas en lista de espera. Está compuesto por varios pasos logísticos de diversa índole, con un ordenamiento sistematizado, que requieren de acciones coordinadas en cada una de sus etapas.

El trabajo interrelacionado entre diferentes equipos de actores se desarrolla en forma simultánea en distintos lugares físicos: en el establecimiento asistencial donde se encuentra el donante fallecido, en el INCUCAI o los organismos jurisdiccionales de ablación e implante y en los centros de trasplante donde se realiza la intervención en los receptores.

Los primeros pasos operativos que comprenden la detección del posible donante, la evaluación de los criterios de selección, la certificación de muerte, el tratamiento del donante y el proceso de comunicación - donación, se desarrollan en la institución sanitaria en donde se encuentra el posible donante.

³ Ente Autárquico Instituto del Trasplante.

⁴ Fuente: www.incuca.gov.ar

La coordinación y logística general de todos los pasos operativos se implementa desde la guardia operativa nacional cuya sede está en el INCUCAI y desde las dependencias de los organismos jurisdiccionales. Aquí es donde también se procede a la distribución y asignación de órganos de acuerdo al orden de prioridades establecido por el sistema informático SINTRA a partir de los criterios de distribución establecidos en las resoluciones correspondientes.

La ablación de los órganos se practica en el quirófano del establecimiento asistencial donde se encuentra el fallecido. Luego, los órganos son trasladados a los diferentes centros donde se concreta el trasplante en cada uno de los receptores. El control final del implante y su registro en el sistema informático es efectuado por el INCUCAI o el organismo jurisdiccional responsable de la coordinación del operativo.

La duración completa del operativo de procuración de órganos es variable. Se inicia en el momento de la detección del potencial donante y finaliza con la cirugía de trasplante. Por lo general se extiende por un lapso de 18 a 20 horas aproximadamente, aunque en ocasiones el proceso puede durar hasta 50 horas.

Los pasos operativos son:

- Detección
- Criterios de Selección
- Certificación de Muerte
- Tratamiento del Donante
- El Proceso de Comunicación - Donación
- Intervención Judicial
- Distribución y Asignación
- Ablación y Trasplante
- Reportes Provinciales

De la Donación al Trasplante

1. Inicio del proceso para la donación de órganos

Cuando un paciente fallece en una unidad de terapia intensiva de un hospital en cualquier parte del país, el médico a cargo es quien inicia el proceso de donación de órganos y tejidos.

Se pone en contacto con el organismo provincial o el INCUCAI para trabajar de manera conjunta.

2. Certificación de la muerte

Se verifican los signos clínicos de muerte, se corrobora inactividad encefálica y se certifica la muerte bajo criterios neurológicos.

3. Tratamiento de los órganos

Por medios artificiales se mantienen oxigenados los órganos y se realizan estudios de laboratorio que garantizan las condiciones óptimas para ser trasplantados.

4. La voluntad

Para saber si el fallecido dejó constancia expresa de su voluntad de donar los órganos se consulta en el Registro Nacional de Expresiones de Voluntad para la Donación.

Siempre se respeta la voluntad expresada por el fallecido, ya sea que lo haya hecho en forma escrita o verbal. De no haber expresado su voluntad, se lo considera donante.

En caso de menores de 18 años, son los padres o representantes legales quienes deciden sobre la donación de órganos y tejidos.

5. Búsqueda de receptores

Con las características biológicas y el grupo sanguíneo del donante, desde el INCUCAI o los organismos provinciales, se inicia la búsqueda de los posibles receptores a través de un sistema informático denominado SINTRA.

Se toma en cuenta el grado de urgencia de los receptores, la compatibilidad biológica entre donante y receptor y la antigüedad en lista de espera.

6. Asignación y ablación

Cumplidos todos los pasos, se traslada al donante al quirófano para proceder a la ablación de los órganos, a cargo de los cirujanos asignados para ese fin.

Paralelamente los equipos de trasplante preparan a sus pacientes para la intervención quirúrgica.

Luego, el cuerpo del fallecido es entregado a la familia en perfectas condiciones, sin alterar su apariencia.

7. Traslado de órganos y tejidos

El traslado de órganos y tejidos se realiza con equipos que garantizan su total asepsia. Según el órgano, puede conservarse de 4 a 36 horas hasta su implante.

8. El trasplante

Finalmente, los médicos realizan el trasplante a pacientes que estaban inscriptos en lista de espera.

El órgano donado es trasplantado sin que influya la condición social o económica del receptor. Los pacientes sin cobertura social cuentan con programas provinciales que garantizan el acceso al trasplante y a la medicación inmunosupresora. Las obras sociales y sistemas de medicina prepaga están obligados a cubrir los gastos de los estudios médicos y el trasplante.

Garantía de Calidad

El concepto de garantía de calidad en el proceso de donación-trasplante consiste en la implementación de registros uniformes en todo el país, que permiten el seguimiento de los pasos operativos desde la detección del potencial donante hasta el trasplante en los receptores. Estos registros son gestionados en tiempo real por el sistema informático del INCUCAI, el SINTRA, que permite un acceso a la información con niveles de complejidad creciente. A través de él, se puede observar el trabajo continuo y coordinado del INCUCAI, los organismos jurisdiccionales y los centros de trasplante.

La escasez de órganos viables para trasplante, fuente de preocupación constante tanto para los profesionales que intervienen en el proceso de donación-trasplante como para los responsables de los organismos nacional y provinciales, ha obligado a una evaluación del potencial generador de trasplantes de nuestro país. Este estudio ha motivado el diseño del Subprograma de Garantía de Calidad en el proceso de procuración de órganos, basado en la detección y seguimiento de Pacientes Neurocríticos con Glasgow 7 o menos (PSG<7), plasmado en el marco del Programa Federal de Procuración.

Este Subprograma de Garantía de Calidad en el proceso de procuración de órganos, consiste no solo en la detección y el registro de todo enfermo neurocrítico grave en hospitales seleccionados a tal fin, sino también su seguimiento posterior, garantizando calidad en el tratamiento; pero en caso de evolución ominosa, evitando la parada cardíaca y manteniendo una adecuada función de los órganos, lo que determina la calidad del desarrollo de los procesos que derivan en la realización de los trasplantes.

Este Subprograma está vigente desde setiembre de 2003 y su implementación ha permitido aumentar la detección de muerte encefálica y también aumentar la generación de donantes reales, pasando de tasas nacionales de entre 6 y 7 donantes por millón de habitantes y por año (pmp) en los años previos al inicio del programa, a una tasa de donantes reales de 15.1 donantes pmp en el año 2012.

La utilización de este Subprograma, permite la detección temprana de la ME e iniciar el soporte de los fenómenos hemodinámicos asociados y sus consecuencias, aumentando así la detección y calidad de donantes de órganos para trasplantes.

Tiene como objetivos: detectar el 100% de las ME⁵ ocurridas en las UTIs de hospitales seleccionados, incrementar el número de donantes reales, optimizar el número de ablaciones multiorgánicas y optimizar la calidad de órganos procurados.

Glasgow 7⁶

Los pacientes que ingresan al protocolo Glasgow 7 son:

Todo paciente que ingrese al hospital con injuria encefálica y Glasgow 7 o <.

Todo paciente que ingrese al hospital con Glasgow >7 y que en el transcurso de la internación deterioren el Glasgow a <7.

Los pacientes que se encuentren bajo efectos de drogas sedativas, se considerará el Glasgow inmediatamente previo a la instauración del coma farmacológico.

Datos necesarios para cargar en el sistema:

- Nombre y Apellido.
- Fecha de detección.
- Número de documento.
- Fecha de nacimiento.
- Edad.
- Valor del Glasgow 7.
- Causa del coma (en caso de traumatismo encefalocraneano, se requiere la causa).

Ley Justina

La Ley N° 27.447/18, llamada "Ley Justina", fue inspirada en el caso de Justina Lo Cane, una menor de 12 años que falleció en noviembre de 2017 en la Fundación Favaloro, mientras aguardaba un trasplante de corazón que le permitiera revertir la cardiopatía congénita que padecía.

Este emblemático caso, produjo una concientización social, siendo los principales impulsores de esta Ley en Argentina los padres de la menor, quienes continuaron incansablemente con una campaña que comenzó la propia niña antes de su fallecimiento.

⁵ Muerte encefálica.

⁶ Anexo IV.

La campaña fue conocida como "Multiplicate x 7", una referencia a la cantidad de vidas que se estima, puede salvar cada donante de órganos y tejidos.

En virtud de ello, ambas Cámaras del Congreso de la Nación Argentina, por unanimidad, sancionaron la Ley N° 27.447, el 4 de julio de 2018, de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, norma que fortaleció, agilizó y simplificó los procesos de donación y trasplante, procediendo a su regulación en todo el territorio de la República Argentina.

Esta Ley establece, que todas las personas son donantes, salvo que en vida hayan expresado lo contrario, habilitando así, la ablación de órganos y/o tejidos a toda persona capaz, mayor de 18 años, que no haya dejado expresa constancia de su negativa, lo cual implica que tampoco sean los familiares de alguien fallecido, los encargados de autorizar la donación.

La donación de órganos y tejidos para trasplante, es un Derecho Humano inviolable. Es un Derecho a decidir con libertad, reconociendo a la donación de órganos como un Derecho Personalísimo.

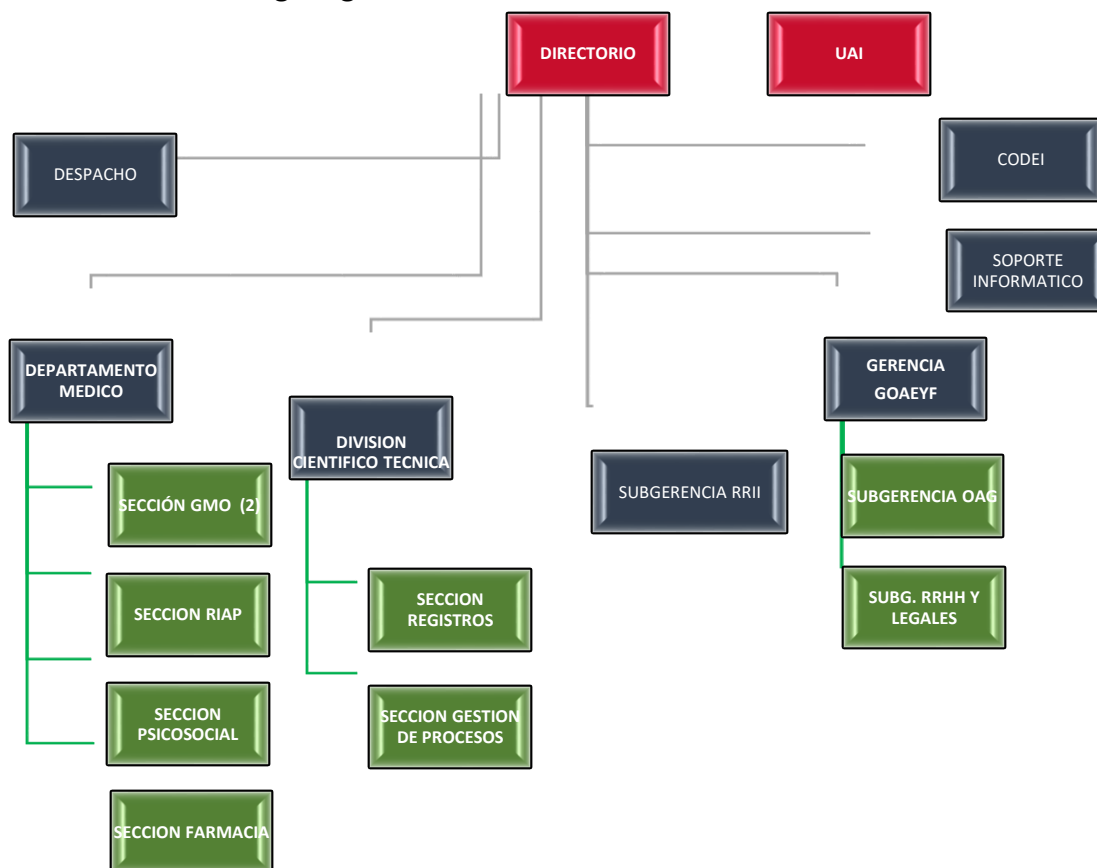
Constituye una modificación integral de la Ley anterior. Simplifica los procesos de donación, pero se mantiene la misma rigurosidad en cuanto al procedimiento interno.

Cada 30 de marzo, se celebra en el país el Día Nacional de la Donación de Órganos, en conmemoración del nacimiento del hijo de la primera paciente que dio a luz, después de haber recibido un trasplante en Hospital Público.

VI. RELEVAMIENTO PREVIO

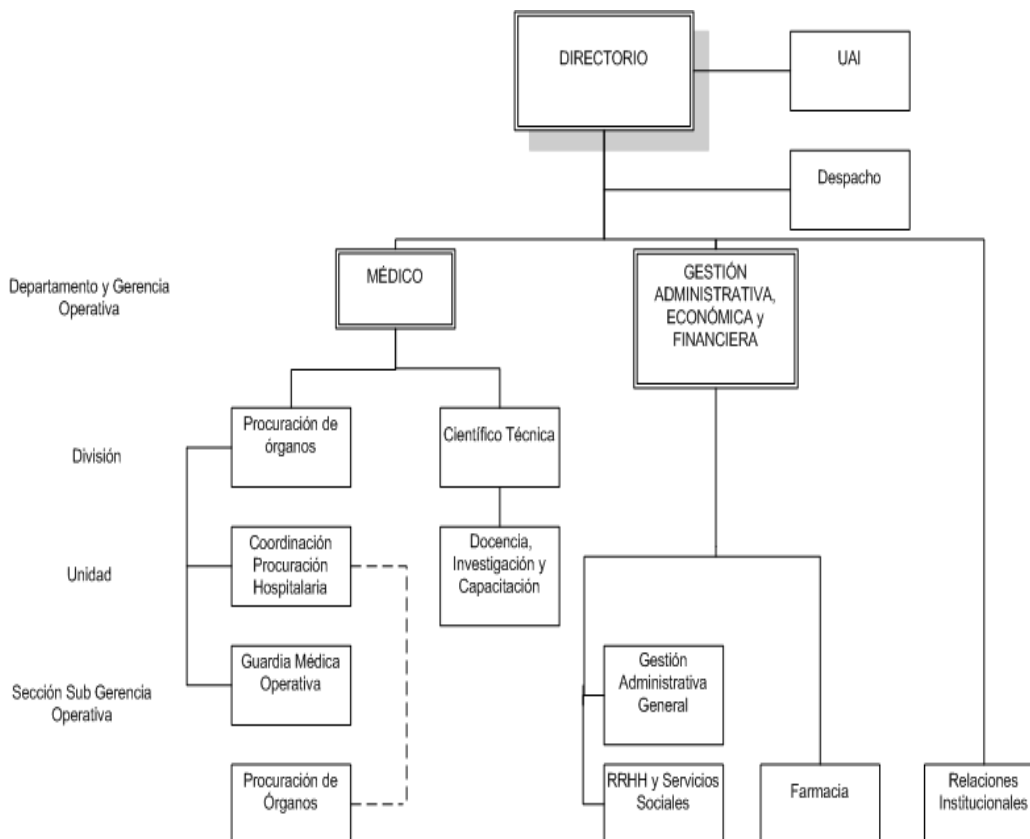
VI.1 Ente Autárquico Instituto Del Trasplante – Directorio.

Organigrama 1 - Estructura Funcional



Fuente: Directorio del EAIT.

Organigrama 2 - Estructura Formal



Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Ley N° 3294/09 Anexo I.⁷

Las autoridades del Instituto de Trasplante, directores generales y presidente, fueron nombrados mediante los decretos N° 145 y 146 de 2016.

El EAIT cuenta con personal propio a partir del año 2016, momento en el cual se comenzó con los procesos concursales para cubrir los cargos de titulares y suplentes.

⁷ La Disposición N° 60/18 EAIT, en su Artículo 1°. - Modifica la Disposición N° 40/EAIT/14 y sus Anexos correspondientes a las Responsabilidades Primarias, Acciones y Objetivos y Organigrama a efectos de formalizar la dependencia orgánico funcional de la Sección de Farmacia y que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente (Anexo I IF-2018-21723911-EAIT/Anexo II 2018-21723794-EAIT). A partir de esta disposición, la Sección Farmacia depende del Departamento Médico.

La planta de gabinete cubre tareas administrativas por no contar el EAIT con administrativos.

Las Misiones y Funciones del Instituto se encuentran definidas en el art. 22 de la Ley N° 3294/09.

El EAIT cuenta con un espacio físico propio desde agosto del año 2019, encontrándose en proceso de mudanza por áreas, según se complete la adecuación de la estructura física.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires en virtud de lo establecido en el artículo 73 de la Ley N° 27447 adhirió a las disposiciones establecidas en la citada norma.

De la entrevista realizada con el Directorio, nos manifiestan:

Que desde el ente se realizaron gestiones necesarias para que se lleve a cabo la reglamentación de la Ley N° 3294/09 sin obtener resultados favorables sobre el particular.

En relación a la casa de tránsito, cuando se creó el Instituto se copia el modelo de la provincia de Buenos Aires y que la casa de tránsito en la Ciudad de Buenos Aires no es necesaria. Y en caso que alguna provincia enviara el paciente a trasplantar a CABA, es la provincia de origen la que se encarga del hospedaje del mismo.

El EAIT intentó introducir en la reglamentación la idea de que la casa de tránsito mencionada en el artículo 8 de la Ley N° 3294/09, se pensara como un espacio físico, un lugar de encuentro para compartir entre pacientes y familiares durante el día.

Respecto a las tareas de elaboración del anteproyecto de presupuesto físico y financiero del EAIT para el año 2018, cada una de las áreas formuló sus proyectos con las necesidades financieras. El anteproyecto del presupuesto fue remitido dentro de los plazos previstos a la OGEPU por medio del Ministerio de Salud para ser tenido en cuenta en la instancia de elaboración del proyecto de ley de presupuesto 2018. Además, conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto se confeccionó el plan anual de compras y contrataciones para el ejercicio 2018.

Los vuelos sanitarios son realizados por los equipos de trasplante que dependen del Ministerio de Salud de CABA, (Hepático, Renopancreático y Cardíaco del

Hospital Argerich y Hepático Pediátrico del Hospital Gutiérrez) para la ablación y posterior traslado del órgano a implantar. En el caso de riñón y córneas la ablación la realiza el EAIT (Guardia Médica Operativa), para luego ser distribuido de acuerdo a normativa vigente de INCUCAI.

Si el paciente a trasplantar fuera de otra provincia, el financiador correspondiente se hace cargo del costo de toda la práctica, de acuerdo al nomenclador de CABA, gestión que queda a cargo de cada hospital.

Cabe aclarar que, desde el año 2015 el SAME deja de realizar los vuelos, quedando a cargo del Instituto a través de la empresa tercerizada "Unicos Air SA", la misma estuvo operativa hasta noviembre del 2018 inclusive, y desde diciembre del 2018 la empresa Pacific Ocean según proceso licitatorio N° 623-0980—LPU18.

El Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA) permite obtener información sobre los traslados sanitarios y vincular el receptor del órgano.

En el transcurso del ejercicio 2018 se realizaron modificaciones presupuestarias por incremento, para dotar de crédito a la partida 512- subsidio, transferencias y apoyo. El motivo del incremento se debe a que el EAIT, según Resolución N° 2326-2017-MSGC se hizo cargo de la gestión de pacientes con indicación de Trasplante de Médula Ósea.

Dado que la Ciudad no cuenta con equipo para realizar esta prestación en pacientes adultos, y para mejorar el indicador tiempo-paciente, se celebró un Convenio con el Hospital "El Cruce" para todos los trasplantes de médula ósea para los que está habilitado.

La gestión de trasplantes no comprendidos en el convenio citado, se realiza mediante proceso licitatorio.

El Directorio nos refiere que el presupuesto físico para el ejercicio 2018 cuenta con metas relacionadas a los procesos de Donación, cantidad de donantes, y órganos y tejidos procurados. En relación a las metas físicas definidas en la ley de presupuesto 2018 para el programa 63, los entrevistados manifiestan que las mismas no reflejan la totalidad de las actividades desarrolladas por el EAIT.

El EAIT procura la realización de trasplante en los distintos efectores:

CUADRO N° 1

EFECTOR	TRASPLANTE
Hospital Argerich	Cardíaco / Renal / Hepático / Páncreas
Hospital Gutiérrez	Médula ósea / Hepático
Hospital Santa Lucía	Córnea
Hospital Lagleyze	Córnea
Hospital Fernández	Óseo

Fuente: Ente Autárquico Instituto del Trasplante.

Desde el Instituto se gestionan y fiscalizan todos los procesos de Diálisis, Lista de Espera, Trasplante y Seguimiento post trasplante de todos los pacientes con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, independientemente del equipo al que pertenezcan (Públicos o Privados).

El Instituto de Trasplante, ante un proceso de donación llevado a cabo en cualquier institución de salud sito en la Ciudad de Buenos Aires (público o privado), realiza la distribución de todos los órganos y tejidos, de acuerdo a las normas INCUCAI vigentes. Las ablaciones están a cargo de cada equipo.

Todos aquellos trasplantes que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no puede realizar por falta de efectores en el sistema público para pacientes domiciliados en CABA, se gestionan desde el Instituto mediante procesos licitatorios (Pulmón, CardioPulmonar, Intestino).

De la entrevista con los directivos del EAIT, surge que en el Hospital Santa Lucía registran 300 pacientes en lista de espera para ser trasplantados de córnea, de los cuales solo 3 pertenecen a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Estos números pueden variar en virtud de la movilidad de la lista de espera: Egresos/Ingresos).

El EAIT cuenta con un Programa de seguimiento del tratamiento de los pacientes trasplantados. El área psico-social, mediante dos (2) trabajadoras sociales y una (1) psicóloga realizan el seguimiento del paciente trasplantado de manera presencial y telefónica, y efectúan la dispensa de medicamentos inmunosupresores a aquellos que pertenecen al sistema público.

También se realiza el seguimiento de las familias donantes.

El EAIT no realiza el seguimiento médico, de esta función se encargan los médicos tratantes del trasplante.

Conforme lo establece la Ley N° 27447 en sus art. 14, 15 y 16, tanto los establecimientos privados como públicos deben tener un coordinador referente.

Desde la puesta en vigencia de la Ley N° 24193 de 1994, se crean los Organismos Jurisdiccionales en cada una de las provincias del País. En dicha ley se establece que la Organización es un SISTEMA UNICO E INTEGRADO, con una Regulación Unificada y Descentralización Operativa. Se entiende por Descentralización Operativa a que cada Provincia lleva a cabo todos los procesos que las normas establecen (Fiscalización de procesos, Procesos de Donación, etc.) Cabe aclarar que al EAIT aún no le transfirieron las competencias de Habilitación de equipos que las leyes Nacional y Local comunican.

El coordinador hospitalario se debe encargar de avisar al Instituto sobre la existencia de potenciales donantes de órganos y tejidos.

El Instituto es el encargado de realizar los estudios y análisis necesarios para determinar si los órganos son factibles de ser trasplantados, para ello cuenta con un equipo de Guardia integrado por: médico Intensivista, instrumentadora, enfermera, neurólogo, neurocirujano, técnico en electro encefalograma y psicóloga.

Las misiones y Funciones del Coordinador Hospitalario están establecidos en el Programa Federal de Procuración de Órganos y Tejidos, de 2003, firmado por cada uno de los Ministros de Salud provinciales y promulgado por Resolución del Ministerio de Salud de la Nación (Res. Nro. 199/2004). Y reafirmados en el art. 16 en todos sus puntos de la Ley 27447 y del Decreto Reglamentario Nro. 16/19.

El Directorio nos informa que el Instituto junto con el Ministerio de Hacienda, trabajaron durante el año 2018 en un proyecto que determinó la falta de 15 agentes de Escalafón General, básicamente administrativos en diferentes áreas. No se autorizaron concursos ni contratos para cubrirlos; solamente se permitieron realizar búsquedas internas, consiguiendo a la fecha solo 2 agentes. En cuanto los concursos realizados corresponden a la Carrera Profesional, se logró cubrir la mayoría de los cargos que este Directorio consideró importante y que no afectan a las modificaciones propuestas. Según el Directorio, quedan a la fecha 3 cargos de jefes de sección pendientes por la situación de pandemia actual; y

aquellos cargos aprobados en la estructura que el directorio no considera necesario ya que quedarían anulados en el caso que se aprueben las modificaciones propuestas a la estructura.

VI.2 Coordinador Hospitalario

La Resolución N° 1681-SS/00 crea la figura del Coordinador Hospitalario de Trasplante (en adelante CHTx)⁸ como referente de la actividad en el establecimiento de salud, asignándole funciones en distintos hospitales de la CABA.

Luego la Resolución Ministerial N° 199/04, Programa Federal de Procuración de Órganos y Tejidos para trasplante, surgió como respuesta sanitaria a la creciente demanda de trasplante de órganos y tejidos, implementándose a través de la figura del Coordinador Hospitalario de Trasplante, cuya función comienza con la detección del potencial donante y finaliza con la donación efectiva de órganos para trasplante.

Como Jefe de Sección, el Coordinador de la Red Integral de la actividad de procuración en CABA, realiza actividades de trabajo en conjunto con los CHTx, coordinando la tarea de los mismos, aportando constantemente información referente a la procuración y trasplante, participando en el desarrollo de estrategias intra-hospitalarias a través de las direcciones médicas. Además, desarrolla actividades a través de cursos y talleres de capacitación.

Todos los CHTx están incluidos en un grupo de WhatsApp, informando la detección de posibles donantes. Se realizan reuniones mensuales de 2 días en forma intensiva con los CHTx más antiguos, enfermeros, médicos de cada institución y alumnos, residentes que rotan por el servicio y personal administrativo. No llevan Libro de actas.

Metodología de Trabajo del Coordinador Hospitalario

1. Cumplimentar el artículo 39 de la ley 27447: Notificar ante un fallecimiento a la Guardia Médica Operativa del EAIT.
2. Obtención de datos de fallecidos de cada institución de las últimas 24 o 48hs.

⁸ CHTx = Coordinador Hospitalario de Trasplante.

3. Envío de estos datos a través de la aplicación telegram al centro de recepción RIAP⁹.
4. Simultáneamente, recepción de denuncias al teléfono del Coordinador del RIAP.
5. Evaluación día a día a través de los CHTx y el RIAP de los diagnósticos que motivaron el fallecimiento y evaluación de los criterios de descarte.
6. Realizar un registro de defunciones hospitalarias, con seguimiento día a día
7. Detectar rangos horarios en donde suceden defunciones que no comunicaron a CHTx o la GMO.
8. Evaluar ese registro de defunciones y trabajar en la capacitación del personal involucrado que omitió dicha comunicación, insistiendo en la capacitación notificándoles que incumplieron con las responsabilidades legales y éticas.
9. Generar una estadística interna y estrategias inmediatas para disminuir la fuga en la detección.
10. Generar un reporte mensual.

**Tabla N° 1- Coordinadores Hospitalarios Según Hospital
Año 2018**

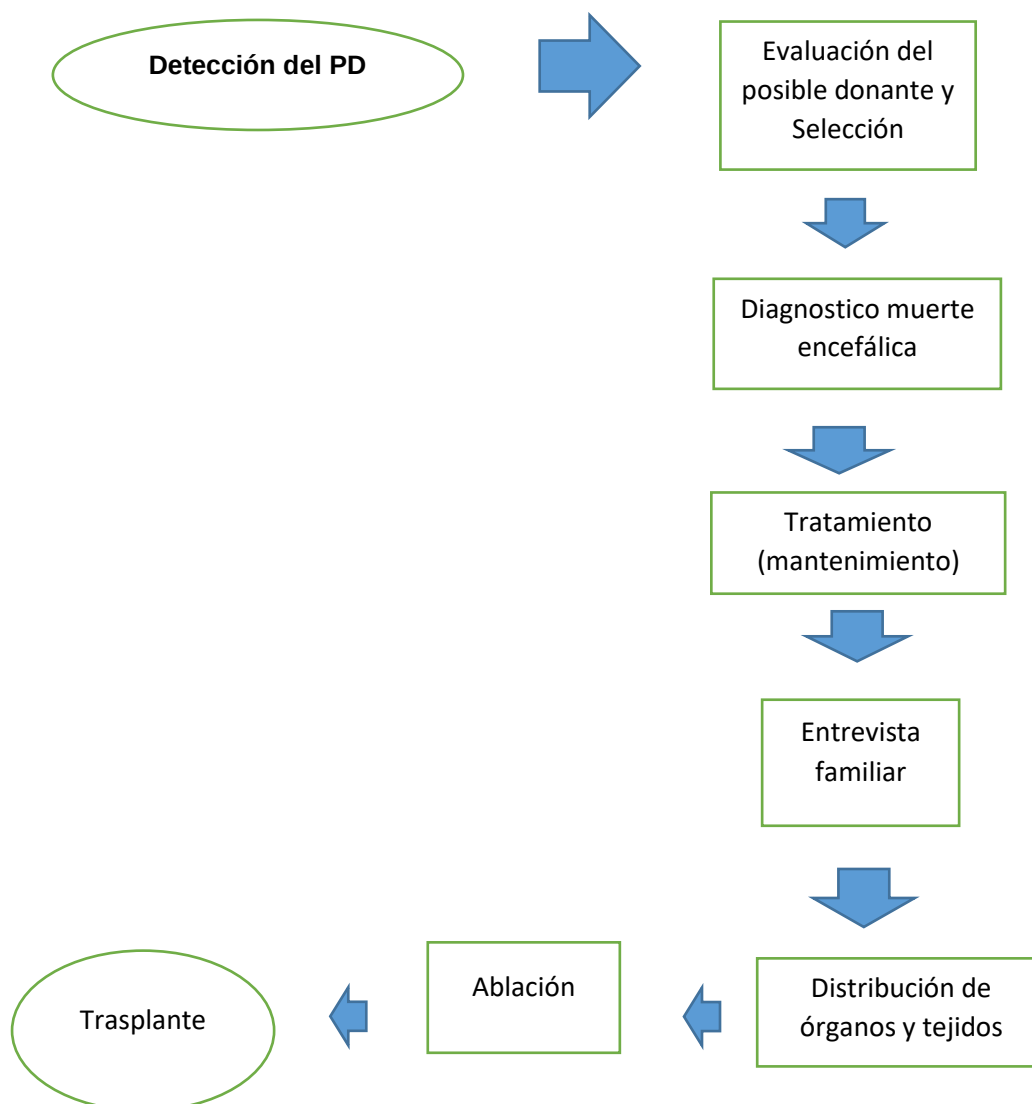
INSTITUCION	CANTIDAD DE COORDINADORES HOSPITALARIOS
Hospital Fernández	2
Hospital Santojanni	1
Hospital Argerich	1
Hospital Penna	2
Hospital Ramos Mejía	1
Hospital Durand	1
Hospital Gutiérrez	2
Hospital Álvarez	1
Hospital Curie	1
Hospital Elizalde	1
Hospital Vélez Sarsfield	1
Hospital Rivadavia	1
Sanatorio CEMIC	3
Hospital Británico	2
Hospital Italiano	1
Sanatorio Franchin	2

⁹ Red Integral de la Actividad de Procuración.

Sanatorio San José	1
Sanatorio Finochietto	1
Sanatorio Güemes	1
Clínica Zabala	1
Hospital de Clínicas	2
Sanatorio Fitz Roy	1

Fuente: Jefatura de Sección de Coordinadores Hospitalarios de Trasplantes (EAIT).

Diagrama de flujo N° 1 - Proceso de Donación con ablación.



Fuente: Guardia Médica Operativa del EAIT.

Ablación y Trasplante

El CHTx realiza la detección, evaluación, selección y encara el mantenimiento del Potencial donante. Asimismo, comunica a la GMO sobre la existencia de potenciales donantes, luego esta concurre al hospital para realizar el mantenimiento de los órganos y observar la lista de emergencia del INCUCAI a nivel nacional de los posibles receptores de los mismos. Una vez realizada la detección de los posibles órganos a utilizar, se llama al equipo que realizara la ablación (por ej. el Hospital Argerich que realiza trasplante Cardíaco, Renal, Hepático y Páncreas).

La logística del trasplante la efectúa el EAIT. Se fija una reunión en quirófano, generalmente por la tarde, donde acuden los equipos de ablación, de receptivos y los implantólogos.

En los hospitales del GCBA no hay constituidos Comités de Trasplante, si cuentan con Comité de Bioética.

Los CHTx remiten registros en planilla Excel con ingresos hospitalarios totales y por áreas de diferentes departamentos, con causas de muerte, pacientes en programa Glasgow menor a 7, los que generaron operativo, etc.

VI.3 Guardia Médica Operativa

El EAIT tiene en su estructura un equipo de profesionales que, en caso de recibir el aviso de un profesional de la Salud o Coordinador Hospitalario de algunas de las Instituciones Sanitarias de CABA; acuden al efector. En el mismo, se ocupan de evaluar al potencial donante, diagnosticar la muerte encefálica¹⁰, realizar el mantenimiento del donante, acompañamiento de la familia, y en paralelo en la Base de la Guardia Medica Operativa (GMO) se procede a la distribución y asignación de órganos y tejidos de acuerdo a las instrucciones del INCUCAI y la Ley de Trasplante vigente.

La GMO es de 24hs y funciona los 365 días del año, por lo que hay un equipo determinado de 9 personas para cada día de la semana. Siete de ellos acuden a la institución en donde se encuentra internado el posible donante y el resto

¹⁰ La Muerte encefálica se define como el cese total e irreversible de las funciones de todas las estructuras neurológicas situadas por encima del foramen magnum (tronco encefálico y corteza cerebral). Fuente: INCUCAI

realizan tareas operativas y de coordinación en el EAIT. El cambio de Guardia se realiza a las 08hs. de la mañana.

El plantel de cada día está compuesto por:

- Un Médico Intensivista.
- Un Médico Neurólogo o Neurocirujano.
- Un Psicólogo.
- Un Enfermero.
- Un Técnico en EEG.
- Dos Instrumentadoras.
- Dos Coordinadores Operativos de Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos¹¹.

Los dos últimos realizan sus tareas en el EAIT. Son el nexo entre el Instituto y los integrantes de la Guardia que se encuentran en los lugares del operativo. Sus tareas consisten en atender el teléfono, recibir las llamadas, coordinar, decodificar, y dar inicio al Proceso de Donación una vez evaluado con los jefes de Sección.

El personal de la GMO y equipos de neurodiagnóstico y mantenimiento se trasladan con un chofer del SAME en el móvil del EAIT, apostados en la Base del Hospital Garrahan.

La Guardia Medica Operativa se encuentra en el Hospital Garrahan, Combate de los Pozos 1881, 3er piso, sector marrón.

También la GMO cuenta los 365 del año con agentes para un segundo llamado (médicos intensivistas, psicólogos e instrumentadoras).

Los cirujanos del EAIT (dos por guardia), realizan las ablaciones renales. En la actualidad también se realizan ablaciones hepáticas; no durante el período 2018 (programa de ablación hepática regional).

Las ablaciones de globo ocular son realizadas por médicos oftalmólogos de la guardia del Hospital Santa Lucia.

¹¹ Administrativo y/o empleado del equipo de salud con conocimiento básico del proceso donación-trasplante y de SINTRA - Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la Rep. Argentina.

Los cirujanos del Hospital Argerich (no pertenecen al EAIT) realizan las ablaciones cardíacas y hepáticas (2018).

Los agentes de la GMO cargan al SINTRA los datos personales y resultados de laboratorio de los posibles donantes.

Tres de los cirujanos poseen nombramientos de planta del EAIT, el resto cubren suplencias y pertenecen a otra institución municipal.

El Médico Intensivista o la Enfermera del EAIT extraen sangre del Donante para conocer datos químicos y serológicos, grupo sanguíneo, bacteriología, enfermedades previas (chagas, hepatitis, HIV), y para efectuar los estudios de histocompatibilidad (HLA).

VI.4 Farmacia

La sección Farmacia depende del Departamento Médico.

RRHH: En el año 2018 contaba con dos Farmacéuticas y una Lic. en Trabajo Social.

El Programa de Farmacovigilancia que lleva adelante la Farmacia del EAIT tiene como misión la identificación, cuantificación, evaluación y prevención de los riesgos del uso de los medicamentos, permitiendo el seguimiento de los posibles efectos adversos y problemas relacionados con los mismos.

El horario de atención en el período auditado era de lunes a viernes de 9 a 13 hs. En la actualidad continua este horario de atención.

Circuito en el seguimiento de los pacientes trasplantados.

Cada paciente tiene una historia farmacoterapéutica y una social que se abre cuando es ingresado en el Programa de Seguimiento Postrasplante. En la historia farmacoterapéutica constan los datos sociodemográficos del paciente, breve historia clínica, tratamiento farmacoterapéutico indicado, eventos adversos o problemas relacionados con los medicamentos que describa, datos de laboratorio y seguimiento de adherencia. Esta historia se va actualizando cada vez que el paciente concurre a retirar su tratamiento inmunosupresor.

El protocolo social contiene todos los datos sobre su contexto social y laboral.

Circuito de entrega de los medicamentos.

Una vez ingresados al Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante, se solicita la medicación inmunosupresora en forma bimestral por paciente a través del SINTRA (sistema informático del INCUCAI). Esta medicación es enviada a la Farmacia a través de un operador logístico del INCUCAI.

El paciente/cuidador, con la receta del tratamiento inmunosupresor indicado por el médico tratante concurre a Farmacia a retirarlo.

La indicación es validada por la farmacéutica y se ingresan los datos del paciente, la medicación inmunosupresora que retira en el SINTRA; este emite una constancia de entrega y el paciente firma la constancia entregada por el sistema y la receta. Estas son archivadas juntas. La entrega de la medicación inmunosupresora se realiza en forma bimestral. Este procedimiento continúa en la actualidad.

Cuando los pacientes no concurren a retirar la medicación, desde la Sección Farmacia, se comunican telefónicamente o por correo electrónico con el paciente/cuidador para conocer la causa por la que no concurrió a retirar el fármaco. Se comunican con el equipo tratante en el caso de no tener respuesta del paciente/cuidador. En la actualidad siguen trabajando de esta manera.

Sistemas informáticos.

Con respecto a la medicación inmunosupresora del Programa de Seguimiento Postrasplante cuentan con el SINTRA que es el sistema informático del INCUCAI, en este consta el stock por fármaco no así el vencimiento. Pero la medicación inmunosupresora llega bimestralmente por nombre y apellido del paciente y es entregada dentro de ese bimestre.

Lo que refiere a fármacos y productos médicos que gestionan para los procedimientos de procuración, cuentan con el sistema informático SIGEHOS del Gobierno de la Ciudad, el cual facilita stock y vencimiento de cada fármaco y producto médico ingresado.

En la actualidad continúan estos sistemas informáticos.

Los fármacos y productos médicos utilizados en los procesos de procuración son adquiridos por orden de compra centralizada (SIB), lo que no está dentro de esta orden se adquiere por caja chica y para montos mayores por licitación.

En el caso de los medicamentos inmunosupresores, son provistos por el Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante.

Los procedimientos de adquisición continúan sin modificación.

VII. Procedimientos aplicados

Siendo que, el período de tareas de campo abarca desde septiembre de 2019 hasta el diciembre de 2020 en el cual el país y el mundo se ha visto afectado por una pandemia (COVID19 - Corona Virus Disease 2019), los procedimientos de auditoría aplicados se vieron afectados por las siguientes variables:

a) El Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante el Decreto N°297/2020 y sus sucesivas renovaciones, debido a la gran transmisión demostrada por el Virus lo que generó que se debiera replantear el trabajo.

b) La necesidad del uso del sistema de Teletrabajo como método absolutamente innovador e inesperado de efectuar las tareas de control, generó la imposibilidad de aplicar determinados procedimientos de auditoría afectando nuestra opinión de acuerdo a lo que se explica en el apartado Limitaciones al Alcance.

Cabe agregar que, los procedimientos in situ no pudieron aplicarse reduciendo de esta forma las evidencias sobre el ambiente de control. Por el contrario, el resto de los procedimientos debieron analizarse en forma individual y en el caso de no poder determinar un procedimiento alternativo, se consideró como una Limitación al alcance.

c) El Plan de trabajo en el que se proyectaron las tareas de auditoría **no** se ha visto afectado en su Alcance, para tal fin se han aplicado Procedimientos Alternativos que pudieron permitir dar cumplimiento al Objetivo del Proyecto.

VII.1 Metas Físicas.

De acuerdo a la información obrante en el Presupuesto 2018, el EAIT tenía prevista la siguiente meta para el ejercicio:

Tabla N° 2 - Metas Físicas 2018 (EAIT)

Variable	Denominación	Unidad de Medida	Cantidad
Meta	Receptores de órganos y tejidos	Paciente	1.912
Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la Ley de Presupuesto del año 2018			

Con el propósito de evaluar la gestión, se solicitó al Directorio del EAIT las metas físicas donde conste los datos programados y ejecutados del período 2018 (Tabla N°3).

Tabla N° 3 - Metas Físicas 2018 (EAIT)

		Trimestre I		Trimestre II		Trimestre III		Trimestre IV		TOTAL ANUAL	
		01/01 a 31/03/18		01/04 a 30/06/18		01/07 a 30/09/18		01/10 a 31/12/18			
		Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado	Programado	Ejecutado
	63- Instituto del Trasplante										
	PROCESOS DE DONACIÓN PD	260	176	260	159	260	231	260	311	1040	877
	Otros indicadores:										
	Donante Real - DR	23	23	23	21	23	38	23	25	92	107

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Donante Tejido - DT	25	15	25	12	25	15	25	27	100	69
Tejidos Procurados ¹²	70	57	70	57	70	137	70	58	280	309
Órganos Procurados	100	72	100	60	100	106	100	72	400	310

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Directorio del EAIT y de la Gerencia Operativa.

Del análisis de la descripción de las metas físicas informadas por el organismo, surge que, la "definición" de metas físicas del organismo no es coincidente con la meta física informada en el presupuesto anual 2018 aprobado para el organismo auditado.

A continuación, describimos las causas de los desvíos y las medidas correctivas del 2do, 3er trimestre y la evaluación anual elaborada por las autoridades del EAIT de las metas físicas por ellos modificada.

• *2do trimestre*
Causa de desvío

Los procesos de Donación dependen en un 100% de las instituciones que se encuentran en todo el ámbito de la CABA. La afirmativa de donación depende en gran medida del estado social sensibilizado en más o en menos. Teniendo una tendencia en aumento en los últimos 2 años, se estimó en demasía que durante el 2018 se mantendría la curva ascendente. Pero los cambios de contexto social, sumado a la baja actividad de detención en los hospitales públicos ha resultado un desvío desfavorable.

Medida correctiva

- ✓ *Incentivar la donación.*
- ✓ *Aumentar las capacitaciones – Cursos compactos en Hospitales.*
- ✓ *Primeras Jornadas Multidisciplinarias – Septiembre/2018.*
- ✓ *Taller Intensivo de Entrenamiento Interdisciplinario y Capacitación – Noviembre/2018.*
- ✓ *De no mejorar los resultados se evaluará cambio de profesionales a cargo de las Coordinaciones Hospitalarias.*

¹² Incluye hueso, piel, válvulas y corneas.

- 3er trimestre
- Causa de desvío

*Se mantienen las causas descriptas en el 2do trimestre/2018.
Se ha logrado un incremento considerable en la producción comparativa de este trimestre, aunque no se evidencia debido a una sobreestimación en la planificación previa.
Se ha incrementado la cantidad de donantes reales y de tejidos y órganos procurados.*

Medida correctiva

- ✓ Incentivar la donación.
- ✓ Continuar activamente en el diseño de las capacitaciones.
- ✓ Durante los días 26 a 28/09/2018 se han desarrollado las Primeras Jornadas Multidisciplinarias en el EAIT.
- ✓ Taller Intensivo de Entrenamiento Interdisciplinario y Capacitación Nov/2018.
- ✓ Se han nombrado nuevos coordinadores hospitalarios, cuya evaluación será prevista para diciembre/2018.

A continuación, se transcribe textual la información contenida en el Tomo IV – OGEPU – Cuenta de Inversión 2018.

TOMO IV – OGEPU – CUENTA DE INVERSIÓN 2018

EVALUACIÓN DEL PROCESO Y RESULTADOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA. RESUMEN EJECUTIVO

Jurisdicción: 40

Unidad Ejecutora: 4002

Programa: Ente Autárquico Instituto del Trasplante

Conclusiones de la evaluación del Programa

Durante el año 2018 se superaron las varias de las metas propuestas. Se alcanzó la tasa de donación más alta registrada en CABA, 34.9 dpmh, y en el país, para una media nacional de 15.3, con el índice de trasplantabilidad más alto del país (64.8 para una media nacional de 37.8), lo que impactó positivamente en el tiempo medio en lista de espera de los pacientes residentes en la CABA, fundamentalmente renal, que disminuyó a 18 meses.

Se concretaron 11 trasplantes de Médula Ósea, por medio del convenio con el Hospital el Cruce y por licitaciones, con un tiempo medio de espera de 3 meses para el autólogo y alogénico relacionado y 5 meses para el trasplante no relacionado.

Se llevaron a cabo las 1° Jornadas Multidisciplinarias de Procuración y Trasplante del EAIT, con participación de profesionales de la actividad nacionales y extranjeros.

En virtud del cambio de la Ley de Trasplantes (27447 que deroga la 24193 y 26066), se debió reformular todos los contenidos y diseños de los materiales gráficos y pedagógicos en agosto 2018. Además, se realizaron capacitación interna para la adecuación a la nueva normativa.

Cumplimiento de los objetivos del Programa:

En el año 2018 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha alcanzado nuevamente la tasa de donantes de órganos más alta del país, pasando de 28,7 a 34.9 (107 donantes de órganos), lo que significó 310 órganos procurados y 309 tejidos.

Se continuó con los procesos concursales de profesionales de la GMO. (7 cargos suplentes y 1 titular) y se completaron los procesos de cargos de conducción. Se realizaron 35 talleres de capacitación a la comunidad y dentro del sistema educativo, con promedio de 50 personas por taller. Y dentro del sistema de salud se capacitaron aproximadamente alrededor de 300 profesionales, mediante los dos cursos específicos del Instituto y Jornadas Hospitalarias.

Se presentaron 10 trabajos de investigación en Congresos y Jornadas Internacionales y Nacionales, además de presencia con difusión en eventos locales y nacionales.

Se confeccionaron Actas de Donación 824 por el SI y 8 por el NO. Se entregaron 200 credenciales de la "Ley de Protección el paciente trasplantado y en Lista de espera" a pacientes trasplantados y en lista de espera, además del asesoramiento brindado por el área social.

Se conformaron el Consejo Asesor de Pacientes y el Comité de Docencia e Investigación, con sus respectivos manuales de procedimientos y Reglamento Interno.

Se continuó con el trabajo de investigación con BALabo, a partir de cual se construyó la Campaña 2019 "Construyendo una Comunidad Donante".

Se actualizaron todos los Manuales de Procedimientos de todas las áreas.

Se cumplieron todos los Proyectos de la UAI

Se realizó desde la Sindicatura General de CABA, una auditoria anual de "Riesgo, contexto, madurez y acceso a la información", cuyo resultado indica niveles de madurez superiores en actividades de supervisión y seguimiento. (Estado de Madurez Optimizado).

En el área Psicosocial se realizaron 15 talleres de apoyo, contención e información para pacientes en Lista de Espera y trasplantados.

Explicar el desvió (positivo/negativo) de las metas previstas:

El cambio en la Ley Nacional 27447 marcó una diferencia significativa bajando al 17 % la oposición a la donación, lo que impactó en un aumento en el número de donantes de órganos, en números significativos, de modo de seguir posicionando a CABA en primer lugar.

No se cumplió con la meta de donantes de tejido debido al recambio de coordinadores hospitalarios, los cuales fue necesario capacitar. No obstante, ello el número de tejidos procurados aumentó a expensas del aumento de donantes de órganos que aportaron un mayor número de tejidos. No se concretó la adquisición del equipamiento para el Banco de Córneas del Hospital Santa Lucía, debido a un acuerdo con la SSASS, para la utilización de dichos fondos en completar la ampliación del equipo de Trasplante de Médula Ósea del Htal. de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez.

Otras consideraciones

Se iniciaron las gestiones y se elaboró el proyecto de adhesión a la nueva Ley de Trasplantes 27447, que incluye modificaciones a la Ley CABA N° 3294/09.

Se modificó el protocolo de actuación con la Justicia Penal Nacional, para los casos en que debe intervenir la justicia.

Tabla N° 4 Indicadores¹³

Indicadores relevantes del programa						
Nivel	Tipo	Indicador	Fórmula	Medición		
				2017	2018	Proy.: 2019
0	0	0	0	0	0	0

Análisis de esta auditoría

Este análisis se basa sobre el cumplimiento de las metas físicas, como así también, de la evaluación de si las mismas fueron idóneas y conformes al objetivo en términos de economía, eficacia y eficiencia.

Se puede observar un desvío en las metas físicas (modificadas por el EAIT) de -16% de los procesos de donación, y del -22,5% de los órganos procurados. Estos desvíos pueden deberse a lo manifestado por el EAIT, por una sobreestimación en la planificación previa y/o por falta de capacitación a los coordinadores hospitalarios.

Asimismo, se observa un desvío de -10.5% de la meta física propuesta en el Programa 63.

Criterios seleccionados para confeccionar la tabla N°5:

Periodo de evaluación: Fecha de desclampeo¹⁴ del receptor: otro año: desde 1-1-2018 hasta 31-12-2018
Tipo de donante: TODOS
Provincia del paciente: CAPITAL FEDERAL
Pacientes agrupados por provincia de residencia

¹³ Fuente: TOMO IV – OGEPU – CUENTA DE INVERSIÓN 2018.
 EVALUACION DEL PROCESO Y RESULTADOS DE IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA.
 RESUMEN EJECUTIVO.
 JURISDICCION: 40. MINISTERIO DE SALUD.
 SUBJURISDICCION: 0.
 ENTIDAD: 0.
 UNIDAD EJECUTORA: 4002.E.A.I.T.

PROGRAMA: 63. ENTE AUTARQUICO INSTITUTO DEL TRANSPLANTE.
¹⁴ Fuente INCUCAI: Restablecimiento de la circulación sanguínea del órgano una vez implantado en el receptor. El momento de desclampeo es el fin de la isquemia durante la cual el órgano no recibe irrigación sanguínea.

Tabla N° 5 – Producto de las Metas Físicas del Programa 63

Provincia	RN	RP	H	HR	HP	HI	CH	C	CP	CRR	PUL	PAN	PI	IN	COR	SOA	TOTAL
CAPITAL FEDERAL	155	4	55	6	0	0	0	16	0	1	6	0	0	0	266	1203	1712

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del CRESI (Central de Reportes y Estadísticas del SINTRA).

Referencias¹⁵:

RN = Lista de espera renal.
 RP = Lista de espera renopancreática.
 H = Lista de espera hepática.
 HR = Lista de espera hepatorenal.
 HP = Lista de espera hepatopancreática.
 HI = Lista de espera hepatointestinal.
 CH = Lista de espera cardiohepática.
 C = Lista de espera cardíaca.
 CP = Lista de espera cardiopulmonar.
 CRR = Lista de espera cardiorrenal.
 PUL = Lista de espera pulmonar.
 PAN = Lista de espera pancreática.
 PI = Lista de espera pancreointestinal.
 IN = Lista de espera intestinal.
 COR = Lista de espera de corneas.
 SOA = Sistema osteo articular.
 VC = Válvulas cardíacas.
 OT = Otros tejidos.

Indicador utilizado por esta auditoría:

Si utilizamos como indicador la tasa de donante real (donante por millón de habitantes), el valor alcanzado en el año 2018 fue de 34,88 para una media nacional de 15,3.

¹⁵ Fuente: CRESI.

Asimismo, se logró un aumento de 6,16% la tasa de donantes por millón de habitantes respecto al período 2017.

$$T = \frac{(NT)}{(PT)} \times 1000000$$

T: es la tasa por millón de habitantes.

NT: es el número total de eventos.

PT: es la población total.

$$T = \frac{107}{3068043 \text{ (población CABA 2018)}} \times 1000000 = 34,88$$

107 = Donantes reales.

3.068.043 (población CABA 2018).¹⁶

De la información relevada, contenida en la Cuenta de Inversión 2018, se desprende que el Programa 63 no cuenta con indicadores de gestión desarrollados para medir y evaluar la gestión en términos de economía, eficiencia y eficacia. Esta referencia se puede observar en la tabla N°4. El Directorio del EAIT considera como indicadores de gestión, a los siguientes: Donante Real, Donante de Tejido, Tejidos Procurados y Órganos Procurados. Esta auditoría califica a estos indicadores como estadísticos cuantitativos, no correspondiendo a indicadores de gestión.

En cuanto a las metas físicas previstas en el Programa 63, esta auditoría considera que no es el adecuado para evaluar la gestión, ya que no se encuentra disgregado por pacientes trasplantados de órganos, de corneas y de otros tejidos (Tabla N°2).

Tabla N° 6 - Donantes Reales y por millón de habitantes de Argentina.

Provincia	Donantes Reales	%Total	DPMH ¹⁷
CIUDAD DE BUENOS AIRES	107	15.2%	34,9
TUCUMAN	57	8.1%	34,5

¹⁶ Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA).

¹⁷ Donante por millón de habitantes.

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

CORDOBA	82	11.6%	22,3
SANTA FE	77	10.9%	22,1
MISIONES	27	3.8%	21,9
MENDOZA	41	5.8%	21,0
FORMOSA	12	1.7%	20,2
ENTRE RIOS	27	3.8%	19,8
NEUQUEN	11	1.6%	17,0
CATAMARCA	6	0.9%	14,7
JUJUY	11	1.6%	14,6
LA PAMPA	5	0.7%	14,2
RIO NEGRO	9	1.3%	12,4
CHUBUT	7	1.0%	11,7
SANTIAGO DEL ESTERO	11	1.6%	11,5
BUENOS AIRES	176	25.0%	10,2
SALTA	13	1.8%	9,4
LA RIOJA	3	0.4%	7,8
SAN JUAN	5	0.7%	6,5
SAN LUIS	3	0.4%	6,1
SANTA CRUZ	2	0.3%	5,8
CORRIENTES	5	0.7%	4,5
CHACO	4	0.6%	3,4
TOTAL	704	100.0%	15,8

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información de procuración y Trasplante de la República Argentina.

A continuación, disponemos en la tabla N°7 los valores de donantes por millón de habitantes de diferentes países:

Tabla N° 7

Porcentaje 2018 dpmh	
España	48,3
Croacia	40,2
Portugal	33,4
Estados Unidos	32,8
Bélgica	29,9
Francia	28,8
R. Checa	26,6
Estonia	25,4
Malta	25
Italia	24,7
Austria	24,5
Australia	22,3
Canadá	20,6
Rusia	4,5

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social – España.

España al 2018, es el país que por 27 años consecutivos obtiene la mayor tasa mundial de donantes por millón de habitantes.

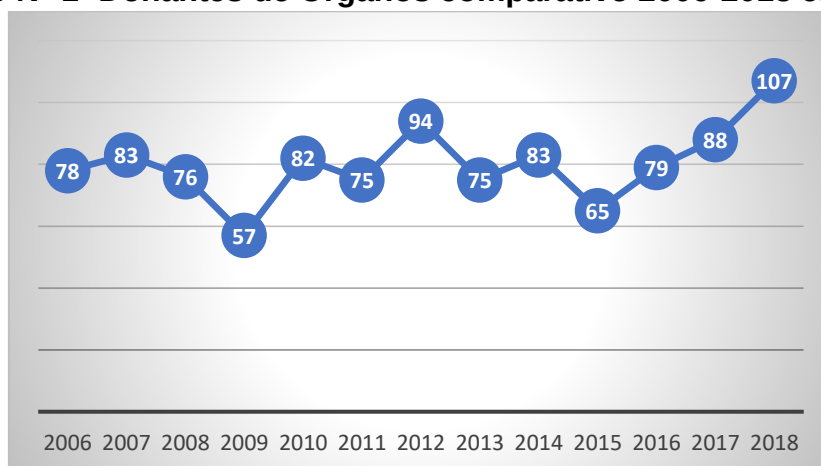
La Ciudad Autónoma de Buenos Aires emplea el programa español, el cual persevera en la tarea de los coordinadores hospitalarios.

Tabla N° 8 - Donantes de Órganos comparativo 2006-2018 en CABA.

2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
78	83	76	57	82	75	94	75	83	65	79	88	107

Fuente: Sistema Nacional de Información de procuración y Trasplante de la República Argentina

Gráfico N° 1- Donantes de Órganos comparativo 2006-2018 en CABA.



Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información de procuración y Trasplante de la República Argentina.

Tabla N° 9 - Donantes de Órganos por Millón de Habitantes Comparativo 2006-2018 en Caba

2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
25.78	27.36	24.98	18.68	27.08	24.72	30.93	24.64	27.22	21.28	25.82	28.72	34.88

Fuente: Sistema Nacional de Información de procuración y Trasplante de la República Argentina.

Tabla N° 10 - Donantes de órganos en CABA por Establecimiento - 2018

ESTABLECIMIENTO	DONANTES
SANATORIO GUEMES	7
HOSPITAL PIROVANO	6
HOSPITAL FRANCISCO SANTO-JANNI	6
HOSPITAL FERNANDEZ	5
SANATORIO DE LOS ARCOS	5
HOSPITAL ARGERICH	5
HOSPITAL RAMOS MEJIA	4
CLINICA BAZTERRICA	4
HOSPITAL GUTIERREZ	2
HOSPITAL ALEMAN	2
CHURRUCA VISCA	2
FUNDACION FAVALORO	2
SANATORIO FINOCHIETTO	2
CENTRO MEDICO INTEGRAL FITZ ROY	2
INSTITUTO MEDICO DE ALTA COMPLEJIDAD	2
SANATORIO FRANCHIN	2
CLINICA DE LA CIUDAD	1

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

SANATORIO ANCHORENA	4
CLINICA DE LOS VIRREYES	4
SANATORIO SAGRADO CORAZON	3
CLINICA DE LA SAGRADA FAMILIA	3
SANATORIO SAN JOSE	3
CEMIC SAAVEDRA	3
CENTRO MEDICO ADVENTISTA BELGRANO	3
HOSPITAL ITALIANO	3
SANATORIO JULIO MENDEZ 'IMOS'	3
HOSPITAL GARRAHAN	2
HOSPITAL ESPAÑOL	2
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	2

INSTITUTO CARDIOVASCULAR	1
CLINICA Y MATERNIDAD SANTA ISABEL SA	1
HOSPITAL DURAND	1
SANATORIO TRINIDAD MITRE	1
SANATORIO RAMON CEREIJO	1
CLINICA SAN CAMILO	1
FLENI	1
CLINICA ZABALA	1
UNIDAD ASISTENCIAL DR. CESAR MILSTEIN	1
SANATORIO DE LA TRINIDAD PALERMO	1
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN	1
HOSPITAL PENNA	1
CLINICA CIUDAD DE LA VIDA	1

TOTAL 107 DONANTES

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información de procuración y Trasplante de la República Argentina.

Tabla N° 11 - Donantes de Tejidos Comparativo 2006-2018 en Caba.

2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
148	134	121	91	70	67	52	38	33	40	72	73	69

Fuente: Sistema Nacional de Información de procuración y Trasplante de la República Argentina.

Tabla N° 12 - Donantes de Tejidos por Millón de Habitantes.

2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
48.91	44.16	39.77	29.83	23.11	22.09	17.11	12.48	10.82	13.10	23.5	23.8	22.5

Fuente: Sistema Nacional de Información de procuración y Trasplante de la República Argentina.

Tabla N° 13 - Donantes de Tejidos en CABA por Establecimiento - 2018

ESTABLECIMIENTO	DONANTES
HOSPITAL FERNANDEZ	12

HOSPITAL GUTIERREZ	1
FUNDACION FAVALORO	1

“2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

HOSPITAL ITALIANO	9	DOMICILIO PARTICULAR	1
HOSPITAL BRITANICO	9	FLENI	1
HOSPITAL SANTOJANNI	7	INSTITUTO DE ONCOLOGIA ROFFO	1
HOSPITAL DURAND	5	HOSPITAL TORNUT	1
HOSPITAL ARGERICH	3	HOSPITAL RIVADAVIA	1
SANATORIO SAN JOSE	2	CLINICA DE LA SAGRADA FAMILIA	1
HOSPITAL RAMOS MEJIA	1	HOSPITAL ZUBIZARRETA	1
HOSPITAL GARRAHAN	1	SANATORIO COLEGIALES	1
HOSPITAL SAN MARTIN	1	SANATORIO FRANCHIN	1
INSTITUTO CARDIOVASCULAR	1	SANATORIO ANCHORENA	1
CLINICA DE LA ESPERANZA	1	CLINICA ZABALA	1
INSTITUTO DUPUYTREN	1	SANATORIO FINOCHIETTO	1
CLINICA BAZTERRICA	1		
SANATORIO GUEMES	1		

TOTAL 69 DONANTES

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información de procuración y Trasplante de la República Argentina.

Tabla N° 14 - Órganos Procurados en CABA – 2018.

ÓRGANO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
RIÑON DERECHO	6	10	6	2	7	6	10	14	11	12	12	7	103
RIÑON IZQUIERDO	6	10	6	2	7	6	10	14	11	12	12	7	103
HIGADO	5	8	2	1	6	5	5	13	7	8	10	5	75
CORAZON	2	2	1		1		1	1		2	1	1	12
PANCREAS		2	1	1						1	1		6
PULMON BILATERAL	1		2					1			1		5
PULMON IZQUIERDO		1						1				1	3
PULMON DERECHO		1						1				1	3
TOTAL	20	34	18	6	21	17	26	45	29	35	37	22	310

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información de procuración y Trasplante de la República Argentina.

Tabla N° 15 - Tejidos Procurados en CABA – 2018.

TEJIDO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
CORNEA DERECHA	7	8	6	6	4	6	11	16	22	14	10	5	115
CORNEA IZQUIERDA	7	7	6	6	4	6	11	14	22	14	10	5	112
CORAZON PARA VALVULAS	2	4	2	1	2	2	4	9	3	4	4	3	40
SISTEMA OSTEOARTICULAR	2		2			1	2	9	2	1	4	2	25
PIEL	2		2			1	2	5	1	2	1	1	17
TOTAL	20	19	18	13	10	16	30	53	50	35	29	16	309

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema Nacional de Información de procuración y Trasplante de la República Argentina.

Glosario¹⁸

Potencial Donante:

1. Una persona cuyas funciones circulatorias y respiratorias han cesado y las medidas de resucitación no deben ser intentadas o continuadas, y en principio médicamente apto para la donación de órganos.
2. Una persona en la que el cese de las funciones cardiovasculares y respiratorias, se prevé que se produzca dentro de un marco de tiempo que permitirá la recuperación de órganos, y en principio médicamente apto para la donación de órganos.

Proceso de donación:

Cada vez que la guardia se moviliza a ver un posible donante, se convierte en un proceso de donación, aunque no necesariamente el proceso finaliza con la ablación de órganos y/o tejidos.

Donante Real:

Donante del cual se extrajo al menos un órgano con la finalidad de trasplante.

Donante Tejido:

Ser humano vivo o fallecido que es fuente de tejidos con fines de trasplante.

¹⁸ Fuente: INCUCAI y EAIT.

VII.2 Cursos de Capacitación.

El Programa 63 "Ente Autárquico Instituto Del Trasplante", detalla las acciones previstas durante el Ejercicio 2018. Dentro de este se encuentra la gestión a desarrollar por el Área Docencia y Capacitación; que comprende las siguientes actividades:

1. Curso de Procuración y Trasplante, en conjunto con la Asociación de Médicos Municipales (300hs).
2. Curso de Eco-Doppler trascraneano, a cargo del EAIT.
3. Residencia Médica en Procuración y Trasplante.
4. Curso Intensivo de Procuración y Trasplante, para residentes de C.A.B.A.
5. Taller de "Comunicación en Donación" dirigido a personal sanitario de la C.A.B.A.
6. Curso "Donación y Trasplante" para personal de enfermería, en conjunto con la Escuela de Enfermería Cecilia Grierson.
7. Rotación en la Guardia Médica Operativa para residentes del G.C.A.B.A.
8. Curso de "Electrofisiología Básica para GMO".
9. Organización y participación en cursos de capacitación proyectados por las UGH (Unidades de Gestión Hospitalaria) y coordinaciones hospitalarias.
10. Participación en Congresos Médicos relacionados con la actividad.
11. Organización y Logística en Jornadas y Congresos.

Muestra:

Con el propósito de evaluar la gestión, se solicitó al CODEI un listado de todas las capacitaciones planificadas por el Área Docencia y Capacitación en el programa 63 (universo); como así también, se consultó sobre la realización desde el Área Asistencial de la siguiente capacitación descripta en el Programa 63, "Cursos de capacitación continua de la guardia médica operativa (GMO) para mejorar la calidad en la gestión de la procuración" (Población de la muestra = 12); donde se especificara:

- ✓ Nombre del curso
- ✓ Fecha de realización.
- ✓ Si el mismo fue realizado.
- ✓ Modalidad del curso (teórico, teórico práctico o teórico con práctica).
- ✓ Si se realizó evaluación a los participantes.
- ✓ Cantidad de horas-curso.

- ✓ Número de participantes que terminaron el curso.
- ✓ Sede del curso.
- ✓ Otros cursos.

El CODEI se crea mediante DI- 103-2018-EAIT, y comienza a funcionar en el mes de diciembre de 2018.

En el año 2018 el registro de todos los cursos que se dictaban era informal y estaba a cargo de los profesionales dictantes. Las nóminas se encuentran en hojas, registrándose en la actualidad en libros foliados.

El aumento progresivo de la actividad académica en el EAIT fue la que propició la creación del CODEI.

Desde el CODEI se nos informa que en el año 2018 no se registraron cursos de capacitación al personal de la GMO (Cursos de capacitación continua de la guardia médica operativa (GMO) para mejorar la calidad en la gestión de la procuración).

En el Cuadro 2 se detallan los datos obtenidos.

Cuadro N° 2.

Cursos AÑO 2018	Fecha de realización	¿Se realizó?		Tipo de curso	evaluación		cantidad de horas	número de participantes que terminaron el curso	SEDE
		SI	NO		SI	NO			
Curso de Procuración y Trasplante en el Post Grado.	2/10/2018	X		X	X		24	Sin datos	UCES CABA/San Isidro
XXII Curso Anual de Procuración de Órganos y Tejido con Fines de Implante.	8/8/2018	X			X		300	Sin datos	AMM
III Curso sobre Procuración de Órganos y Tejidos para Trasplante.	10/8/2018	X			X		150	Sin datos	Asoc. de Psicólogos del GCBA
Curso de Eco-Doppler Trascraneano a Cargo del EAIT.	16/10/2018	X			Sin datos		5	7	EAIT
Curso de Eco-Doppler Trascraneano a Cargo del EAIT.	18/10/2018	X					5	7	EAIT
Curso De Eco-Doppler Trascraneano.	20/10/2018	X					8,3	7	Sanatorio Franchin

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Curso de Eco-Doppler Trascraneano a Cargo del EAIT.	24/10/2018	X				5	7	EAIT
Curso de Eco-Doppler Trascraneano a Cargo del EAIT.	26/10/2018	X				8,3	7	EAIT
Curso de Eco-Doppler Trascraneano a Cargo del EAIT.	27/10/2018	X				5	7	EAIT
Curso de Eco-Doppler Trascraneano a Cargo del EAIT.	15/11/2018	X				7	7	EAIT
Curso De Eco-Doppler Trascraneano.	16/11/2018	X				6	7	Hosp. Durand
Curso De Eco-Doppler Trascraneano.	21/11/2018	X				8,3	7	Hosp. Gutiérrez
Curso De Eco-Doppler Trascraneano.	22/11/2018	X				8,3	7	Hosp. Gutiérrez
Curso de Eco-Doppler Trascraneano a Cargo del EAIT.	23/11/2018	X				8,3	7	EAIT
Residencia Médica en Procuración y Trasplante.		X						
Curso Intensivo de Procuración y Trasplante, para Residentes de CABA.		X						
Taller de Comunicación en Donación.		X						
Cursos de capacitación continua de la guardia médica operativa (GMO) para mejorar la calidad en la gestión de la procuración.		X						
Rotación de la Guardia Médica Operativa para Residentes CABA.		X						
Curso de Electrofisiología Básica para GMO.		X						
Curso "Donación y Trasplante" para personal de enfermería, en conjunto con la Escuela de Enfermería Cecilia Grierson.		X						
Clases de malas noticias en el curso de Especialista de la Sociedad de Medicina Crítica y Terapia Intensiva.	21/09/18	X		Sin datos	Sin datos	2	30	AMA
Jornadas Multidisciplinarias del Instituto del Trasplante – Coordinador de las Jornadas y Talleres	26/09/18 al 28/09/18	X				30	Sin datos	Centro Cultural San Martín
Jornadas Científicas – mesa redonda - Conferencia	12/11/18 al 14/11/18	X				30	56	Hosp. Elizalde
Jornadas Científicas – mesa redonda -	22/11/18	X				3	12	Hosp. Álvarez

Fuente: Elaboración propia con datos suministrados por el CODEI del EAIT.

Desde el CODEI nos informan de la realización de 8 (ocho) diferentes talleres de capacitación de entre 4 y 5 horas, los mismos fueron realizados en diversos nosocomios.

Análisis de esta auditoría

Basados en la información suministrada por el CODEI, observamos que de los 12 (doce) cursos, talleres, residencias, Jornadas y Congresos planificados en el programa 63, se realizó el 41,66%.

Se realizaron:

- ❖ Curso de Procuración y Trasplante, en conjunto con la Asociación de Médicos Municipales (300hs).
- ❖ Curso de Eco-Doppler trascraneano, a cargo del EAIT.
- ❖ Participación en Congresos Médicos relacionados con la actividad.
- ❖ Organización y Logística en Jornadas y Congresos.
- ❖ Organización y participación en cursos de capacitación proyectados por las UGH (Unidades de Gestión Hospitalaria) y coordinaciones hospitalarias.

No se registró en los 3 primeros cursos del Cuadro N° 2, la cantidad de participantes a los mismos.

VII.3 Habilitación de Bancos de Tejidos.

De acuerdo al programa N° 63 en su Ítem "ACTIVIDAD A DESARROLLAR: HABILITACIONES".

El EAIT debería realizar:

Ejercicio del poder de policía institucional, para la habilitación y fiscalización de los centros y equipos de trasplante de órganos, tejidos y células y bancos de tejidos y células, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según normativa vigente.

A tal fin, se le solicitó a la administración del Ente, las habilitaciones de los bancos de tejidos referentes al periodo 2018.

Desde la Presidencia del Ente se nos envía las habilitaciones de los Bancos de tejidos de los Hospitales Santa Lucía y Garrahan (únicos bancos activos en el período 2018), y nos notifican que todas las habilitaciones son realizadas por el INCUCAI.

Análisis de esta auditoría

Ley CABA N° 3.294/09 y su modificatoria Ley N°6.202/19; Ley Nacional N° 27.447/18.

La **Ley N° 3.294/09** (aplicable a CABA), en su Capítulo IV, arts. 9 a 11, establece los "Deberes y Obligaciones de los Profesionales (Específicamente los profesionales habilitados)" y las "Habilitaciones de Establecimientos".

En efecto, el Art. 9° establece que los actos médicos referidos al trasplante, contemplados en esta Ley, solo podrán ser realizados por profesionales **habilitados y registrados** por la autoridad de contralor jurisdiccional, para tal fin, de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Ley Nacional N° 27.447, y las que en lo sucesivo se dicten en la materia (Conforme texto Art. 5, de la Ley N° 6.202/19).

El Ministerio de Salud de la Ciudad de Buenos Aires constituye la autoridad de aplicación de la presente Ley.

A su vez, el Art. 10, establece idénticos requisitos que el artículo anterior respecto de los Establecimientos habilitados, determinando que deberán ser **acreditados y registrados** por la autoridad de contralor jurisdiccional, de acuerdo a las disposiciones vigentes de la Ley Nacional N° 27.447, y normas complementarias, y serán sometidos a controles permanentes de calidad para garantizar las buenas prácticas médicas (Conforme texto Art. 6, de la Ley N° 6.202/19).

La **Norma de Aplicación** para los actos de disposición de órganos y tejidos provenientes de personas vivas y fallecidas es la Ley Nacional N° 27.447/19, o la que en el futuro la reemplace y normas complementarias.

Como complemento, vale mencionar que la presente Ley en su Cap. VI, "**Acreditación y Evaluación del Trasplante de Órganos y Tejidos**", en su Art. 16, establece que las Instituciones y Profesionales dedicados a la realización de trasplante de órganos y tejidos deben estar **debidamente habilitados y acreditados** conforme Ley Nacional N°27.447 o la que en el futuro la reemplace, y normas complementarias (Conforme Art. N° 8, de la Ley N° 6.202/19).

Se realizará una evaluación y control de los Establecimientos acreditados, dentro del ámbito de la Ciudad, realizada por la autoridad sanitaria jurisdiccional, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de los estándares de control de calidad y asegurar la operatividad continua y permanente.

Trataremos ahora lo establecido al efecto, en la **Ley Nacional N° 27.447/18, Ley de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.**

En el Capítulo III, trata los **De los Profesionales,** en sus arts. 5 a 8, estableciendo el art. 5, que los actos médicos referidos a los procesos de donación o trasplantes deben ser realizados por médicos o equipos de profesionales de salud **registrados y habilitados al efecto,** por ante la respectiva autoridad de contralor jurisdiccional, conforme **requisitos exigidos al respecto por el INCUCAI.**

El Capítulo IV, **De los Servicios y Establecimientos,** arts. 9 a 13, establece al efecto, en su art. 9, respecto de sus Requisitos, que los actos médicos contemplados en esta Ley, deben ser realizados en el ámbito de **establecimientos médicos habilitados** por la respectiva autoridad de contralor jurisdiccional, de conformidad a las **normas que dicte el INCUCAI.**

En ambos supuestos (Profesionales y Servicios y Establecimientos), la autoridad de aplicación jurisdiccional es solidariamente responsable de los perjuicios que se derivan de la inscripción de personas y establecimientos que no hubieren cumplido con los expresados recaudos.

Los establecimientos habilitados para la realización de procedimientos transplatólogicos, deben registrar los actos médicos registrados en la presente Ley, que se realicen en su ámbito, conforme normas dictadas por el INCUCAI.

Los Servicios o Establecimientos habilitados a los efectos de esta Ley, no pueden producir modificaciones o alteraciones que impliquen disminuir, restringir o cambiar las condiciones acreditadas a los fines de la habilitación.

El Capítulo XIII, trata del **Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante, INCUCAI,** arts. 56 a 63.

Funciona en el ámbito del Ministerio de Salud, como entidad estatal de Derecho Público, con personería jurídica y autarquía institucional, financiera y administrativa.

El art. 57 trata de las **funciones** del INCUCAI, estableciendo en su art. 57, inc. 5 la función de **dictar,** con el asesoramiento de la Comisión Federal de Trasplantes (COFETRA), las normas para la habilitación de establecimientos de trasplante, laboratorios, bancos de tejidos y de células con fines de trasplante; y para la autorización de profesionales y equipos que lleven adelante las prácticas en el marco de esta Ley.

Asimismo, el art. 57 inc. 6, determina que debe fiscalizar el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley y su reglamentación y demás normas complementarias.

De acuerdo a las leyes señaladas, esta auditoría considera que el INCUCAI debería transferir la función de las habilitaciones de profesionales y establecimientos al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

VII.4 Casa de Tránsito.

La Ley N° 3294/2009 de la CABA, en su Art. 8 dice:

CREACIÓN DE LA CASA DE TRÁNSITO.

Créase la CASA DE TRÁNSITO destinada prioritariamente al alojamiento del paciente (donante o receptor) y/o su acompañante que deban trasladarse en forma periódica para recibir tratamiento médico.

Ante la ausencia de la casa de tránsito, se solicitó a las autoridades del EAIT que explicara el motivo por el cual no accedieron a dicha creación.

El Directorio entiende que se parte de un error conceptual al plantearlo como una necesidad, ya que los pacientes que la ciudad debe asistir son aquellos que residen en el ámbito de CABA, de acuerdo a las distintas normativas de INCUCAI y la Ley N° 3294/09.

El planteo de la necesidad de Casa de Tránsito se realizó en base al entender que muchos pacientes del interior deben viajar a la Ciudad para realizar un trasplante, y deben tener un lugar físico donde permanecer en el postrasplante y que la Jurisdicción de la CABA es responsable de ello. El Instituto tiene delegada por Ley N° 24193 y la que la remplace; Ley N° 27447; la responsabilidad de los pacientes que viven en la Ciudad. Es por ello que consideran innecesario tener un hogar de tránsito dado que los pacientes están domiciliados muy cerca de su centro de trasplante. Con respecto a los pacientes del interior del país, cada provincia o prestador coordina el lugar donde permanecerá dicho paciente, hasta que pueda retornar a su domicilio. Desde que se aprobara la Ley N° 3294/09 de la Ciudad, nunca les han pedido alojamiento. No obstante, consideran que es importante que los pacientes trasplantados o en lista de espera tengan un espacio físico, un lugar que sientan como propio donde reunirse y realizar reuniones

donde debatir sobre temas de mutuo interés o incluso de esparcimiento. El Instituto, en su nuevo domicilio sito en la calle Los Patos 2151, tiene un espacio que se puede ofrecer para realizar estos fines. Pre pandemia ya el Consejo asesor de pacientes (CAP) del Instituto comenzó a utilizarlo.

Análisis de esta auditoría

El Directorio y la Gerencia Operativa del EAIT, nos comunica que nunca debieron realizar ningún tipo de gasto en relación a hospedaje de pacientes de la CABA.

Si consideramos la erogación para la puesta en marcha de una casa de tránsito; la compra de inmueble, disponer y capacitar RRHH (personal médico, técnico, enfermería, administrativo, limpieza, seguridad, etc.), equipamiento médico y de confort; como así también, si evaluamos la cercanía de los hogares de los pacientes de la CABA con su centro tratante; esta auditoría, basada en el criterio del auditor y conforme al objetivo en términos de economía, eficacia y eficiencia; no considera necesaria la implementación de una casa de tránsito, y sí evaluar la posibilidad de utilizar como Hospital de Día y/o lugar de reunión de pacientes y familiares la sede que posee el EAIT en la calle Los Patos 2151, CABA.

VII.5 Trasplante de Médula Ósea – Análisis de Historias Clínicas.

Según estipula la Resolución N° 2326/2017 CABA, "...se aprueba el Procedimiento Administrativo de aplicación a los trámites de Ayudas Sociales a Personas con indicación de trasplante de médula ósea..."

El Anexo de dicha Resolución, trata sobre la adecuación del Procedimiento Administrativo para tramitar Ayudas Sociales a personas sin coberturas, para trasplante de médula ósea que deban ser derivadas a prestadores externos.

Dentro del apartado del Anexo "PROCEDIMIENTO PARA TMO – TRASPLANTES DE MÉDULA ÓSEA DERIVADOS A PRESTADORES EXTERNOS" en su punto 2) Contratación del TMO a terceros prestadores dice:

2.1) *En el caso de los pacientes contemplados en el Acápite 1.c.1.)¹⁹ La Dirección del Hospital solicitante N° 5244 - 31/10/2017 Separata del Boletín Oficial de*

¹⁹ El equipo tratante a cargo del paciente deberá elevar el trámite a la máxima autoridad del hospital de origen en forma inmediata, quién generará, en el caso de pacientes sin cobertura

la Ciudad de Buenos Aires N° 355 deberá remitir al presidente del EAIT el expediente electrónico con la documentación que se detalla:

- Resumen de historia clínica (Firma y sello del médico responsable).
- Prescripción del tipo de TMO.
- Carácter del trámite.
- Resumen de historia social (Firma y sello del responsable de Servicio Social).
- Fotocopia del DNI con domicilio (anverso y reverso).
- Certificación negativa o CODEM²⁰.

Muestra:

Con el objeto de evaluar la realización de trasplante de médula a pacientes residentes de la CABA que no presenten cobertura, se le solicitó al Directorio del EAIT el universo de las historias clínicas de las prestaciones realizadas (10 historias clínicas).

De las HC se evaluó:

- a) Dirección del paciente.
- b) Tipo de Trasplante.
- c) Fuente de trasplante.
- d) Diagnóstico.
- e) Fecha del Trasplante.
- f) Hospital de origen.
- g) Centro de realización del trasplante.
- h) Historia Social.

Análisis de esta auditoría

- a) Se observó que los 10 pacientes eran residentes de la CABA.
- b) Se realizaron 6 cirugías Autólogas, 1 Alogénica relacionada, 2 Haploidénticos y 1 Alogénica no relacionado.
- c) CPH: Sangre Periférica 9 y CPH: Médula ósea 1.
- d) Mieloma Múltiple 4, Linfoma no Hodgkin 3, Leucemia Linfoblástica aguda 2 e Inmunodeficiencia Severa 1.
- e) Las cirugías fueron realizadas entre febrero y octubre del 2018.

social y con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, un expediente electrónico con la documentación necesaria, para ser remitido al EAIT, quien se encargará de realizar las gestiones para la contratación de terceros prestadores (Directorio y División Científico Técnica).

²⁰ Certificado de Empadronamiento.

- f) Hospitales Ramos Mejía 3, Durand 2, Tornú 1, Gutiérrez 1, Álvarez 1, Argerich 1 y Curie 1.
- g) Hospitales El Cruce 7, Austral 2 y Corporación Médica San Martín 1.
- h) No fue presentada a esta auditoría 1 Historia Social.

Dos (2) de las historias sociales fueron confeccionadas por agentes del EAIT (trabajadoras sociales). A pesar que la Resolución N° 2326/2017, detalla que el resumen de la historia social debe ser confeccionada en el hospital tratante, esta auditoría considera sustancial que también se complemente con agentes del EAIT. Asimismo, sería adecuada que el EAIT cuente en su nómina con un médico hematólogo para evaluar los diagnósticos.

Las prestaciones realizadas en el Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner", son efectuadas mediante convenio con dicho nosocomio (Análisis del convenio en Anexo III). Las realizadas en el Hospital Austral y Corporación Médica San Martín, fueron contrataciones directas por la no realización de dichas prestaciones en el Hospital El Cruce.

VII.6 Presupuesto

Fuentes de Información

- ✓ Ley N° 70 - de los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires. (texto consolidado por Ley N° 5454) y su modificatoria, decreto reglamentario N° 1000/99.
- ✓ Ley N° 5915/17 – Ley de Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2018.
- ✓ Decreto N° 495/17 EE N° 29.727.921/2017-MGEYA-DGOGPP s/ Distribución Analítica de Créditos Ley N° 5.915 de Presupuesto General 2018.
- ✓ Decreto N° 496/17 EE N° 29.727.865/2017-MGEYA-DGOGPP s/ Normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General 2018.
- ✓ Cuenta de Inversión 2018.
- ✓ Información varia suministrada por el Ente Autárquico Instituto de Trasplante (EAIT).

Objetivo

Análisis del presupuesto aprobado por Ley N° 5.915, modificaciones presupuestarias e información recibida.

Procedimiento aplicado

- ✓ Recopilación de la normativa.
- ✓ Análisis del presupuesto asignado al programa objeto de auditoría.
- ✓ Análisis Cuenta de Inversión 2018 – Presupuesto 2018.
- ✓ Validación integridad de la información obtenida desde Nivel Central con la información suministrada por el Organismo Auditado.
- ✓ Análisis de las compras y gastos realizados por Contrataciones Directas y licitación pública.
- ✓ Análisis de las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el programa.

Mediante la Ley N° 5.915, promulgada por decreto N° 473/17, se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2018.

La distribución analítica del presupuesto²¹, presenta de manera desagregada los créditos aprobados por la Ley para el Programa N° 63 Ente Autárquico Instituto del Trasplante, que se presenta en la tabla N°16:

Tabla N° 16

Distribución Analítica 2018						
Ente Autárquico Instituto de Trasplante (EAIT)						
Juris	U. Ej.	Prog	Inc	Descripción	Sanción	Relación Porcentual
40	4002	63	1	Gastos en Personal	34.907.217,00	79,33%
40	4002	63	2	Bienes de Consumo	373.551,00	0,85%
40	4002	63	3	Servicios No Personales	7.511.856,00	17,07%
40	4002	63	4	Bienes de Uso	1.200.000,00	2,73%
40	4002	63	5	Transferencias	10.000,00	0,02%
Total					44.002.624,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del Distributivo de Créditos - Presupuesto 2018

²¹ Decreto N° 495-17 de Distribución Administrativa de Créditos.

El presupuesto 2018 sancionado para la Jurisdicción 40 - Ministerio de Salud - asciende a \$ 34.730.324.178, mientras que para el Programa 63 "Ente Autárquico Instituto de Trasplante", asciende a \$ 44.002.624.

Tabla N° 17

Jurisdicción	Programa	Descripción	Presupuesto Sancionado	Relación Porcentual
40		Ministerio de Salud	\$ 34.730.324.178	100,00%
40	63	Ente Autárquico Instituto de Trasplante	\$ 44.002.624	0,13%

Fuente: Elaboración propia con datos del Presupuesto Ministerio Salud 2018.

Siendo lo asignado para el Ente Autárquico Instituto de Trasplante, objeto de esta auditoría, un 0,13% del presupuesto acordado para la Jurisdicción que lo contiene.

Ejecución Presupuestaria del Ente Autárquico Instituto de Trasplante

Programa 63: "Ente Autárquico Instituto de Trasplante"

El Ente Autárquico Instituto de Trasplante, creado por Ley N° 3294/09, es el organismo dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad, responsable de coordinar, regular y desarrollar todos los procesos de donación y trasplante de órganos y tejidos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la Ley N° 24.193 y modificatoria Ley N° 26.066.

En la Unidad Ejecutora 4002, el presupuesto del programa 63 está diseñado en las siguientes actividades:

Actividad 1: Conducción y Administración.
Actividad 9: Unidad de Auditoría Interna EAIT.
Actividad 27: Procuración, Ablación y Trasplante de Órganos.
Actividad a desarrollar: Habilitaciones.

La ejecución presupuestaria según el resumen de ejecución presentado en la Cuenta de Inversión 2018, fue la siguiente:

Tabla N° 18²²

Resumen de Ejecución de Programa									
Ejercicio:				2018					
Jurisdicción:				40	Ministerio de Salud				
SubJurisdicción:				0	Ministerio de Salud				
Entidad:				0	Ministerio de Salud				
Unid. Ejec.:				4002	E. A. I. T.				
Programa:				63	Ente Autárquico Instituto de Trasplante				
T. Programa:				Final					
Sp.	Py.	Act.	Ob.	Ejecución Final Anual		Sanción	Vigente	Definitivo	Devengado
0	1	0	51	Restauración Espacio Físico		0	5.974.851	0	0
	0	1000	0	Conducción y Administración		32.224.978	48.553.966	48.553.949	48.552.779
	0	9000	0	Unidad de Auditoría		4.668.295	3.134.229	3.134.224	3.134.224
	0	27000	0	Procuración y Ablación		7.109.351	24.479.530	24.036.783	24.035.708
Total:						44.002.624	82.142.576	75.724.956	75.722.711
Ejecución Física Anual				Unidad de Medida		Sumable / Promediable	Sanción	Vigente	Realizado
Meta:	Recept.	Donac.	Org.	Paciente		S	1.912	1.912	1.679
Ejecución Financiera Anual por Inciso								Total Devengado	
1	Gastos en Personal							50.721.421	
2	Bienes de Consumo							502.083	
3	Servicios No Personales							10.448.431	
4	Bienes de Uso							457.601	
5	Transfrecias							13.593.175	
Total:								75.722.711	
Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos en la Cuenta de Inversión 2018.									
Se aclarara que los importes están expresados en números exactos.									

El total devengado por el programa 63 "Ente Autárquico Instituto de Trasplante", por el período 2018 ascendió a la suma de \$ 75.722.711 (Setenta y cinco millones setecientos veintidós mil setecientos once pesos).

La tabla N°19 muestra la ejecución presupuestaria para el Programa 63. El gasto se expone a nivel de Unidad Ejecutora, Programa e Inciso y los importes no son expresados con números exactos.

²² Cabe aclarar que en el apartado "Ejecución Física Anual", en la columna "Realizado", el valor registrado no es coincidente con los valores expresados en el CRESI (Tabla N° 5) y por los datos aportados por el Directorio del EAIT a esta auditoría.

Tabla N° 19

Ente Autárquico Instituto de Trasplante (EAIT)								
Juris	U. Ej.	Prog	Inc	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado	% Ejecución
40	4002	63	1	Gastos en Personal	34.907.217,00	50.721.438,00	50.721.420,94	100,00%
40	4002	63	2	Bienes de Consumo	373.551,00	503.261,00	502.082,62	99,77%
40	4002	63	3	Servicios No Personales	7.511.856,00	10.621.860,00	10.448.431,14	98,37%
40	4002	63	4	Bienes de Uso	1.200.000,00	6.701.841,00	457.600,81	6,83%
40	4002	63	5	Transferencias	10.000,00	13.594.176,00	13.593.175,17	99,99%
Total					44.002.624,00	82.142.576,00	75.722.710,68	92,18%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF a Octubre 2020 y del Ente Autárquico.

El total devengado para el Programa 63, Ente Autárquico Instituto de Trasplante, para el período 2018 alcanzó la suma de \$ 75.722.710,68 (setenta y cinco millones setecientos veintidós mil setecientos diez pesos con sesenta y ocho centavos), lo cual representa un nivel de ejecución del 92,18% respecto del crédito vigente del Programa.

El monto devengado de \$ 50.721.420,94 (cincuenta millones setecientos veintiún mil cuatrocientos veinte pesos con noventa y cuatro centavos), corresponde al Inciso I – Gastos en Personal – representando un 66,98% del total y siendo ejecutado en un 100%.

El Inciso II – Bienes de Consumo – asciende a la suma de \$ 502.082,62 (quinientos dos mil ochenta y dos pesos con sesenta y dos centavos), representando un 0,66% del total devengado, ejecutándose en un 99,77%.

En el Inciso III – Servicios No Personales – el monto es de \$ 10.448.431,14 (diez millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y un pesos con catorce centavos), significando un 13,80% del presupuesto devengado del Programa 63. El mismo se ejecutó en un 98,37%.

En el Inciso IV – Bienes de Uso – observamos un monto de \$ 457.600,81 (cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos con ochenta y un centavos), que corresponde al 0,60% del total con una ejecución del 6,83%.

El Inciso V – Transferencias – asciende a un importe de \$ 13.593.175,17 (trece millones quinientos noventa y tres mil ciento setenta y cinco pesos con diecisiete centavos) que representa el 17,95% del devengado total del Programa y refleja una ejecución del 99,99%.

Las fuentes de financiamiento con las que cuenta el EAIT son:
FF 11: Fondos del Tesoro, y

FF 14: Recursos Propios – Cuenta Escritural que recibe transferencias desde el I.N.C.U.C.A.I., originadas en el recupero de gastos por los Procesos de Donación de Órganos y Tejidos.

Modificaciones Presupuestarias

De acuerdo a la información aportada por el Ente Autárquico Instituto de Trasplante, se han solicitado modificaciones presupuestarias en el ejercicio 2018, por un valor de \$ 8.372.406 (Ocho millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos seis pesos).

En este caso es oportuno hacer la siguiente salvedad, y es que el Inciso I es manejado en su totalidad por el Ministerio de Hacienda y Finanzas del G.C.A.B.A.

Según la información expuesta en la Cuenta de Inversión (CI), las modificaciones presupuestarias introducidas, aumentaron el Crédito Vigente en \$ 38.139.952 (Treinta y ocho millones ciento treinta y nueve mil novecientos cincuenta y dos pesos), lo que representa una variación del 86,68% del Crédito de Sanción.

Las modificaciones propias solicitadas por el EAIT, representan un 21,95% de las modificaciones introducidas expuestas en la CI.

De la verificación de aquellos Incisos susceptibles de comparación, el EAIT solicitó modificaciones por un valor total de \$ 8.372.406 (Ocho millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos seis pesos), mientras que del análisis surge que le asignaron modificaciones por \$ 8.741.555 (Ocho millones setecientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cinco pesos). Esto evidencia una diferencia de \$ 369.149 (Trescientos sesenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve pesos), compuesto por incrementos de \$ 559.435 (Quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco pesos) y disminuciones de \$ 190.286 (Ciento noventa mil doscientos ochenta y seis pesos), arrojando una variación porcentual poco significativa del orden del 4,41%.

A continuación, se exponen en la tabla N°20, las modificaciones presupuestarias solicitadas por el EAIT para el ejercicio presupuestario 2018 con su correspondiente fundamentación:

Tabla N° 20

Modificaciones presupuestarias solicitadas por el EAIT durante el ejercicio presupuestario 2018							
Nº de Item	Tipo y Nº Norma Aprobatoria	Fecha	Descripción	Partida	Disminución	Ampliación	Importe Neto expresado en \$
1	NO-2018-03255061 - EAIT	19/1/2018	Solicitud Compensación Partidas Inc. II y III	211	-100.000		
				221		1.000	
				222		37.000	
				223		9.000	
				232		1.000	
				233		10.000	
				234		10.000	
				252		24.000	
				259		1.000	
				291		1.000	
				293		1.000	
				294		2.000	
				296		1.000	
				297		1.000	
				299		1.000	
				351	-85.000		
				333		20.000	
				356		65.000	
					-185.000	185.000	0
2	NO-2018-04844851 - EAIT	6/2/2018	Proyecto Ampliación Unidad de Trasplante CPY - Hospital Gutierrez	421		2.457.663	
				421		2.484.743	4.942.406
3	NO-2018-08923642 - EAIT	23/3/2018	Solicitud Incremento Partida 3.3.3.	333		10.000	10.000
4	NO-2018-09079763 - EAIT	26/3/2018	Compensación presupuestaria entre Partidas 4.3.7 y 4.3.3. para adquisición mobiliario para oficinas.	437	-100.000		
				433		100.000	0
5	NO-2018-12421152 - EAIT	2/5/2018	Solicitud Compensación presupuestaria entre partidas 4.3.6. y 4.3.3 para adquisición de computadoras.	436		250.000	
				433	-250.000		0
6	NO-2018-19421214 - EAIT	12/7/2018	Solicitud apertura partida 3.9.2. evento "Primeras Jornadas Multidisciplinarias de Procuración y Trasplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".	392		200.000	200.000
7	NO-2018-20631238 - EAIT	27/7/2018	Solicitud apertura partidas 3.7.1. y 3.7.2. para gestionar la participación de profesionales en el "28 Congreso de Terapia Intensiva" en la Ciudad de Rosario.	371		30.000	
				372		50.000	80.000
8	NO-2018-20825010 - EAIT	31/7/2018	Solicitud compensación presupuestaria entre partidas 4.3.3. y 4.3.7. para adquisición de mobiliario.	433	-150.000		
				437		150.000	0
9	NO-2018-22070621 - EAIT	10/8/2018	Solicitud ampliación Inciso II para gastos corrientes de financiamiento.	Inciso II		140.000	140.000
10	NO-2018-30567114 - EAIT	7/11/2018	Solicitud incremento Partida 3.5.1. para Servicio de Transporte Aéreo.	351		3.000.000	3.000.000
Totales					-685.000	9.057.406	8.372.406

Fuente: Elaboración propia con información aportada por el EAIT.

La tabla N°21 muestra la relación entre las Modificaciones presupuestarias introducidas en la Cuenta de Inversión (CI) 2018 y el Crédito sancionado en el año 2018 para el EAIT.

Tabla N° 21

Ente Autárquico Instituto de Trasplante (EAIT)				
Incisos	Crédito de Sanción	Modificaciones Introducidas CI	Crédito Vigente	Variación Modif. Respecto Sancionado
(Cifras expresadas en \$)				
TOTALES	44.002.624,00	38.139.952,00	82.142.576,00	86,68%

Fuente: Elaboración propia sobre información de la Cuenta de Inversión 2018 - Ejecución Presupuestaria

La tabla N°22 refleja el porcentaje que representa las Modificaciones Presupuestarias solicitadas por el EAIT para el ejercicio presupuestario 2018, que comprende los Incisos II, III y IV, en relación a las Modificaciones Presupuestarias introducidas según la Cuenta de Inversión – Ejecución Presupuestaria 2018, para los Incisos I, II, III, IV y V.

Tabla N° 22

Modificaciones Presupuestarias 2018			
Incisos	Información aportada por el Ente	Información extraída de la CI- 2018	Porcentaje de Variación Total
(Cifras expresadas en \$)			
TOTALES	8.372.406,00	38.139.952,00	21,95%

Fuente: Elaboración propia analizando información entregada por el EAIT y la CI.

La tabla N°23, muestra las cifras de las Modificaciones Presupuestarias solicitadas por el EAIT por Inciso (Inciso II, III y IV), las Modificaciones Presupuestarias informadas en la Cuenta de Inversión para dichos Incisos, el resultado de la variación producto de los incrementos y disminuciones y finalmente el porcentaje de desvío que representa esa variación en relación al importe total de las Modificaciones Presupuestarias solicitadas por el Ente.

Tabla N° 23

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio 2018					
Ente Autárquico Instituto de Trasplante (EAIT)					
(Por Inciso)					
Inciso	Modif.Presup. solicitadas por EAIT en \$	Total en \$	Modificaciones introducidas s/ CI en \$	Variación	Porcentaje Variación
II	140.000,00	140.000,00	129.710,00	-10.290,00	
III	10.000,00				
	200.000,00				
	80.000,00				
	3.000.000,00				
		3.290.000,00	3.110.004,00	-179.996,00	
IV	4.942.406,00	4.942.406,00	5.501.841,00	559.435,00	
Total		8.372.406,00	8.741.555,00	369.149,00	4,41%

Fuente: Elaboración propia en base al análisis de la información aportada por el Ente y la Cuenta de Inversión 2018.

Análisis Ejecución Presupuestaria Ente Autárquico Instituto de Trasplante:

Tabla N° 24

Ente Autárquico Instituto de Trasplante (EAIT)									
Presupuesto - Año 2018									
(Por Unidad Ejecutora, Programa e Inciso)									
Juris	U. Ej.	Prog	Inc	Descripción	Sanción	Modif. Presup.	Vigente	Devengado	% Ejecución
40	4002	63	1	Gastos en Personal	34.907.217,00	15.814.221,00	50.721.438,00	50.721.420,94	100,00%
40	4002	63	2	Bienes de Consumo	373.551,00	129.710,00	503.261,00	502.082,62	99,77%
40	4002	63	3	Servicios No Personales	7.511.856,00	3.110.004,00	10.621.860,00	10.448.431,14	98,37%
40	4002	63	4	Bienes de Uso	1.200.000,00	5.501.841,00	6.701.841,00	457.600,81	6,83%
40	4002	63	5	Transferencias	10.000,00	13.584.176,00	13.594.176,00	13.593.175,17	99,99%
Total					44.002.624,00	38.139.952,00	82.142.576,00	75.722.710,68	92,18%

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos del SIGAF a Octubre 2020 y del Ente Autárquico.

(Cifras expresadas en pesos).

Inciso I – “Gastos en Personal”: muestra un Crédito de Sanción de \$ 34.907.217 (Treinta y cuatro millones novecientos siete mil doscientos diecisiete pesos), donde el Personal Permanente ocupa el 87,36% del Crédito sancionado, el Personal Transitorio el 1,83%, Asignaciones Familiares el 0,21%, Asistencia Social al Personal el 1,48%, Gabinete de Autoridades Superiores un 8,39% y Contratos por tiempo determinado un 0,73%.

Fueron introducidas Modificaciones Presupuestarias por un valor de \$ 15.814.221 (Quince millones ochocientos catorce mil doscientos veintiún pesos) y se evidencia un Devengado de \$ 50.721.420,94 (Cincuenta millones setecientos veintiún mil cuatrocientos veinte pesos con noventa y cuatro centavos), teniendo un porcentaje óptimo de ejecución del 100%.

En el período objeto de esta Auditoría, se continuaron con los procesos concursales de profesionales de la Guardia Médica Obligatoria (7 cargos suplentes y 1 titular) y se completaron los procesos de cargos de conducción (3).

Cabe aclarar que, el Inciso I en su totalidad, está centralizado en el Ministerio de Hacienda y Finanzas del G.C.A.B.A.

Tabla N° 25

RECURSOS HUMANOS 2018			
AGENTES PERTENECIENTES AL EAIT Y CUMPLEN FUNCIONES ALLÍ			
ESCALAFON	DETALLE		CANTIDAD
Autoridades Superiores			8
Carrera Gerencial			4
Contratos Loys			11
Escalafón General			29
Médicos	Titular Div. Científico Técnica	1	30
	Titular Dto. Médico	1	
	Dto. Médico - GMO	28	
Planta Transitoria			7
TOTALES			89

* 1 agente perteneciente al EAIT, fue transferida al Htal. Argerich.

Fuente: Elaboración propia según Base de datos RRHH 2018 aportada por el EAIT.

En la tabla N°25, se expuso la base de datos aportada por el EAIT, en relación al personal perteneciente al EAIT en el año 2018, de lo que se deduce que hay 89 agentes del EAIT que cumplen funciones allí, ya que 1 de ellos, fue transferida al Hospital Argerich.

Tabla N° 26

RECURSOS HUMANOS 2018		
AGENTES QUE CUMPLEN TAREAS EN EL EAIT Y PERTENECEN A OTROS HOSPITALES		
ESCALAFON	DETALLE	CANTIDAD
Médicos		26
Trab. Social		2
Instrumentadoras		4
INCUCAI - GIAP	Div. Científica - Aux. Trasplante	1
TOTALES		33

Fuente: Elaboración propia según Base de datos RRHH 2018 aportada por el EAIT.

Respecto a la tabla N°26, se muestra la cantidad de agentes que cumplen tareas en el EAIT, pero que pertenecen a otros Hospitales. Los agentes ascienden a una cantidad de 33 personas.

Es decir que, la cantidad total de agentes trabajando en el EAIT, asciende a la suma de 122 personas.

Inciso II – “Bienes de Consumo”: asciende a un monto de \$ 373.551 (Trescientos setenta y tres mil quinientos cincuenta y un pesos), siendo la partida de Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales la que mayor crédito sancionado posee, alcanzando un 45,51% del total del Inciso y luego le sigue la partida que contiene Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes que asciende al 27,72% del total.

Las Modificaciones Presupuestarias introducidas fueron de \$ 129.710 (Ciento veintinueve mil setecientos diez pesos) y su Devengado de \$ 502.082,62 (Quinientos dos mil ochenta y dos pesos con sesenta y dos centavos), ejecutándose el Inciso en un 99,77%.

El Inciso II, es afectado preventivamente por el E.A.I.T. En las siguientes etapas presupuestarias intervienen además, el Ministerio de Salud, la Dirección General de Contaduría y la Tesorería General.

Inciso III – “Servicios No Personales”: se evidencia un Crédito Sancionado de \$ 7.511.856 (Siete millones quinientos once mil ochocientos cincuenta y seis pesos), siendo la partida principal más representativa la 3.5. - Servicios Especializados, Comerciales y Financieros- con un 69,02% del total asignado.

Además, fueron introducidas Modificaciones Presupuestarias para el ejercicio 2018 por un valor de \$ 3.110.004 (Tres millones ciento diez mil cuatro pesos) y su Devengado asciende a la suma de \$ 10.448.431,14 (Diez millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y un pesos con catorce centavos), siendo su porcentaje de ejecución del 98,37%.

El Inciso III es afectado preventivamente por el E.A.I.T. En las siguientes etapas presupuestarias intervienen además, el Ministerio de Salud, la Dirección General de Contaduría y la Tesorería General.

El Inciso 3. Partida Principal 5.- Servicios Especializados, Comerciales y Financieros, contiene al Inciso 3. Partida Principal 5. Partida Parcial 1.-Transporte y Almacenamiento²³. Esta partida es la más significativa dentro del Inciso III –Servicios No Personales. En la misma se imputan los gastos realizados en los Vuelos aéreos destinados al traslado de órganos y tejidos y/o del equipo médico.

Este servicio se implementa, a través de la Guardia Médica Operativa del E.A.I.T., teniendo en cuenta los procesos de donación de órganos y tejidos que se realizan en las distintas jurisdicciones del país, siendo que algunos de esos órganos deban ser transportados a la Ciudad de Buenos Aires para ser implantados en pacientes de la C.A.B.A.

Durante el año 2018 continuaba en vigencia la Orden de Compra N° 7-DGCyC/2014- OCA N° 38.740/SIGAF/2.014 con la empresa Únicos Air S.A. resultante de la Licitación Pública N° 4-DGCYC-2014, que a continuación se detalla

Cuadro N° 3

Adjudicatario:	UNICOS AIR S.A.
Licitación Pública N°:	4 / DGCYC
Ejercicio:	2014
Encuadre Legal:	Art. 31º, Art. 32º y 40º LEY 2095

²³ **3.5.1. Transporte y Almacenamiento:** Transporte de personas, servicios de charter, remise y otros, comprende los gastos por pasajes para invitados especiales, huéspedes oficiales y personalidades. Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías. Servicios de logística. Incluye, asimismo, el servicio de mudanzas, las erogaciones originadas en el transporte de efectos personales de agentes del Estado desde y hacia el exterior, de acuerdo con las normas legales vigentes. Servicios de mensajería. Servicios de depósito y estiba, almacenamiento de insumos, bienes muebles y otros materiales. Servicios de depósito temporario o guarda con seguridad para distintos bienes. Extraído del "Clasificador Presupuestario de Recursos y gastos del G.C.B.A". - IF-2018-07425691- -DGOGPP".

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Expediente N°:	7.075.735 / MGEYA – DGCCY/2014
Orden de Compra N°:	7 –DGCCY -2014
Fecha:	30/07/2014
Acto de Adjudicación:	RES. CONJUNTA N° 8/SECLYT/14 de fecha 30 de Julio de 2014.

Tabla N° 27

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
1	1	Servicio de Transporte Aéreo no Regular Interno y Regional para Viajes Protocolares e Institucionales de Funcionarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Personal del Ministerio de Salud destinado al traslado de órganos y tejidos y/o del equipo médico de procuración de trasplante con su respectivo equipaje y carga, el que podrá incluir el transporte terrestre de órganos y tejido y/o del equipo médico de trasplante con destino al Ente Autárquico Instituto del Trasplante del Ministerio de Salud del GCABA y/o de la Institución Hospitalaria dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se efectuó el procesamiento del tejido y/o implante del Órgano.	5.790.560,40
IMPORTE TOTAL			5.790.560,40

Fuente: Elaboración propia en base a la O. C. N° 7/DGCCY/2014 de Únicos Air S.A. aportada por el EAIT.

De la Orden de Compra expuesta, se puede inferir que la Empresa UNICOS AIR S.A., en su descripción del Renglón I, comprende y representa en su totalidad el objeto para la cual había sido contratada.

De acuerdo al análisis efectuado en la documentación aportada por el EAIT, se pudo verificar con fecha 13/06/2016 la aceptación por parte de la Empresa UNICOS AIR S.A., de la prórroga solicitada por dicho Ente, de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 6° del Pliego de Bases y Condiciones.

Se ha tomado vista además, de la Disposición DI-2016-354-DGCYC de fecha 5/07/2016, E.E.Nº 7.075.735/MGEYA/EAIT/2013, a través de la cual, la Directora Gral. de Compras y Contrataciones dispone la prórroga por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 04 de Agosto de 2016 de la Orden de Compra Abierta Nº 38.740/SIGAF/2.014 de la firma UNICOS AIR S.A, referente a la "Contratación de un Servicio de transporte aéreo no regular interno y regional", tal como se describe en la O.C. respectiva.

Dicha Disposición había sido publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Se ha analizado además, la Disposición DI-2018-845-DGCYC de fecha 21/08/2018, con la siguiente referencia: E.E. 7.075.735/MGEYA/EAIT/13 Continuidad de Servicio, a través de la cual, la Directora General de Compras y Contrataciones dispone la continuidad, a partir del 04 de agosto de 2.018 y hasta el perfeccionamiento del documento contractual correspondiente a la Licitación Pública Nº 623-0980-LPU18 que se encontraba tramitando mediante Expediente Electrónico Nº 18.037.624/MGEYA/DGCYC/18, de la Orden de Compra Abierta Nº 38.740/SIGAF/2.014, suscripta con la firma UNICOS AIR S.A., al amparo de lo establecido en el Artículo 119 inc.) IV de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por Ley Nº 5.666) y su Decreto Reglamentario Nº 326/17²⁴, el cual se encontraba vigente en el año 2018, derogándose recién en Mayo de 2019.

Esta Disposición había sido publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Cabe aclarar que la Prórroga solicitada por el EAIT, hace referencia a la Licitación Pública Nº 1003-DGCYC-2014. Mientras que, tanto la Disposición Aprobatoria de la prórroga (DI-2016-354-DGCYC), el Dictamen Jurídico de la Procuración (IF-2017-16371759- -PG) y la Disposición (DI-2018-845-DGCYC) mediante la cual se aprueba la continuidad del servicio, hacen referencia a la Licitación Pública Nº 4/DGCYC/2014, que por Resolución de Firma Conjunta Nº 8/SECLYT/2.014 adjudicó la contratación a la firma UNICOS AIR S.A. por la

²⁴ Decreto Nº 326/17 en su Artículo 119 Inciso IV), respecto de la continuidad de servicio, establece que: *"Se puede disponer la continuidad del contrato una vez vencido el plazo de su prórroga, siempre que se encontrara gestionando el nuevo procedimiento de selección con tal objeto. En este supuesto, el acto administrativo que autorice la continuidad es suscripto por el funcionario que resulte competente de acuerdo con los niveles de decisión y cuadro de competencias aprobado en el artículo 2º del Decreto que aprueba la presente reglamentación o el que en el futuro lo reemplace y según el monto que resulte de la continuidad propiciada, individualmente considerada".*

suma de Pesos Cinco Millones Setecientos Noventa Mil Quinientos Sesenta con 40/100 (\$ 5.790.560,40.-), girándose en consecuencia la Orden de Compra Abierta N° 7/DGCYC/2.014 que tramita en SIGAF bajo el N° 38.740/SIGAF/2.014.

Luego por EX – 2018-18.037.624–MGEYA–DGCYC a través de Dirección General de Compras y Contrataciones del G.C.A.B.A.se tramitó la Licitación Pública N° 623-0980-LPU18, en la cual resultó adjudicada la empresa Pacific Ocean S.A.

De acuerdo al Apartado del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de las Condiciones de la Licitación Artículo 14. Régimen y modalidad de la contratación., el llamado a esta Licitación es para la "Contratación de un Servicio de Transporte Aéreo no Regular Interno y Regional destinado al traslado del equipo médico de ablación y trasplante, con su respectivo equipaje y carga, así como órganos y tejidos ablacionados. Este traslado deberá incluir el transporte terrestre del equipo médico y/o órganos y tejidos, desde la Institución Hospitalaria correspondiente, hasta la institución donde se llevare adelante el Proceso de Donación, con retorno al hospital, dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hasta 200 km", bajo la modalidad de Orden de Compra abierta regulada por el Artículo 40 de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666) reglamentada por Decreto N° 326/17.

Por Disposición DI-2018-92-EAIT de fecha 22/11/2018, el Directorio del Ente Autárquico Instituto de Trasplante dispone la aprobación de la Licitación Pública N° 623-0980-LPU18 realizada al amparo de lo establecido en los Artículos 31 y 40 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado 6.017), el Decreto N° 326/17 y su modificatorio N° 287/18.

Se autoriza la L.P. de Etapa Única para la contratación de un servicio detallado precedentemente en la mención del Artículo 14. REGIMEN Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), a la firma: PACIFIC OCEAN S.A. (Oferta 2): Renglones N° 1 al 3 en la suma total de hasta PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO con 60/100 (\$ 11.995.731,60.-).

Según se pudo verificar en la Orden de Compra Abierta N° 623-0194-OCA18, la Fecha de Inicio de la presente Contratación es el 6/12/2018 y la Fecha de Finalización de la misma es el 06/12/2020, siendo la duración del mismo de 24 Meses.

La misma se detalla a continuación:

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Cuadro N° 4

Adjudicatario:	PACIFIC OCEAN S.A.
Expediente N° :	EX-2018-18037624-MGEYA-DGCYC
Proceso de Compras N°:	623-0980-LPU18
Encuadre Legal:	LEY N° 2095 –Art.31° y Art.40°
Orden de Compra Abierta N°:	623-0194-OCA18
Ejercicio:	2018
Fecha autorización:	28/11/2018
Acto Administrativo de Adjudicación:	DI-2018-32106376--EAIT

Tabla N° 28

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNI-TARIO	PRECIO TOTAL
1	4.000 Unidades	SERVICIO DE AUTOMOVIL DE ALQUILER (TAXI / REMISSE) Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante. Modelo: Para transportar agentes o funcionarios del GCBA.	100	400.000,00
2	6.200 Unidades	ORDEN DE COMPRA ABIERTA PARA PASAJES PARA AGENTES DEL GCBA. Modelo: Según Ley 2095/GCBA /06, Artículo 39 y 40.	177,92	1.103.104,00
3	83.720 Unidades	ORDEN DE COMPRA ABIERTA PARA PASAJES PARA AGENTES DEL GCBA. Modelo: Según Ley 2095/GCBA/06, Artículo 39 y 40.	125,33	10.492.627,60
TOTALES			Son pesos:	11.995.731,60

Fuente: Elaboración propia en base a la O.C. N° 623-0194-OCA18 de Pacific Ocean S.A. aportada por el EAIT.

De la descripción mencionada en los renglones I, II y III de la O.C.Nº 623-0194-OCA18 de PACIFIC OCEAN S.A., se verifica que los conceptos específicos y el objeto para la cual ha sido contratada, no se visualiza en los mismos al no estar taxativamente expresados. No obstante esto y teniendo en cuenta el Art.14 Régimen y Modalidad de la Contratación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares debidamente aprobado y anteriormente citado, queda cubierto el objeto de dicha Contratación.

La ejecución de la mencionada Orden de Compra de Pacific Ocean, se imputa a la Partida Principal 3.7., conteniendo a la Partida Parcial -3.7.1. Pasajes²⁵- y la Partida Parcial -3.7.2. Viáticos²⁶-.

A continuación se expone el listado de todos los traslados realizados durante el año 2018, Destino y todos los Partes de Recepción Definitiva con el impacto devengado del gasto.

²⁵ **3.7.1. Pasajes.** Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado del personal de las instituciones. Excluye los importes abonados al personal en concepto de gastos de movilidad.

²⁶ **3.7.2. Viáticos.** Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, en los términos de la legislación vigente. Incluye los servicios de hospedaje de personal en viajes oficiales.

Ambos apartados fueron extraídos del "Clasificador Presupuestario de Recursos y Gastos" del G.C.B.A.- IF-2018-07425691- -DGOGPP".

Tabla N° 29

ENTE AUTARQUICO INSTITUTO DE TRASPLANTE							
TRASLADOS DE ÓRGANOS Y EQUIPOS MÉDICOS - EJERCICIO 2018							
FECHA	CANTIDAD VUELOS	PRD 2018	DESTINO	PARTIDA IMPUTADA	Total PRD (expresado en \$)	EMPRESA	ORDEN DE COMPRA N°
10/01/18	1	1764	Rosario	3.5.1.	57.678,50	UNICOS AIR S.A.	7- DGCyC-2014
11/01/18	2	1766	Mar del Plata	3.5.1.	83.896,00	UNICOS AIR S.A.	7- DGCyC-2014
04/02/18	3	22709	Córdoba	3.5.1.	169.039,00	UNICOS AIR S.A.	7- DGCyC-2014
19/01/18	4	23746	Tucumán	3.5.1.	286.066,00	UNICOS AIR S.A.	7- DGCyC-2014
19/02/18	5	27976	Córdoba	3.5.1.	169.039,00	UNICOS AIR S.A.	7- DGCyC-2014
02/03/18	6	66429	Tucumán	3.5.1.	286.066,00	UNICOS AIR S.A.	7- DGCyC-2014
22/03/18	7	90116	Córdoba	3.5.1.	169.039,00	UNICOS AIR S.A.	7- DGCyC-2014
05/04/18	8	90133	Jujuy	3.5.1.	351.081,00	UNICOS AIR S.A.	7- DGCyC-2014
18/04/18	9	105615	Bahía Blanca	3.5.1.	156.036,00	UNICOS AIR S.A.	7- DGCyC-2014
06/06/18	10	156689	Mendoza	3.5.1.	260.060,00	UNICOS AIR S.A.	7- DGCyC-2014
31/07/18	11	213453	Santa Rosa	3.5.1.	216.888,00	UNICOS AIR S.A.	7- DGCyC-2014
05/08/18	12	269891	C. Del Uruguay	3.5.1.	108.444,00	UNICOS AIR S.A.	7- DGCyC-2014
27/08/18	13	269894	Mendoza	3.5.1.	361.480,00	UNICOS AIR S.A.	7- DGCyC-2014
04/10/18	14	309959	San Luis	3.5.1.	296.684,00	UNICOS AIR S.A.	7- DGCyC-2014
22/10/18	15	327923	Catamarca	3.5.1.	665.380,00	UNICOS AIR S.A.	7- DGCyC-2014
28/10/18	16	327930	Salta	3.5.1.	849.586,40	UNICOS AIR S.A.	7- DGCyC-2014
06/10/18	17	344954	C. Del Uruguay	3.5.1.	204.864,00	UNICOS AIR S.A.	7- DGCyC-2014
11/10/18	18	344960	Carrasco, Uruguay	3.5.1.	193.917,40	UNICOS AIR S.A.	7- DGCyC-2014
02/11/18	19	344975	Mendoza	3.5.1.	662.880,00	UNICOS AIR S.A.	7- DGCyC-2014
06/11/18	20	344987	Formosa	3.5.1.	632.057,00	UNICOS AIR S.A.	7- DGCyC-2014
22/11/18	21	345008	Tucumán	3.5.1.	729.816,00	UNICOS AIR S.A.	7- DGCyC-2014
25/11/18	22	394542	Neuquén	3.5.1.	663.810,00	UNICOS AIR S.A.	7- DGCyC-2014
11/12/18	23	387469	Resistencia	3.7.1.	213.061,00	PACIFIC OCEAN S.A.	623-0194-OCA18
TOTAL 2018					7.786.868,30		

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por el EAIT.

Habiéndose verificado y constatado la validez de la prórroga respecto de la continuidad de la prestación del Servicio de la Empresa Únicos Air S.A. desde el 04/08/2016 hasta el perfeccionamiento del documento contractual correspondiente a la Licitación Pública N° 623-0980-LPU18 (según Disposición DI- 2018-845-DGCYC), se considera correcta la imputación y el posterior devengado de los vuelos operados por dicha Empresa.

Del cuadro anterior se desprende que de los \$ 7.786.868,30 (Siete millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos con treinta centavos), \$ 7.573.807,30 (Siete millones quinientos setenta y tres mil ochocientos siete pesos con treinta centavos) corresponden a los vuelos operados por la Empresa Únicos Air S.A., lo que representa un 97,26% imputándolo a la partida 3.5.1. Transporte y Almacenamiento - , siendo el último vuelo operado por dicha empresa el 25/11/2018 a la Provincia de Neuquén.

El 2,74% restante fue imputado a la partida 3.7.1. Pasajes - y corresponde al vuelo realizado por la empresa Pacific Ocean S.A., cuyo contrato comenzó a ejecutarse el 06/12/2018.

Lo mencionado, está resumido en la siguiente tabla:

Tabla N° 30

Partida	Empresa	Total PRD en \$	Porcentaje de incidencia
3.5.1.	UNICOS AIR S.A.	7.573.807,30	97,26%
3.7.1.	PACIFIC OCEAN S.A.	213.061,00	2,74%
TOTAL		7.786.868,30	100,00%

Continuando con el análisis de ambas Partidas Parciales, la Partida Principal - 3.5.Servicios Especializados, Comerciales y Financieros - posee en Crédito Sancionado de \$5.185.000,00 (Cinco millones ciento ochenta y cinco mil pesos), Modificaciones Presupuestarias introducidas por \$ 2.524.440,00 (Dos millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos), un Crédito Vigente de \$7.709.440,00 (Siete millones setecientos nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos) y un Devengado de \$7.709.437,40 (Siete millones setecientos nueve mil cuatrocientos treinta y siete pesos con cuarenta centavos).²⁷

Teniendo en cuenta, que según lo expuesto cuando se realizó el análisis de las Modificaciones Presupuestarias, en la tabla N°20, se puede visualizar una “Solicitud incremento Partida 3.5.1. para Servicio de Transporte Aéreo”, efectuada por el EAIT el 7/11/2018 mediante NO-2018-30567114 – EAIT, por un monto de \$3.000.000,00 (Tres millones de pesos), que finalmente las Modificaciones introducidas para la Partida 3.5 a Nivel Central para el ejercicio 2018 fueron solamente de \$ 2.524.440,00 (Dos millones quinientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos) y que además, noviembre/2018 fue el mes con más erogaciones para el EAIT, ya que el importe total devengado de los vuelos según los PRD, asciende a \$2.688.563,00 (Dos millones seiscientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y tres pesos), se desprende que al relevar los datos aportados por el EAIT para la Partida Parcial 3.5.1., en Noviembre de 2018, se ha llegado a una ejecución del 98,21% del Crédito asignado.

²⁷ Datos obtenidos según “Reporte de Ejecución Presupuestaria al 31/12/2018 Ejercicio 2018” de la Cuenta de Inversión.

Tabla N° 31

REPORTE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 31/12/2018 EJERCICIO 2018												
(Cifras expresadas en Pesos)												
Apertura Institucional			Apertura Presupuestaria			Créditos Anuales			Ejecución Presup.	Importe PRD Vuelos "Unicos Air S.A."	Diferencia	Porcentaje Ejecución
Jur	U.E.	Prog.	Inc.	P.Ppal.	Descripción	Sanción	Modif. Presup.	Vigente	Devengado	P. Parcial 3.5.1.		
40	4002	63	3	5	Servicios Especializados, Comerciales y Financieros	5.185.000,00	2.524.440,00	7.709.440,00	7.709.437,40	7.573.807,30	135.630,10	98,21%
Fuente: Análisis efectuados en base a Información aportada por el EAIT y en base a la Cuenta de Inversión 2018.												

Fuente: Análisis efectuados en base a Información aportada por el EAIT y en base a la Cuenta de Inversión 2018.

De lo recientemente citado, se deduce que el Organismo no disponía de más crédito en la Partida 3.5.1. para la imputación del vuelo operado con la empresa Pacific Ocean S.A. en el mes de diciembre de 2018.

Mencionado esto, de la tabla N°29 de Traslados, se desprende también que el vuelo operado por la Empresa Pacific Ocean S.A. el 11/12/18 fue imputado a la Partida 3.7.1. - Pasajes - la que sí se encontraba con crédito asignado, tal lo muestra la tabla N°32.

Tabla N° 32

REPORTE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA AL 31/12/2018 EJERCICIO 2018												
(Cifras expresadas en Pesos)												
Apertura Institucional			Apertura Presupuestaria			Créditos Anuales			Ejecución Presup.	Importe PRD Vuelos "Unicos Air S.A"	Diferencia	Porcentaje Ejecución
Jur	U.E.	Prog.	Inc.	P.Ppal.	Descripción	Sanción	Modif. Presup.	Vigente	Devengado	P. Parcial 3.7.1.		
40	4002	63	3	7	Pasajes, viáticos y movilidad	100.000,00	301.061,00	401.061,00	372.686,00	213.061,00	159.625,00	57,17%
Fuente: Análisis efectuados en base a Información aportada por el EAIT y en base a la Cuenta de Inversión 2018.												

Fuente: Análisis efectuados en base a Información aportada por el EAIT y en base a la Cuenta de Inversión 2018.

No obstante, se debe mencionar que tal como refleja el Cuadro de Modificaciones Presupuestarias, el día 27/07/2018, el EAIT mediante NO-2018-20631238 – EAIT, "Solicita la apertura de las partidas 3.7.1.Pasajes- y 3.7.2.Viáticos-" con la siguiente motivación "para gestionar la participación de profesionales en el "28 Congreso de Terapia Intensiva" en la Ciudad de Rosario", con un monto de 30.000 (Treinta mil pesos) y de 50.000 (Cincuenta mil pesos) respectivamente. Siendo que luego, la misma Partida ha sido utilizada para imputar el servicio de traslado aéreo y terrestre de órganos y equipo médico.

El EAIT no ha expresado en forma concreta el fundamento y las razones que han inducido al cambio de imputación de las partidas respectivas.

Inciso IV – "Bienes de Uso": el mismo tiene un crédito sancionado para el ejercicio 2018 de \$ 1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos) y las Modificaciones Presupuestarias introducidas para dicho ejercicio según la Cuenta de Inversión fueron de \$ 5.501.841 (Cinco millones quinientos un mil ochocientos cuarenta y un pesos).

El Inciso IV es afectado preventivamente por el E.A.I.T. En las siguientes etapas presupuestarias intervienen además, el Ministerio de Salud, la Dirección General de Contaduría y la Tesorería General.

La partida representativa de este Inciso es la 4.2.1. Construcciones-, debido a la Obra que se detalla a continuación.

Por Resolución N° 2017-301- I.N.C.U.C.A.I. con fecha 26/07/2017, se aprobó un proyecto mediante el cual dicho Instituto Nacional se comprometía a financiar parte de una obra de Ampliación en la Unidad de Trasplante de Células Progenitoras Hematopoyéticas en el Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez perteneciente al Ministerio de Salud del G.C.A.B.A.

Dichas transferencias se efectuaron desde el I.N.C.U.C.A.I. a la Cuenta Escritural del E.A.I.T. durante los años 2017 y 2018, por un importe de \$ 6.500.000 (Seis millones quinientos mil pesos).

Iniciando el ejercicio presupuestario 2018, se solicitó la apertura de la partida 4.2.1. en la Fuente de Financiamiento 14, para gestionar las tramitaciones correspondientes.

Según lo informado, por cuestiones ajenas al E.A.I.T., y siendo que el diseño, desarrollo y ejecución de las obras de ampliación se vieron demoradas, resulta que tanto los Certificados de obra y Partes de Recepción Definitiva, como su devengamiento presupuestario se han visto reflejados en los Ejercicios Presupuestarios 2019 y 2020.

El Crédito Vigente para el ejercicio 2018, asciende a \$ 6.701.841 (Seis millones setecientos un mil ochocientos cuarenta y un pesos) y el devengado a \$ 457.600,81 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos pesos con ochenta y un centavos). De lo expuesto, se evidencia una subejecución del Inciso; solo se ejecutó el 6,83% a causa del no cumplimiento de la Obra arriba señalada en los tiempos previstos.

En Respuesta a la Nota AGCBA Nro. 766/2020 DGSAL N° 0036 /2020, y su prórroga concedida por Nota AGCBA Nro. 800/2020 DGSAL N° 039/2020 en el marco del Proyecto N° 3.19.03 *"Ente Autárquico Instituto de Trasplante"* en la que se solicitaron los Certificados de Obra y Partes de Recepción Definitiva de la Obra, correspondientes a la transferencia original del I.N.C.U.C.A.I. al

E.A.I.T., el EAIT a través de la Nota NO-2020-29447533-GCABA-EAIT, manifestó que durante el ejercicio 2018 no se generaron Certificados de Obra y Partes de Recepción Definitiva sobre el Proyecto I.N.C.U.C.A.I. "Ampliación de la Unidad de Trasplante de Células Progenitoras Hematopoyéticas" en el Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez del GCABA.

Más allá que el periodo objeto de Auditoría es el año 2018, se ha analizado la Cuenta de Inversión 2019 para poder continuar el circuito de devengamiento del Crédito Inicial en virtud que el organismo no nos ha facilitado los Certificados de Obra y PRD respectivos para poder verificarlos. En la C.I. consta que para el Ejercicio 2019, el Inciso 4.2.1. Construcciones – no tuvo Crédito Sancionado alguno, sí tuvo un Incremento de Partida a través de Modificaciones Presupuestarias por un importe de \$ 17.865.236 (Diecisiete millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y seis pesos), de los cuales se devengó en este período sólo el 59,53%, es decir, \$ 10.636.581,03 (Diez millones seiscientos treinta y seis mil quinientos ochenta y un pesos con tres centavos). De lo que surge que la Inversión inicial de \$ 6.500.000 comenzó a devengarse en el ejercicio 2019.

Inciso V – "Transferencias": presenta un Crédito Sancionado para el Ejercicio 2018 de \$10.000 (Diez mil pesos).

A dicho Inciso y para la Partida Principal 5.1. – Transferencias al Sector Privado para financiar Gastos Corrientes²⁸ - se le han introducido Modificaciones Presupuestarias por la suma de \$ 13.584.176 (Trece millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos). A su vez, su Partida Parcial es la 5.1.2. – Subsidios, Transferencias y apoyos²⁹ – a donde se imputan los gastos generados por los trasplantes de Médula Ósea realizados, bajo la modalidad de Ayudas Sociales a Personas. Se dotó de crédito esta partida para que el EAIT, pudiera hacerse cargo de la gestión de pacientes con indicación de Trasplante de Médula Ósea.

Dado que la Ciudad de Buenos Aires no cuenta con un centro público, se ha celebrado un Convenio entre el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad

²⁸ **5.1. Transferencias al Sector Privado para financiar Gastos Corrientes** Subsidios para atender gastos corrientes a favor de personas, subsidios a empresas privadas y subvenciones a instituciones privadas sin fines de lucro, siempre que no signifiquen contraprestación equivalente.

²⁹ **5.1.2. Subsidios, transferencias y apoyos** Asignaciones destinadas a otorgar ayudas en efectivo o especie, con fines de interés social, a personas físicas o a personas jurídicas sin fines de lucro.

Ambos apartados fueron extraídos de "Clasificaciones Presupuestarias de Recursos y Gastos "del Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- 2018" G.C.B.A.- IF-2018-07425691-DGOGPP".

Autónoma de Buenos Aires y el Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner" Servicio de Atención Médica para la Comunidad (S.A.M.I.C.), bajo el N°23048720 en Escribanía General (IF-23050749-DGE-GRAL), el cual se ejecuta por Expediente N°2017-25995891-EAIT, para llevar a cabo todos los trasplantes de médula ósea para los que está habilitado.

La gestión de trasplantes no comprendidos en el Convenio citado, se realiza de acuerdo a la Resolución N° 2017-2326-MSGC, EX2017-02575454- -MGEYA-DGADCYP de fecha 25/10/2017, por la cual el Ministerio de Salud del G.C.A.B.A. aprobó el Procedimiento Administrativo de aplicación a los trámites de Ayudas Sociales a Personas con indicación de Trasplante de Médula Ósea identificado bajo el N° IF-2017-24.321.638-DGADCYP.

Que por Resolución N° 158/SS/98 se aprobó el procedimiento para Ayudas Sociales a personas de escasos recursos³⁰.

Que la atención hospitalaria de las personas comprende una gran diversidad de actividades, cuya realización requiere la utilización de recursos de complejidad, costo y especificidad por paciente extremadamente variable.

Que la denominación "Ayudas Sociales a Personas" se corresponde con la partida presupuestaria específica del Clasificador Presupuestario del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.³¹

Teniendo en cuenta la complejidad de estas prácticas y las limitaciones derivadas del número de prestadores, tanto públicos como privados inscriptos en el Registro Único de Prestadores, habilitados por el INCUCAI, para realizar el trasplante de Médula Ósea en sus diferentes modalidades y su eventual capacidad operativa, estas prestaciones deben regularse a través de procedimientos especiales contemplados por la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666) y Decretos reglamentarios, encuadrando el trámite según corresponda en el Art.28 "Contratación Directa" o Artículo 38 "Contratación Menor" o, en su defecto, por la aplicación de procedimientos de excepción que otorgan facultades a los funcionarios para la aprobación de gastos.

De lo expuesto, según el Convenio suscripto con el Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner" Servicio de Atención Médica para

³⁰ **Resolución N°158/SS/1998** – Aprueba el procedimiento para Ayudas Sociales a personas de escasos recursos.

³¹ **5.1.4. Ayudas Sociales a Personas.** Auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente acordado a personas. Incluye, el pago a beneficiarios de programas de promoción del empleo y capacitación laboral implementados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fuente: "Clasificador de Recursos y Gastos para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires", vigente al 2017.

la Comunidad (S.A.M.I.C.) y de acuerdo a la Resolución N° 2017-2326-MSGC, para la aprobación del Procedimiento Administrativo de Ayudas Sociales a Personas con indicación de Trasplante de Médula Ósea y habiendo analizado los Clasificadores Presupuestarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto el que regía a Octubre de 2017, fecha en que se publicó la Norma, como el Clasificador que regía en el ejercicio 2018, año objeto de esta Auditoría, en ambos la Partida 5.1.2. corresponde a "Subsidios, transferencias y apoyos" siendo descripta en pie de página, mientras que "Ayudas Sociales a Personas", tal como está expresado en la Resolución de referencia, la misma en ambos Clasificadores está vinculada a la partida 5.1.4., también descripta en pie de página.

Según criterio del Auditor, estarían bien imputadas las Ayudas Sociales a la Partida Presupuestaria Parcial 5.1.2., ya que se trata de asignaciones en especie (Trasplante), con fines sociales, a personas físicas y sin fines de lucro, más allá que la 5.1.4., menciona que la ayuda no reviste el carácter de permanente, característica que también tienen las Ayudas Sociales generadas por los TMO.

PROCEDIMIENTO PARA TMO – TRASPLANTES DE MÉDULA ÓSEA DERIVADOS A PRESTADORES EXTERNOS.

- En caso de Pacientes Pediátricos con indicación de trasplante de médula ósea con Donante Vivo No Relacionado, que no realiza el Hospital General de Niños Dr. R. Gutiérrez.
- En el caso que se trate de Pacientes Adultos o Pediátricos, que por el tipo de TMO o por capacidad operativa no puede ser realizado en instituciones dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de C.A.B.A. o con convenio específico:
- En ambos casos, el equipo tratante a cargo del paciente deberá elevar el trámite a la máxima autoridad del hospital de origen en forma inmediata, quién generará, en el caso de pacientes sin cobertura social y con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, un expediente electrónico con la documentación necesaria, para ser remitido al EAIT, quien se encargará de realizar las gestiones para la contratación según lo establecido en la Ley N°2095 de terceros prestadores, es decir, Centros de Trasplante habilitados por el INCUCAI, cuyo listado se consulta en la Página Web de SINTRA.

La División Científico Técnica de EAIT fiscalizará el cumplimiento y la actualización del Registro con todos los datos detallados de los pacientes con indicación de TMO.

En la siguiente Tabla se exponen los Trasplantes de Médula Ósea gestionados durante el ejercicio 2018, teniendo en cuenta el Hospital de Origen, las Modalidades de trasplante, el Centro al cual fueron asignados, las Contrataciones realizadas por dicho concepto y el costo de cada trasplante.

Del análisis del mismo surge que se han gestionado 10 (diez) Trasplantes de Médula Ósea, de los cuales 7 (siete) fueron realizados en el Hospital "El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner" según Convenio suscripto, arrojando un gasto de \$ 5.491.048,66 (Cinco millones cuatrocientos noventa y un mil cuarenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos) y para los 3 (tres) restantes que implicaban modalidades de Trasplante que no podían realizarse allí, el Ente Autárquico Instituto de Trasplante gestionó las contrataciones de terceros prestadores. Es decir, tal como lo prevé la norma, el EAIT procedió a hacer las Contrataciones Directas a través del BAC a prestadores habilitados por el I.N.C.U.C.A.I., ascendiendo las mismas al importe de \$ 7.411.370,06 (Siete millones cuatrocientos once mil trescientos setenta pesos con seis centavos).

Tabla N° 33

ENTE AUTÁRQUICO INSTITUTO DE TRASPLANTE										
TRASPLANTES DE MÉDULA ÓSEA GESTIONADOS DURANTE EL EJERCICIO 2018										
Hospital Origen	Expediente Electrónico	Centro de Trasplante autorizado	Tipo TMO				Fecha TMO	Tramitación		Importe Módulos s/ Convenio en \$
			Autóloga	Alogénica	DVNR	Haploidentico		Convenio	Orden de Compra N°	
M. Curie	2018-16493816-HMOMC	El Cruce	X				25/10/18	Convenio		530.000,00 365.700,00 28.287,19
Ramos Mejía	2018-19084224-HGARM	El Cruce	X				25/10/18	Convenio		530.000,00 365.700,00 63.272,40
Argerich	2018-05039513-MGEYA-HGACA	El Cruce	X				26/07/18	Convenio		530.000,00 123.453,95
Alvarez	2018-06397553-HGATA	El Cruce	X				20/07/18	Convenio		530.000,00 156.979,70
Ramos Mejía	2017-21927894-HGARM	El Cruce	X				07/02/18	Convenio		530.000,00 44.119,02
Durand	2017-26561801-HGACD	El Cruce	X				26/01/18	Convenio		530.000,00 65.214,87 31.747,63
Ramos Mejía	2018-04664157-EAIT	El Cruce	X				05/03/18	Convenio		780.000,00 286.573,90
Gutierrez	2017-26592003-EAIT (BAC)	Austral			Pediatrico		22/08/18		4002-3714-OC18 4002-0229-CDI18	
Durand	2017-26560060-HGACD	Coop. San Martín				X	07/03/18		4002-0476-OC18 4002-0018-CDI18	
Tornú	2017-29278263-EAIT	Austral			Adulto		18/05/18		4002-0525-OC18 4002-0006-CDI18	
TOTALES										5.491.048,66
										12.902.418,72

Fuente: Elaboración propia en base a documentación aportada por el EAIT.

Siguiendo con el análisis, los Trasplantes de Médula Ósea realizados según Convenio, poseen valores modulados. Los módulos incluidos dependen de cada paciente y del tipo de trasplante. Los mismos deben constar en el Expediente, como así también los medicamentos y prácticas no conveniadas, que se incluyen por necesidades particulares, etc.

A nivel presupuestario, las Modificaciones introducidas al Crédito Sancionado de \$ 10.000 (Diez mil pesos) en la P. Ppal. 5.1. Transferencias al Sector Privado para financiar Gastos Corrientes - fueron de \$ 13.584.176 (Trece millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos), y el Crédito Devengado correspondiente a dicha partida asciende a \$ 13.593.175,17 (Trece millones quinientos noventa y tres mil ciento setenta y cinco pesos con diecisiete centavos), habiéndose ejecutado la misma en un 99,99%.

De los \$ 13.593.175,17 (Trece millones quinientos noventa y tres mil ciento setenta y cinco pesos con diecisiete centavos), \$ 12.902.418,72 (Doce millones novecientos dos mil cuatrocientos dieciocho pesos con setenta y dos centavos) corresponden a los Trasplantes de Médula Ósea imputados a la P. Parcial. 5.1.2. Subsidios, transferencias y apoyo - gestionados y realizados durante el ejercicio 2018, tanto sea los realizados por Convenio (Htal. El Cruce) como los realizados con terceros prestadores (Austral y Coop. San Martín).

La diferencia arrojada de \$ 690.756,45 (Seiscientos noventa mil setecientos cincuenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos) es del orden del 5%, no es significativa y se debe a los gastos que se originan a posteriori de las prácticas, son gastos adicionales que surgen luego de realizados los Trasplantes. Se denominan Gastos de imprescindible necesidad y a veces son gastos que se devengan en un ejercicio y se pagan en el siguiente.

La partida 5.1.2.- Subsidios, Transferencias y apoyos – es administrada por el Ministerio de Salud del G.C.A.B.A.

Del análisis integral del Inciso V, se puede inferir y observar que, en primer lugar, no han tenido en cuenta la realización y reglamentación de los TMO para la planificación del Presupuesto 2018, debido a que en el Crédito Sancionado para el Inciso 5.1. hay sólo asignados \$10.000 (diez mil pesos) y luego le acreditaron \$13.584.176 (Trece millones quinientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y seis pesos) como Incremento de Partida. Pero lo mismo ocurre en el ejercicio 2019, donde el Crédito sancionado también es de \$10.000, con un incremento presupuestario de poco más de \$ 12.000.000.

Y en segundo lugar, que teniendo en cuenta el estudio realizado en el apartado “Análisis Expedientes Ayudas Sociales a Personas”, en referencia al Convenio suscripto entre el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Hospital de Alta Complejidad en Red “El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner” Servicio de Atención Médica para la Comunidad (S.A.M.I.C.), bajo el N°23048720 para la realización de TMO y debido a la falta de evidencia documental para certificar y validar los importes devengados en cada Expediente e imputados a la Partida Presupuestaria 5.1.2., esta Auditoría no puede emitir juicio de opinión al respecto.

Compras

Anualmente se elabora el Plan de Compras (PAC), y es cargado en el SigafWeb, acorde a la normativa vigente, teniendo en cuenta todas las necesidades de las distintas áreas del E.A.I.T., como ser: Directorio, Farmacia (para planificar las compras de medicamentos para pacientes trasplantados), Guardia Médica Operativa (para planificar las compras de insumos biomédicos requeridos), SubGerencia de Relaciones Institucionales, etc.

De acuerdo a lo expresado por el Ente, para la elaboración de este Plan Anual, no se consideran los insumos que se adquieren a través de compras centralizadas del Ministerio de Salud ni tampoco los insumos y/o servicios que se compran través de los Convenio Marco gestionados por la Dirección General de Compras y Contrataciones del G.C.A.B.A.

Tabla N° 34

PLAN ANUAL DE COMPRAS - EJERCICIO 2018				
Resumen de licitaciones / Contrataciones				
TIPO	CANTIDAD	MONTO TOTAL S/PLANILLA SIGAF	MONTO TOTAL S/ AUDITORÍA	DIFERENCIA
Licitación Pública	1	\$ 9.600.000,00	\$ 9.600.000,00	
Contratación Directa	0	\$ 8.850.000,00	\$ 8.850.000,00	
Contratación Menor	53	\$ 58.220,00	\$ 58.220,00	
TOTAL		\$ 19.574.170,00	\$ 18.508.220,00	\$ 1.065.950,00

Fuente: Elaboración propia en base al reporte emitido por el módulo SigafWeb, según información brindada por el EAIT.

De lo que se puede observar en el Plan Anual de Compras 2018, hay un error en las cantidades, ya que figura 0 (cero) Contrataciones Directas y se evidencia dicho ítem por un valor de \$ 8.850.000 (Ocho millones ochocientos cincuenta mil pesos).

Además, hay un error en la sumatoria del Monto Total, ya que el monto expuesto en el SigafWeb asciende a \$ 19.574.170 (Diecinueve millones quinientos setenta y cuatro mil ciento setenta pesos), mientras que la sumatoria según Auditoría, arroja un importe total de \$ 18.508.220 (Dieciocho millones quinientos ocho mil doscientos veinte pesos), siendo la diferencia de \$ 1.065.950 (Un millón sesenta y cinco mil novecientos cincuenta pesos).

Tabla N° 35

PROCESOS DE COMPRAS - EJERCICIO 2018					
Según Mecanismo Sistema B.A.C. (Buenos Aires Compra)					
PROCESO DE COMPRA	NOMBRE PROCESO	Nº EXPEDIENTE - MGEYA-EAIT	ORDEN DE COMPRA	IMPORTE TOTAL	CENTRO DE TRASPLANTE
4002-2254-CME18	Servicio de Catering	EX.2018-21274846	4002-12680-OC18	\$ 139.950,00	
4002-3124-CME18	Adquisición de Escritorios	EX.2018-28630136	4002-17859-OC18	\$ 41.130,00	
4002-3236-CME18	Suturas Nylon	EX.2018-29466710	4002-19277-OC18	\$ 10.103,04	
4002-3510-CME18	Serv.Catering- Jornada Informe Gestión 2018	EX.2018-32172740	4002-18234-OC18	\$ 85.000,00	
4002-0006-CDI18	TMO DVNR Adulto M.A.	EX.2018-29278263	4002-0525-OC18	\$ 2.930.079,80	Austral
4002-0018-CCI18	TMO Haploidentico Paciente CJS	EX.2018-28006244	4002-0476-OC18	\$ 1.700.000,00	Corp. San Martín
4002-0229-CDI18	TMO DVNR Pediátrico FLME	EX.2018-26592003	4002-3714-OC18	\$ 2.781.290,26	Austral
TOTAL				\$ 7.687.553,10	

Fuente: Elaboración propia en base a los Procesos de Compra gestionados por los mecanismos B.A.C., durante ejercicio 2018, según información EAIT.

En lo que respecta a la tabla N°35, se muestran los Procesos de Compra realizados por el EAIT durante el ejercicio 2018, a través del Mecanismo B.A.C. (Buenos Aires Compra).

Tal como se puede observar, en el año 2018 el EAIT realizó cuatro (4) Contrataciones Menores a través del B.A.C. por un monto de \$ 276.183,04 (Doscientos setenta y seis mil ciento ochenta y tres pesos con cuatro centavos).

En lo que se refiere a las Contrataciones Directas, se han realizado tres (3) en el ejercicio 2018, de acuerdo a la Resolución N° 2017-2326-MSGC, EX2017-02575454- -MGEYA-DGADCYP de fecha 25/10/2017, por la cual el Ministerio de Salud del G.C.A.B.A. aprobó el Procedimiento Administrativo de aplicación a los trámites de Ayudas Sociales a Personas con indicación de Trasplante de Médula Ósea identificado bajo el N° IF-2017-24.321.638-DGADCYP.

Las mismas se llevaron a cabo en Centros de Trasplante habilitados por el I.N.C.U.C.A.I., tales como Austral (realizándose dos CDI allí) y Corporación San Martín (una CDI). El monto al que ascendieron dichas Contrataciones es de \$ 7.411.370,06 (Siete millones cuatrocientos once mil trescientos setenta pesos con seis centavos), tal como se evidencia en el análisis presupuestario del Inciso V – Transferencias.

VII.7 Partida 3.5.1.

Fuentes de Información y Procedimientos aplicados.

✓ Se relevó la información presupuestaria contenida en el Tomo I – Presupuesto de la Cuenta de Inversión 2018.

✓ Se analizó la base de transacciones correspondiente a la Jurisdicción 40 – Ministerio de Salud y se filtró la ejecución presupuestaria del Programa 63 con el objeto de verificar el gasto (devengado) imputado a la partida 3.5.1. en el Presupuesto 2018.

✓ Relevamiento de los PRD emitidos por el servicio de transporte realizado por la Empresa UNICOS AIR S.A. durante el ejercicio 2018 y actos administrativos aplicables a la prórroga y continuidad del servicio y acto administrativo de adjudicación a la Empresa OCEAN PACIFIC S.A. (Respuesta NO-2020-29447533-GCBA-EAIT de fecha 5-12-20.

✓ Se efectuó el cruce de la información suministrada por el organismo auditado y la información presupuestaria del Listado de transacciones con el objeto de verificar la correcta imputación del gasto.

✓ Se verificó si la imputación a la partida 3.5.1. a la cual se imputó el gasto del servicio de la Empresa Únicos Air S.A. se corresponde con las clasificaciones presupuestarias de recursos y gastos vigentes para el ejercicio 2018.

a) Ejecución Presupuestaria de la partida 3.5.1. del Programa 63

Del análisis del listado de transacciones correspondiente al Programa 63 para el ejercicio 2018 surge que, el crédito de sanción de la partida principal 3.5., contó con modificaciones presupuestarias que incrementaron el crédito en \$2.524.440,00, que representa un 48,69% respecto del crédito aprobado por la Ley de Presupuesto del ejercicio 2018. Asimismo, el crédito vigente resultante de las modificaciones introducidas a la partida mencionada, se ejecutó en el 100%. La tabla N°36 muestra la información presupuestaria analizada:

Tabla N° 36

Prog.	P.Ppal.	Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Modif. Presup.	% MP	Devengado	%
63	3.5.	\$ 5.185.000,00	\$ 7.709.440,00	\$ 2.524.440,00	48,69%	\$ 7.709.437,40	100,00%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del listado de transacciones Programa 63 del ejercicio 2018

Tabla N° 37

Detalle de la composición del gasto devengado imputado a la partida principal 3.5.

Descripción	Devengado	% Representación
Licitación	\$ 7.573.807,30	99,66%
Unidad de Auditoría Interna	\$ 19.655,82	0,26%
Instituto de Trasplante de la CABA	\$ 6.030,00	0,08%
Total Partida Principal 3.5.	\$ 7.599.493,12	100,00%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del listado de transacciones del Programa 63 - Ejercicio 2018

Tal como surge de las tablas N°36 y N°37, se imputó a la partida 3.5. del Programa 63 un gasto devengado total de \$7.599.4936. Mientras que, \$7.573.807,30, que representan el 99,66% del gasto devengado de la partida, corresponde a gastos a favor de la Empresa UNICOS AIR S.A. Se constata que en el listado de transacciones, en la columna de beneficiario figura la mencionada Empresa.

Tabla N° 38

Monto total de modificaciones presupuestarias realizadas sobre la partida 3.5.1., del Programa 63 para el ejercicio 2018

Crédito Sanción	Crédito Vigente	Modificaciones Presupuestarias	% MP
\$ 5.100.000,00	\$ 7.599.494,00	\$ 2.499.494,00	49,01%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado de Transacciones 2018 del Programa 63

Las modificaciones presupuestarias³² de la partida 3.5.1., del Programa 63 ascendieron a \$2.499.494,00 que representan el 49,01% respecto del crédito de sanción aprobado para la mencionada partida en el la Ley de Presupuesto 2018. Mientras que, se realizaron modificaciones presupuestarias por un monto de \$2.561.936 entre el 9 de agosto de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, momento en el cual ya operaba la continuidad del servicio aprobada por Disposición 845/GCYC/2018. (Ver comentarios punto b) del presente apartado).

³² Por incremento, compensación y disminución de partidas.

Si bien se analizará más adelante, en relación a la modificación de créditos de la partida 3.5.1., no corresponde hablar de una inadecuada planificación presupuestaria de gastos en este caso, por tratarse de la modalidad de contratación denominada Orden de Compra Abierta. (Ver Punto b) del presente apartado). Sin embargo, del relevamiento realizado sobre la base de transacciones, se verifica que se realizaron modificaciones presupuestarias en el período en el que operaba la continuidad del servicio bajo análisis.

b) Análisis de la Licitación Pública N°4/DGCYC/2.014, prórroga y posterior continuidad del servicio

La Licitación Pública N°4/DGCYC/2.014, fue realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31, primera parte del Artículo 32 y 40 de la Ley N° 2.095, y su Decreto Reglamentario, referente a la *Contratación de un Servicio de transporte aéreo no regular interno y regional para viajes protocolares e institucionales de funcionarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y personal del Ministerio de Salud destinado al traslado de órganos y tejidos y/o del equipo médico de procuración de trasplante con su respectivo equipaje y carga, el que podrá incluir el transporte terrestre de órganos y tejido y/o del equipo médico de trasplante con destino al Instituto del Trasplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o de la institución hospitalaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se efectúe el procesamiento del tejido y/o implante del órgano.*

Por Resolución de Firma Conjunta N° 8/SECLYT/2.014 se aprobó la Licitación Pública y se adjudicó la contratación a la firma UNICOS AIR S.A. (Renglones 1 y 2) por la suma de Pesos Cinco Millones Setecientos Noventa Mil Quinientos Sesenta con 40/100 (\$ 5.790.560,40). El art. 5° de la citada resolución delegó en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda a dictar todos los actos administrativos que fueran necesarios para la ejecución de la presente contratación hasta la finalización de la misma, incluyendo, en caso de corresponder, la ampliación del total adjudicado y/o prórroga del plazo de duración, y la revisión de los precios, así como a rescindir el contrato suscripto, de conformidad con la normativa aplicable.

A través de la Disposición N°158-DGCyC-2016, de fecha 22 de marzo de 2016, se aprobó la actualización de precios solicitada por la firma UNICOS AIR SA, de acuerdo a las previsiones del Art. 63 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Mediante la Disposición N° 354/DGCYC/16, de fecha 5 de julio de 2016, se prorrogó conforme los términos del Inciso III del Artículo N° 119 de la Ley N° 2.095, por el término de veinticuatro (24) meses a partir del 04 de agosto de 2016 la Orden de Compra identificada en SIGAF como N° 38.740/2.014 de la firma UNICOS AIR S.A. El artículo 2° de la mencionada Disposición, amplió conforme los términos del Inciso I del Artículo N° 119 de la Ley N° 2.095, en un treinta por ciento (30%) del Renglón N° 2 de la Orden de Compra N° 38740/SIGAF/2014, emitida a favor de la firma UNICOS AIR S.A. por un monto total de Pesos Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Uno con diez centavos (\$688.591,10).

Bajo el N° de Orden 175, el Ente Autárquico Instituto de Trasplante CABA pone de manifiesto que atento que se ha visto incrementada la demanda del servicio de vuelos para el traslado de órganos, resulta insuficiente el saldo del Renglón N° 2 de la Orden de Compra N° 38740/2014, solicitando le sea indicado el temperamento a seguir ante esta situación. En su dictamen la Procuración General manifiesta ... "sólo se circunscribe a las cuestiones de índole jurídica que pudieran estar involucrados en los presentes obrados, quedando excluido del análisis por parte de este organismo de asesoramiento jurídico, todas aquellas razones vinculadas y/o que versen sobre cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia, así como también respecto de los montos y los guarismos que pudieran presentarse en los obrados de la referencia; ello por tratarse de situaciones que no se encuentran dentro de la esfera de la competencia que legalmente tiene asignada esta Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Por otra parte es importante señalar que, la Procuración General en su dictamen hace mención a lo establecido en el art. 40 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666), prevé que cuando se utiliza la modalidad de contratación denominada Orden de Compra Abierta, se podrá establecer la cantidad aproximada de bienes o servicios a requerirse durante la vigencia del contrato sin que exista obligación, por parte de la Administración, de asegurar al contratista que los mismos serán solicitados durante la vigencia contractual y hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este sentido, la Administración Activa -en tanto se encuentre vigente el contrato- puede incrementar los servicios o la provisión de bienes en la medida que cuente, en la partida correspondiente, con suficiente crédito presupuestario. El importe de la Orden de Compra Abierta se vincula con el crédito presupuestario, el mismo sólo se establece en forma aproximada, por lo que no es de aplicación el inc. I) art. 119 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666).

Mediante Dictamen IF-2017-16371759-PG la Procuración General emite un Dictamen ante la consulta efectuada por el Ministerio de Hacienda respecto de la

viabilidad de ampliar el Renglón N° 2 de la Orden de Compra Abierta N° 38740/14 librada a favor de la firma UNICOS AIR, en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única N° 4/DGCYC/2014.

A través de la DI-2018-845-DGCYC³³ se dispuso la continuidad a partir del 04 de agosto de 2018 y hasta el perfeccionamiento del documento contractual correspondiente a la Licitación Pública N°623-0980-LPU18, de la Orden de Compra Abierta N°38.740/SIGAF/2014, suscripta con la firma UNICOS AIR S.A., al amparo de los establecido en el artículo 119 inc.) IV del Decreto Reglamentario N°326/17³⁴ reglamentario de Ley N° 2.095. El referido artículo en el apartado IV) establece: *"...Se puede disponer la continuidad del contrato una vez vencido el plazo de su prórroga, siempre que se encontrara gestionando el nuevo procedimiento de selección con tal objeto. En este supuesto, el acto administrativo que autorice la continuidad es suscripto por el funcionario que resulte competente de acuerdo con los niveles de decisión y cuadro de competencias aprobado en el artículo 2° del Decreto que aprueba la presente reglamentación o el que en el futuro lo reemplace y según el monto que resulte de la continuidad propiciada, individualmente considerada".*

La adjudicación de la Licitación Pública N° 623-0980-LPU-18 se aprobó mediante DI-2018-92-EAIT³⁵ de fecha 22 de noviembre de 2018 con fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires 4/12/2018.

c) Imputación Presupuestaria

La partida 3.5.1. – Transporte y almacenamiento, según las clasificaciones presupuestarias de recursos y gastos vigentes para el ejercicio 2018, comprende:

- ✓ Transporte de personas, servicios de charter, remise
- ✓ Gastos por pasajes para invitados especiales, huéspedes oficiales y personalidades.
- ✓ Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías. Servicios de logística.
- ✓ Servicio de mudanzas, las erogaciones originadas en el transporte de efectos personales de agentes del Estado desde y hacia el exterior, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- ✓ Servicios de mensajería.

³³ Acto Administrativo: Disposición de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

³⁴ Derogado por el Decreto N°168/2019.

³⁵ Fecha de sanción 22/11/2018 – Fecha de publicación 4/12/2018 en el B.O.C.B.A. N°5511.

- ✓ Servicios de depósito y estiba, almacenamiento de insumos, bienes muebles y otros materiales.
- ✓ Servicios de depósito temporario o guarda con seguridad para distintos bienes.

Por lo expuesto, se verifica una correcta imputación a la partida 3.5.1., del gasto que demandó la prórroga de la Licitación Pública N°4-DGICYC-2014 hasta el 4 de agosto de 2018.

d) Detalle mensual del gasto devengado

La tabla N°39, muestra el detalle mensual del gasto devengado indicando los partes de recepción definitiva y la descripción del servicio prestado en cada caso:

Tabla N° 39

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ejecución presupuestaria Partida 3.5.1.

Fecha imputación	Mes	Ej.	Tipo Form.	Nro Form.	Fecha vuelo	Detalle traslado	P.Ppal.	Jur.	Prog.	Devengado
24/1/2018	enero	2018	PRD	1764	10/1/2018	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO - VUELO REALIZADO EL DIA 10 ENERO DE 2018 CON DESTINO AEROPARQUE - ROSARIO-AEROPARQUE PD:477166.-	3.5.1.	40	63	\$ 57.678,50
24/1/2018	enero	2018	PRD	1766	11/1/2018	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO - VUELO REALIZADO EL DIA 11 DE ENERO DE 2018 CON DESTINO AEROPARQUE - MAR DEL PLATA - AEROPARQUE PD:477130	3.5.1.	40	63	\$ 83.896,00
Total enero										\$ 141.574,50
16/2/2018	febrero	2018	PRD	22709	4/2/2018	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO - VUELO REALIZADO EL DIA 4 DE FEBRERO DE 2018 CON DESTINO AEROPARQUE - CORDOBA - AEROPARQUE PD 477476	3.5.1.	40	63	\$ 169.039,00
19/2/2018	febrero	2018	PRD	23746	19/1/2018	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO - VUELO REALIZADO EL DIA 19 DE ENERO DE 2018 CON DESTINO - AEROPARQUE-TUCUMAN-AEROPARQUE PD 477284	3.5.1.	40	63	\$ 286.066,00
21/2/2018	febrero	2018	PRD	27976	19/2/2018	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO VUELO REALIZADO EL DIA 19 DE FEBRERO DE 2018 CON DESTINO AEROPARQUE-CORDOBA - AEROPARQUE PD 477916.	3.5.1.	40	63	\$ 169.039,00
Total febrero										\$ 624.144,00
26/3/2018	marzo	2018	PRD	66429	2/3/2018	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO - VUELO REALIZADO EL DIA 2 DE MARZO DE 2018 CON DESTINO AEROPARQUE - TUCUMAN- AEROPARQUE PD 478173.	3.5.1.	40	63	\$ 286.066,00
Total marzo										\$ 286.066,00
17/4/2018	abril	2018	PRD	90116	22/3/2018	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO - VUELO REALIZADO EL DIA 22 DE MARZO DE 2018 CON DESTINO INTINERARIO: BUENOS AIRES-CORDOBA-BUENOSAIRES PD :478673	3.5.1.	40	63	\$ 169.039,00
17/4/2018	abril	2018	PRD	90133	5/4/2018	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO - VUELO REALIZADO EL DIA 5 DE ABRIL DE 2018 CON DESTINO AEROPARQUE - JUJUY- AEROPARQUE PD 409277	3.5.1.	40	63	\$ 351.081,00
Total abril										\$ 520.120,00
2/5/2018	mayo	2018	PRD	105615	18/4/2018	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO - VUELO REALIZADO EL DIA 18/04/2018 DE AEROPARQUE - BAHIA BLANCA - AEROPARQUE PD 479242	3.5.1.	40	63	\$ 156.036,00
Total mayo										\$ 156.036,00
11/6/2018	junio	2018	PRD	156689	6/6/2018	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO - VUELO REALIZADO EL DIA 06 DE JUNIO DE 2018 CON DESTINO AEROPARQUE - MENDOZA - AEROPARQUE PD480319	3.5.1.	40	63	\$ 260.060,00
Total junio										\$ 260.060,00
6/8/2018	agosto	2018	PRD	213453	31/7/2018	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO - VUELO REALIZADO EL DIA 31 DE JULIO DE 2018 CON DESTINO AEROPARQUE - SANTA ROSA - AEROPARQUE PD 481501	3.5.1.	40	63	\$ 216.888,00
Total agosto										\$ 216.888,00
20/9/2018	septiembre	2018	PRD	269891	5/8/2018	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO - VUELO REALIZADO EL DIA 5 DE AGOSTO CON DESTINO BUENOS AIRES - CONCEPCION DEL URUGUAY BUENOS AIRES PD481503	3.5.1.	40	63	\$ 108.444,00
20/9/2018	septiembre	2018	PRD	269894	27/8/2018	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO - VUELO REALIZADO EL DIA EL DIA 27 DE AGOSTO DE 2018 CON DESTINO BUENOS AIRES MENDOZA BUENOS AIRES PD 482231.	3.5.1.	40	63	\$ 361.480,00
Total septiembre										\$ 469.924,00
23/10/2018	octubre	2018	PRD	309959	4/10/2018	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO - VUELO REALIZADO EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 2018 CON DESTINO BUENOS AIRES - SAN LUIS - BUENOS AIRES . PD 483345 , PRECIO \$ 180.74 EL KILOMETRO INCLUYE TRASLADOTERRESTRE	3.5.1.	40	63	\$ 296.684,00
Total octubre										\$ 296.684,00
12/11/2018	noviembre	2018	PRD	327923	22/10/2018	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO - VUELO REALIZADO EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2018 CON DESTINO BUENOS AIRES - CATAMARCA - BUENOS AIRES PD 483798 CON TRASLADO TERRESTRE	3.5.1.	40	63	\$ 665.380,00
12/11/2018	noviembre	2018	PRD	327930	28/10/2018	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO - VUELO REALIZADO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2018 CON DESTINO BUENOS AIRES - SALTA-BUENOS AIRES PD 483994 CON TRASLADO TERRESTRE	3.5.1.	40	63	\$ 849.586,40
27/11/2018	noviembre	2018	PRD	344960	11/10/2018	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO - VUELO REALIZADO EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 2018 CON DESTINO BUENOS AIRES - MONTEVIDEO-BUENOS AIRES PD483570	3.5.1.	40	63	\$ 193.917,40
27/11/2018	noviembre	2018	PRD	344954	6/10/2018	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO - VUELO REALIZADO EL DIA 06 DE OCTUBRE DE 2018 CON DESTINO SAN FERNANDO - CONCEPCION DEL URUGUAY - SAN FERNANDO PD483395	3.5.1.	40	63	\$ 204.864,00
27/11/2018	noviembre	2018	PRD	344987	6/11/2018	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO - VUELO REALIZADO EL DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON DESTINO BUENOS AIRES - FORMOSA - BUENOS AIRES CON TRASLADO TERRESTRE - PD 484303	3.5.1.	40	63	\$ 632.057,00
27/11/2018	noviembre	2018	PRD	344975	2/11/2018	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO - VUELO REALIZADO EL DIA 02 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON DESTINO BUENOS AIRES - MENDOZA - BUENOS AIRES PD 484162	3.5.1.	40	63	\$ 662.880,00
27/11/2018	noviembre	2018	PRD	345008	21/11/2018	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO - VUELO REALIZADO EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON DESTINO BUENOS AIRES-TUCUMAN-BUENOS AIRES CON TRASLADO TERRESTRE - PD 484738	3.5.1.	40	63	\$ 729.816,00
Total noviembre										\$ 3.938.500,80
31/12/2018	diciembre	2018	PRD	394542	25/11/2018	SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO - VUELO REALIZADO EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON DESTINO BUENOS AIRES - NEUQUEN - BUENOS AIRES PD 484825. LA PRESENTACION DE LA FACTURA FUE REALIZADA DE FORMA EXTEMPORANEA POR OMISION DE LA EMPRESA EN SU FACTURACION.	3.5.1.	40	63	\$ 663.810,00
Total diciembre										\$ 663.810,00
Total general										\$ 7.573.807,30

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado de transacciones 2018 y de los PRD suministrados por el Organismo auditado

De la información contenida en la tabla N°39 surge que, en el mes de noviembre de 2018 se imputaron 7 PRD por un monto total de 3.938.500,80, que representan el 52,00% del gasto total devengado durante el año 2018 para la partida 3.5.1.

Por otra parte, entre 6 de agosto de 2018 y el 31 de diciembre de 2018 el gasto devengado a favor de UNICOS AIR S.A. ascendió a \$5.585.806,80.

En relación al PRD 394542 por un monto de \$663,810, con fecha de imputación 31/12/2018 (devengado), según la descripción corresponde a un vuelo realizado el día 25/11/2018, mientras que la publicación en el Boletín Oficial de la Disposición N°92/EAIT/2018 que aprueba la adjudicación a la Empresa OCEAN PACIFIC S.A. es el 4/12/2018 (Ver tabla N°39). En su artículo 1° la referida Disposición establece: *"...Apruébase la Licitación Pública N° 623-0980-LPU18 realizada al amparo de lo establecido en los Artículos 31 y 40 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado 6.017), el Decreto N° 326/17 y su modificatorio N° 287/18".* En su artículo 2° dispone: *"...Art. 2. - Adjudícase la Licitación Pública de Etapa Única para la Contratación de un Servicio de Transporte Aéreo no Regular Interno y Regional destinado al traslado del equipo médico de ablación y trasplante, con su respectivo equipaje y carga, así como órganos y tejidos ablacionados, y el transporte terrestre del equipo médico y/o órganos y tejidos, desde la Institución Hospitalaria correspondiente, hasta la institución donde se llevara adelante el Proceso de Donación, con retorno al hospital, dentro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hasta 200 km., de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), a la firma: PACIFIC OCEAN S.A. (OF. 2): Renglones N° 1 al 3 en la suma total de hasta PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO con 60/100 (\$ 11.995.731,60.-)".*

Sobre este punto es importante señalar que, de acuerdo a la Resolución N°41/SHyF/2001 mediante la cual se aprueban los criterios para el registro de las distintas etapas del Gasto conforme lo establecido en el art. 31 del Decreto N°1000/99, se establece que el momento de afectación en la etapa devengado del gasto para la partida 3.5., opera al certificarse la conformidad del servicio.

De acuerdo a la información suministrada por el organismo auditado, durante el año 2018 se realizaron 23 servicios de transporte, de los cuales 22 fueron realizados por la Empresa UNICOS AIR S.A. y el gasto que demandó la realización de esos 22 servicios de transporte fueron imputados a la partida 3.5.1 del Programa 63.

La información correspondiente a los N° de PRD y monto informada por el organismo auditado es coincidente con la información obtenida del Listado de Transacciones del Programa 63 para el ejercicio 2018.

Por último, se constató que el vuelo N° 23 fue imputado a la partida 3.7.1. en el mes de diciembre de 2018, mientras que el mismo fue realizado por la Empresa OCEAN PACIFIC S.A., cuyo proceso de licitación no pudo ser analizado por esta auditoría.

VII.8 Equipamiento

De acuerdo al Programa 63 en el apartado "Equipamiento Médico", se solicitó al EAIT la información respecto a la aparatología descrita en el siguiente programa durante el ejercicio 2018.

Cuadro N° 5

EQUIPO MÉDICO G.M.O.	Marca	Modelo	Año	Vida útil según fabrica	Pertenece	Estado
ECÓGRAFO PORTÁTIL (SN: 2728274) con tres sondas: 1- Sonda Curved 5,0 - 2 Mhz, SN: R2899642, 2- Sonda Lineal multisectorial 4,0 – 2,0 Mhz, SN: Q8844527 3- Sonda Transe-sofágica 7,0 – 4,0Mhz, SN: 88719551.	SonoS-cape	Modelo S6	2014	7 a 10 años	EAIT	Bueno
ECÓGRAFO PARA ESTUDIO TRASCRA-NEAL -Doppler Trascraneano, con 1 (una) sonda de 2MHz, teclado, y control remoto.	RIMED	PM 1515-28	2014	7 a 10 años	EAIT	Regular
ECÓGRAFO PARA ESTUDIO TRASCRA-NEAL -Doppler Trascraneano, PM 1515-28, con 1 (una) sonda de 2MHz, teclado, y control remoto.	RIMED	PM 1515-28	2019	7 a 10 años	EAIT	Bueno
DOPPLER TRASCRA-NEANO con 1 (una) sonda de 2 MHz, 1 (una) de 4MHz, y 1(una) de 8 MHz, teclado y control remoto.	RIMED	Digi-Lite	2000	7 a 10 años	INCUCAI	Regular
DOPPLER TRASCRA-NEANO N: 07692, con Software versión 3.4.0 (2016), con 1 (una) sonda de 2 MHz, teclado bluetooth, y control remoto.	DWL	Multi-Dop T Digital	2018	7 a 10 años	INCUCAI	Bueno

"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

EQUIPO DE EEG Y POTENCIALES EVOCADOS DIGITAL. CON NOTEBOOK Bangho 0800180101001077- , preamplificador EEG SDA 8032, preamplificador SDA 4040. SIGMA DELTA (para PE), 1 interfaz EP-EMG AMATI (para PE), 1 electroestimulador- somatosensorial doble, 1 hand held stimulator probe (para estimular somatosensitivo), auricular de copa T3, fotoestimulador..	AMATI	SIGMA DELTA	2014	5-8 años	EAIT (Notebook), INCUCAI (Preamplificadores y licencia)	Bueno
MONITOR MULTIPARAMETRICO - Con capacidad para más de 6 parámetros con posibilidad de registro en pantalla de todas las funciones y curvas en forma simultánea.	MIN-DRAY	PM-9000 EX-PRESS	2012	5-8 años	EAIT	Bueno
RESPIRADOR PORTATIL, Serie: 0807130-	UNIVENT	IMPACT 754 EA-GL	2009	5-8 años	INCUCAI	Malo

Fuente: Directorio del EAIT.

De acuerdo al Directorio del EAIT, los equipos no han tenido mantenimiento preventivo durante el año 2018. Habiéndose efectuado un mantenimiento correctivo al Ecógrafo para estudio Trascraneal marca "Rimed", con la firma Aplicaciones Médicas S.A.

Nos informan que durante el ejercicio 2018 no se detectó falta de instrumental ni de insumos biomédicos.

El único respirador portátil ya había superado la vida útil del fabricante durante el período auditado. Desde el Directorio del EAIT nos informan que en la actualidad (comprendido el período auditado), ese equipo se encuentra en cada una de las instituciones, por lo que el EAIT no requiere contar con esta aparatología.

VII.9 Partida 5.1.2.

Fuentes de Información y Procedimientos aplicados.

✓ Se relevó la información presupuestaria contenida en el Tomo I – Presupuesto de la Cuenta de Inversión 2018.

✓ Se analizó la base de transacciones correspondiente a la Jurisdicción 40 – Ministerio de Salud y se filtró la ejecución presupuestaria del Programa

63 con el objeto de verificar el gasto (devengado) imputado a la partida 5.1.2. en el Presupuesto 2018.

✓ Análisis de la documentación suministrada en Respuesta NO-2020-29447533-GCBA-EAIT de fecha 4-12-20, referente a la Contratación Directa efectuada en el marco del servicio prestado por Asociación Civil de Estudios Superiores ACES – Expediente N°2017-29278263-MGEYA-EAIT.

✓ Se efectuó el cruce de la información suministrada por el organismo auditado y la información presupuestaria del Listado de transacciones con el objeto de verificar la imputación del gasto conforme lo establecido en el clasificador de recursos y gastos vigente para el ejercicio 2018³⁶.

a) Ejecución Presupuestaria de la partida 5.1.2. del Programa 63

Del análisis del listado de transacciones correspondiente al Programa 63 para el ejercicio 2018, surge la siguiente información presupuestaria para la partida bajo análisis:

Tabla N° 40

Crédito Sanción	Crédito Vigente	Mod. Presup.	Compromiso	Devengado	% Ejec. Dev.
\$ 10.000,00	\$ 13.594.176,00	\$ 13.584.176,00	\$ 13.593.175,17	\$ 13.593.175,17	100%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado de transacciones 2018

Del análisis de la información presupuestaria contenida en la tabla que antecede surge que la partida 5.1.2., contó con modificaciones presupuestarias durante el transcurso del ejercicio 2018 que incrementaron el crédito de sanción en \$13.584.176, que dio como resultado un crédito vigente al cierre del ejercicio de \$13.594.176. Asimismo, el crédito vigente fue ejecutado en su totalidad.

Si bien, no se encuentra dentro del alcance de este proyecto de auditoría el ejercicio 2017, resulta apropiado exponer las cifras de la partida 5.1.2., para el presupuesto del Programa 63 del año 2017:

³⁶ Resolución N°807/MHGC/18 – B.O. 5334 de fecha 14/03/18.

Tabla N° 41

Crédito de Sanción	Crédito Vigente	Devengado
\$ -	\$ 3.207.255,00	\$ 3.206.253,12

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado de Transacciones del Programa 63 de la partida 5.1.2.

Del cuadro expuesto surge que, para el ejercicio 2017 la partida 5.1.2., no contó con asignación de crédito presupuestario. Mientras que durante el transcurso del ejercicio 2017 se realizaron modificaciones presupuestarias que dieron como resultado un crédito vigente de \$3.207.255 y una ejecución (devengado) de \$3.206.253. Este dato de la ejecución presupuestaria de la partida toma relevancia para planificar los gastos para el ejercicio 2018 al momento de la elaboración del anteproyecto de presupuesto por parte de la Unidad Ejecutora del Programa.

Cabe aclararse que, no son objeto de análisis de la presente auditoría los actos administrativos aprobatorios de dichas modificaciones presupuestarias, las cuales debieron ajustarse a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto 2018 aprobadas por el Decreto N°496/2017/AJG³⁷, en relación al Capítulo III - Modificaciones.

Sin embargo, sí corresponde evaluar desde los aspectos vinculados a la instancia de elaboración del Presupuesto 2018 del Programa 63, si el tipo de gastos imputados a esta partida en el transcurso del ejercicio bajo análisis, cumplían con el requisito de previsibilidad y recurrencia que hubieran permitido la planificación de los mismos en el Presupuesto y evitar de esta manera, modificar significativamente el crédito de la partida.

Todo ello teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo establecido en las propias Normas de Ejecución y Aplicación del Presupuesto 2018 en el Capítulo III - artículo 10° "...*Cuando se trate de programas finales, la gestión de modificaciones crediticias debe efectuarse junto con la adecuación de las metas correspondientes. De considerarse que no tendrán impacto en las mismas, se deben hacer explícitas las razones en las que se funda tal convicción*". El Programa 63 es un programa de tipo final, por eso toman relevancia los incrementos de crédito o

³⁷ Fecha 28/12/2017.

disminuciones que puedan realizarse sobre partidas del presupuesto del programa. Corresponde aclarar en este punto que, un programa de tipo final es aquel que cuenta con metas físicas, es decir con presupuesto físico y financiero.

Por otra parte, la siguiente tabla muestra la composición del gasto imputado a la partida 5.1.2., del Programa 63, en relación al destino de las transferencias:

Tabla N° 42

Fecha imputación	Fecha transacción	Ej.	Tipo Form.	Nro. PRD	Benef.	Descripción	Devengado	%Part. Gasto Dev.
31/12/2018	5/2/2019	2018	PRD	404465	46687	ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES ACES	365.520,76	
10/9/2018	10/9/2018	2018	PRD	249320	46687		1.152.465,28	
2/11/2018	2/11/2018	2018	PRD	316871	46687		2.781.290,26	
16/7/2018	16/7/2018	2018	PRD	193572	46687		2.930.079,80	
Total ASOCIACIÓN CIVIL DE ESTUDIOS SUPERIORES ACES							7.229.356,10	53%
6/6/2018	6/6/2018	2018	PRD	151294	94820	CORPORACION MEDICA DE GRAL SAN MARTIN S.A	680.000,00	
26/3/2018	26/3/2018	2018	PRD	66160	94820		1.020.000,00	
Total CORPORACION MEDICA DE GRAL SAN MARTIN S.A							1.700.000,00	13%
1/6/2018	1/6/2018	2018	PRD	145879	208443	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE DR NESTOR CARLOS KIRCHNER SERVICIO DE ATENCION	44.119,02	
1/6/2018	1/6/2018	2018	PRD	145937	208443		92.692,50	
27/11/2018	27/11/2018	2018	PRD	344698	208443		123.453,95	
13/11/2018	13/11/2018	2018	PRD	329798	208443		156.979,70	
2/11/2018	2/11/2018	2018	PRD	317154	208443		286.573,90	
11/5/2018	11/5/2018	2018	PRD	121853	208443		530.000,00	
21/5/2018	21/5/2018	2018	PRD	134075	208443		530.000,00	
5/10/2018	5/10/2018	2018	PRD	288734	208443		530.000,00	
24/10/2018	24/10/2018	2018	PRD	310622	208443		530.000,00	
18/12/2018	18/12/2018	2018	PRD	380987	208443		530.000,00	
18/12/2018	18/12/2018	2018	PRD	381040	208443		530.000,00	
17/7/2018	17/7/2018	2018	PRD	195517	208443		780.000,00	
Total HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE DR NESTOR CARLOS KIRCHNER SERVICIO DE ATENCION							4.663.819,07	34%
Total general							13.593.175,17	100%

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Listado de Transacciones 2018 del Programa 63

De la información obrante en el cuadro que antecede surge que, el 53% de las transferencias realizadas fueron a favor de la Asociación Civil de Estudios Superiores ACES, el 13%, a favor de la Corporación Médica de General San Martín S.A., mientras que el 34% fue a favor del Hospital de Alta Complejidad en Red

El Cruce. Corresponde aclarar que, este último se realizó en el marco de un convenio.

Se solicitó la puesta a disposición del EX 2017-29278263-MGEYA-EAIT, en relación a la muestra de expedientes seleccionada oportunamente para verificar el gasto imputado a la partida 5.1.2., correspondiente al Programa 63 para el presupuesto 2018.

En términos monetarios la muestra seleccionada para controlar los procesos de contratación directa llevados a cabo por el organismo auditado, representa el 33% (\$2.930.079,80) del universo de las transferencias efectuadas (\$8.929.356,10)³⁸.

Es de destacarse que, el organismo auditado no suministró copia del Expediente solicitado por Nota. Sin embargo, esto no limitó la labor de auditoría desarrollada. Se procedió a relevar la documentación remitida con el objeto de analizar la imputación presupuestaria del gasto, considerando que mediante el expediente mencionado se tramitó un procedimiento de contratación directa en los términos del artículo 28 inc. 2) de la Ley N° 2095.

Según lo establecido por la Ley N° 2095 en su artículo 25 "...La selección del contratista para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación pública o concurso público".

En los términos de lo establecido en el artículo 28 de la mencionada Ley, la contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en los 12 casos allí explicitados. En este sentido, las contrataciones directas encuadradas en cualquiera de los incisos precedentes, podrán tramitar a través de procedimientos abreviados y específicos que se regulen en la reglamentación, de acuerdo con las características particulares de cada una de ellas.

El organismo auditado, enmarcó en el artículo 28 inc.2) la contratación directa, siendo que este inciso establece: "...La contratación de bienes o servicios vinculados a prestaciones de salud o a programas sociales que, por la celeridad con que deban llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los restantes procedimientos de selección previstos en la presente ley".

³⁸ Asociación Civil de Estudios Superiores ACES \$7.229.356,10 y Corporación Médica de General San Martín \$1.700.000, que totalizan transferencias por un monto de \$8.929.356,10.

El objeto de esta contratación es el trasplante de células progenitoras hematopoyéticas con donante vivo no relacionado. Dicho encuadre legal consta en el Acta de Apertura IF-2018-03032313-EAIT.

En relación a la solicitud del gasto (Número de solicitud de gasto 4002-7939-SG17) IF-2017-29324092-EAIT, a continuación se detalla la parte correspondiente a la información presupuestaria obrante en la mencionada solicitud de gasto:

Cuadro N° 6

Partidas Vigentes

Ejercicio	Objeto del gasto	Apertura programática	Descripción apertura programática	Fuente de financiamiento	Ubicación geográfica	Moneda	Monto
2017	5-1-2-0 - Subsidios, transferencias y apoyos	63-0-0-27-0	Procuración y Ablación de Organos	Tesoro de la Ciudad	Comuna 4	Moneda Nacional	1,00

Compromisos Futuros

Ejercicio	Objeto del gasto	Apertura programática	Descripción apertura programática	Fuente de financiamiento	Ubicación geográfica	Moneda	Monto
2018	5-1-2-0 - Subsidios, transferencias y apoyos	63-0-0-27-0	Procuración y Ablación de Organos	Tesoro de la Ciudad	Comuna 4	Moneda Nacional	1.499.999,00

Total por objeto de gasto

Objeto del gasto	Total por objeto	Total imputado	Saldo a imputar
5-1-2-0	1500000,00	1500000,00	0,00

Teniendo en cuenta la información presupuestaria obrante en la solicitud de gasto, este tipo de gasto ya había afectado el presupuesto del ejercicio 2017 y podría haber formado parte del Plan Anual de Compras del Presupuesto 2018 del organismo. Esto en función de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 2095, "...Cada unidad ejecutora de programas o proyectos elaborará un Plan Anual de Compras y Contrataciones. Dicho plan debe prever los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestario, ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

La contratación de este servicio abarcaba compromisos futuros a imputarse en el presupuesto 2018 del Programa 63. Entonces, debía ajustarse a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 70 que establece "...Cuando en los presupuestos de las jurisdicciones y entidades se incluyan créditos para contratar obras o adquirir bienes y servicios, cuyo plazo de ejecución exceda al ejercicio presupuestario, se debe incluir en los mismos información sobre los recursos invertidos en años

anteriores, los que se estime invertir en el futuro y el monto total del gasto, así como los respectivos cronogramas de ejecución física."

Por otra parte, es importante destacar que, al momento de realizar la solicitud del gasto con impacto en el presupuesto 2018, el Programa 63 no contaba con crédito presupuestario suficiente para afrontar dicho gasto. Tal como se mencionó con anterioridad, el crédito de sanción de la partida 5.1.2., ascendió a \$10.000, mientras que el primer requerimiento de modificación presupuestaria para dotar de crédito a dicha partida, fue de fecha 19-01-2018 por un monto de \$1.750.000. Mientras que la fecha de la confirmación de la oferta es el 17-01-2018. A continuación se detalla el Acta de Apertura:

Cuadro N° 7

Fecha: 17/01/2018

Hora: 01:00 p.m.

Lista de ofertas en el proceso de evaluación administrativa y técnica

Asociación Civil de Estudios Superiores ACES

Nombre de la oferta	Razón social / Nombre y apellidos	Número de C.U.I.T	Fecha de la confirmación de la oferta
contratación directa N°4002-6-CDI18	Asociación Civil de Estudios Superiores ACES	30594950913	17/01/2018

Moneda cotizada	Precio total general de la oferta sin descuento	Precio total general de la oferta
	2930079,8	2930079,8

Tipo de garantía	Forma de la garantía	Moneda de la garantía	Monto de la garantía
Mantenimiento oferta	Seguros	Peso Argentino	146503,99

Más adelante, en el apartado **b)**, se realizará el análisis de la imputación presupuestaria del gasto teniendo en cuenta el procedimiento de contratación directa realizado en el marco de la Ley N° 2095.

Con fecha 25/01/2018 la Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja adjudicar a favor de Asociación Civil de Estudios Superiores ACES, conforme el siguiente detalle:

Cuadro N° 8

Número de renglon y opción	Preadjudicatarios	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario final	Precio unitario final en ARS	Precio total renglón	Precio total final del renglón	Precio total final del renglón en ARS
11	Asociación Civil de Estudios Superiores ACES	1,00	ARS 2930079,80	ARS 2930079,80	ARS 2930079,8	ARS 2930079,80	ARS 2930079,80	ARS 2930079,8

Precio Total de la Pre Adjudicación: ARS 2930079,8

Precio Total de la Pre Adjudicación sin descuento: ARS 2930079,8

Cuadro N° 9

Encuadre Legal: Ley 2095 Art. 28 Inc 2

Observaciones: Se acepta oferta alternativa por ser único oferente y tratarse de patología que requiere atención urgente.

Imputación: El gasto que demande la presente contratación deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente

Aprobación

Nombre de usuario	Cargo	Estado
Viviana Lina Colucci	Director General	Autorizada
María Inés Linares	Asesor	Pendiente
Guillermo Linares	Jefe de División Hospital	Pendiente
David Esteban	Jefe de División Hospital	Autorizada
Alejandro Marín	Subgerente Operativo	Autorizada

Anuncio de pre adjudicación: 24/01/2018

Exposición: Se acepta oferta alternativa por ser único oferente y tratarse de patología de urgencia.

A continuación se detalla los datos de la Orden de Compra:

Datos de la orden de compra

Número orden compra: 4002-0525-OC18

Tipo: Original

Descripción: Orden de compra generada por Proceso N° 4002-0006-CDI18

Ejercicio: 2018

Fecha Prefeccionamiento: No Definido

Fecha estimada de inicio de contrato: No Definido

Fecha Finalización: No Definido

Duración del contrato: 90 Días corridos

Fecha autorización: 01/02/2018

Entre la documentación suministrada por el organismo auditado se encuentra el Parte de Recepción Definitiva N°193572 por un monto de \$2.930.079,80, de fecha de emisión el 16/7/2018 y fecha de imputación (devengado) 16/7/2018. Mientras que según el PRD la fecha de prestación fue 3/5/18 – 16/7/18. Según consta en la certificación SINTRA, que autorizó el trasplante cuyos datos se muestran seguidamente:

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 220 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

Información del Trasplante

#TRASPLANTE	9172
Fecha de registro	18-05-2018 10:33
Fecha de implante	11-05-2018 00:00
Tipo de Trasplante Solicitado	ALOGENICO RELACIONADO
Tipo de Trasplante Confirmado	ALOGENICO RELACIONADO HAPLOIDÉNTICO
Fuente de Tx	CPH-SANGRE PERIFERICA

b) Imputación Presupuestaria

Durante el ejercicio 2017, momento en el cual el organismo auditado teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el artículo 48 de la Ley 70 y el artículo 26 del Decreto N°1000/1999, debió elaborar el anteproyecto de presupuesto 2018, se encontraba vigente el clasificador de recursos y gastos aprobado por Resolución N°386-MH-2012. La Resolución N°807-MHGC/2018 publicada en el B.O.C.B.A. N° 5334 de fecha 14-3-2018, aprueba la actualización de las clasificaciones de recursos y gastos para el sector público del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. De todos modos, esta última actualización del clasificador no generó modificaciones sobre la partida 5.1.2.

Es de señalarse que, dentro del Inciso 5 – **Transferencias**, la partida parcial 5.1.2. – subsidios, transferencias y apoyos, comprende: "Asignaciones destinadas a otorgar ayudas en efectivo o especie, con fines de interés social, a personas físicas o a personas jurídicas sin fines de lucro".

Ahora bien, tomando en consideración lo expuesto en el apartado **a)**, que mediante el Expediente 2017-29278268-EAIT se tramitó un procedimiento de contratación de un servicio en los términos de lo establecido en la Ley N° 2095, que requiere para su registro presupuestario la emisión de partes de recepción definitiva para que la autoridad competente preste conformidad del servicio recibido, resulta apropiado la imputación de este gasto al Inciso 3. En esta operatoria el GCBA actúa como financiador del trasplante ante el particular, pero al estar enmarcado en una contratación directa, tiene lugar el perfeccionamiento de un contrato entre el EAIT y la Asociación Civil de Estudios Superiores ACES.

Por lo expuesto, se sugiere como partida presupuestaria la partida 3.5.2. – Servicios especiales que comprende: "...Contratación de personas jurídicas de derecho público o privado para la prestación de servicios especiales, para la realización de un producto determinado, etc. Incluye todas las contrataciones de servicios profesionales, técnicos y operativos previstos en la partida parcial 347 cuando su prestación esté a cargo de personas jurídicas (privadas o públicas) y no de personas físicas. Excluye los servicios de consultoría y asesoría que corresponde imputar a la partida 396 "Servicios de consultoría".

También el organismo auditado ante el conocimiento de realizar este tipo de gastos en forma habitual podría celebrar convenios, con el posterior acto administrativo de parte de la autoridad competente, mediante los cuales se aprueben "subsidios, transferencias y apoyos" a personas identificadas en Disposiciones emitidas por el EAIT y podría así bien imputarse este tipo de gastos al Inciso 5 – Transferencias³⁹.

VIII. OBSERVACIONES.

VIII.1 Al Directorio del Ente Autárquico Instituto del Trasplante.

VIII.1.1

No fue suministrada 1 (una) historia social de pacientes que fueron atendidos por trasplante de médula (10% del universo), según Resolución N° 2326/2017 en su Anexo "PROCEDIMIENTO PARA TMO – TRASPLANTES DE MÉDULA ÓSEA DERIVADOS A PRESTADORES EXTERNOS".

VIII.1.2

Las metas físicas previstas en el Programa 63, no son las adecuadas para evaluar la gestión, ya que no se encuentra disgregado por pacientes trasplantados de órganos, de corneas y de otros tejidos.

VIII.1.3

Del análisis de la descripción de las metas físicas informadas por el organismo, surge que, la definición de metas físicas del organismo no es coincidente con la

³⁹ La Resolución N°41/SHyF/2001, establece que para la partida principal 5.1., el momento de la afectación del gasto en su etapa de compromiso definitivo se realiza con el acto administrativo de autoridad competente; mientras que la afectación del gasto en su etapa devengado, ocurre con la liquidación.

meta física informada en el presupuesto anual 2018 aprobado para el organismo auditado.

VIII.1.4

El EAIT no cuenta con indicadores de gestión, tanto para la planificación previa, como para evaluar su propia gestión. Tampoco poseen tablero de control.

VIII.1.5

Se verificó una inadecuada planificación presupuestaria de gastos de carácter previsible y recurrente imputados a la partida 5.1.2. del presupuesto del Programa 63 correspondiente al ejercicio 2018. Lo señalado, generó la realización de modificaciones presupuestarias por un monto de \$13.584.176 para incrementar el crédito de sanción de la partida y poder hacer frente a los trasplantes realizados durante el ejercicio bajo análisis.

VIII.1.6

Al momento de la solicitud del gasto correspondiente a la prestación del servicio tramitada por el expediente N°2017-29278263-MGEYA-EAIT, la partida 5.1.2. donde se preveía imputar el gasto no contaba con crédito presupuestario suficiente para realizar la afectación preventiva.

VIII.1.7

Se verificó una incorrecta imputación del gasto correspondiente al PRD N°193.572 por un monto de \$2.930.079,80 al Inciso 5 – Transferencia, teniendo en cuenta que dicho gasto correspondió a la contratación de un servicio (Inciso 3).

VIII.1.8

Se verificó una incorrecta imputación del gasto a la partida 3.5.1. del presupuesto vigente 2018 del Programa 63 por un importe de \$663.810 correspondiente al PRD N°394542, por un servicio de transporte aéreo realizado por UNICOS AIR S.A. el 25/11/2018, según consta en el propio PRD. La fecha de emisión del PRD es el 25/11/2018 mientras que, el crédito presupuestario fue devengado con fecha 31/12/2018. Al momento de la emisión del PRD no era de aplicación la DI-2018-845-DGICYC dado que se encontraba vigente la DI-2018-92-EAIT.

VIII.1.9

El EAIT no ha expresado en forma concreta el fundamento y las razones que han inducido al cambio de imputación de la partida 3.5.1 a 3.7.1.

VIII.1.10

Los hospitales Piñero, Pirovano, Tornú y Zubizarreta no contaron con Coordinadores Hospitalarios durante el período auditado.

VIII.2 Al CODEI.

VIII.2.1

No cuentan con registros adecuados de las capacitaciones desarrolladas por el EAIT para salvaguardar la información del período auditado.

VIII.2.2

Se realizó el 41,66% de la capacitación planificada en el Programa 63.

VIII.3 A la Guardia Médica Operativa.

VIII.3.1

No se realizó mantenimiento preventivo del equipamiento.

IX. RECOMENDACIONES

Observación VIII.1.1

Salvaguardar la totalidad de las historias sociales.

Observaciones VIII.1.2 y VIII.1.3

Informar a la OGEPU al momento de elaborar el anteproyecto de presupuesto las metas físicas que tienen definidas para medir y evaluar la gestión, con el objeto de que las mismas puedan ser incluidas en el Proyecto de Presupuesto Anual elaborado por esa área y, de esta manera posteriormente puedan formar parte de los resultados de los Programas Presupuestarios informados en la Cuenta de Inversión.

Observación VIII.1.4

Planificar Indicadores de gestión y un tablero de control.

Observaciones VIII.1.5 y VIII.1.6

Realizar una adecuada planificación presupuestaria, para evitar modificaciones de gastos de carácter previsible.

Observación VIII.1.7

Imputar todo gasto ocasionado por contratación o licitación de un servicio, en el Inciso 3.

Observación VIII.1.8

Realizar las imputaciones de gasto, en el transcurso de las disposiciones vigentes.

Observación VIII.1.9

Fundamentar los cambios de imputación de partidas presupuestarias.

Observación VIII.1.10

Tomar las medidas pertinentes a fin de contar con coordinadores hospitalarios en todos los centros de salud.

Observación VIII.2.1

Contar con lugares de acopio adecuado para la salvaguarda de la documentación, tanto físicos como digitales.

Observación VIII.2.2

Tomar las medidas de planificación adecuadas, a fin de intensificar el cumplimiento en la capacitación de los agentes.

Observación VIII.3.1

Realizar el mantenimiento anual pertinente.

X. CONCLUSIÓN

De acuerdo a los procedimientos realizados se constató que, durante el período auditado se obtuvo la tasa de donación de órganos más alta registrada en CABA, 34.9 dpmh, para una media nacional de 15.3. Dicho valor, solo se encuentra superado en ese período, por países como España y Croacia.

Asimismo, en relación al presupuesto físico del Programa 63 para el ejercicio 2018 se detectó una inadecuada planificación y definición de las metas físicas, situación que se evidencia en la información contenida en la Cuenta de Inversión. Corresponde aclarar que, si bien, es competencia de la Dirección General de Contaduría⁴⁰ elaborar anualmente la Cuenta de Inversión, ésta se basa en la información que deben suministrar las Jurisdicciones y Organismos⁴¹. Lo señalado no impidió medir y evaluar la gestión en términos de eficacia y eficiencia, dado que el EAIT cuenta con una exhaustiva desagregación de sus acciones, lo cual motivó la búsqueda de otros parámetros para su evaluación por parte de esta auditoría.

Respecto del presupuesto financiero del Programa 63 para el ejercicio 2018, se constató una inadecuada planificación de los gastos al momento de la elaboración del anteproyecto de presupuesto, lo cual generó la realización de modificaciones presupuestarias en el transcurso del ejercicio para dotar de crédito a determinadas partidas para hacer frente a los gastos incurridos. Esta inadecuada planificación financiera se evidencia en el guarismo existente entre el crédito de sanción y el crédito vigente al cierre del ejercicio 2018.

Se pudo constatar, que las observaciones detectadas obedecen a errores de planificación; a pesar de ello, los procedimientos realizados por esta auditoría, determinaron que las mismas no generaron dificultades en la gestión del programa.

⁴⁰ Ley 70 - Artículo 115.- La Contaduría General tiene competencia para: h) Preparar anualmente la Cuenta de Inversión y presentarla a la Legislatura.

⁴¹ Ley 70 - Artículo 70.- Al cierre del ejercicio se reúne información de los organismos responsables de la captación de recursos de la Administración de la Ciudad y se procede al cierre del presupuesto de recursos de la misma.

Del mismo modo deben proceder los organismos ordenadores de gastos y pagos con el presupuesto de gastos.

Esta información, junto con el análisis de correspondencia entre los gastos y la producción de bienes y servicios que prepara la Oficina de Presupuesto, es centralizada en la Contaduría General para la rendición de cuentas del ejercicio que debe remitir anualmente el Poder Ejecutivo a la Legislatura, según lo dispuesto en el artículo 105 inc. 10 de la Constitución de la Ciudad.

En relación a las normativas vigentes, la función de las habilitaciones de profesionales y establecimientos debe ser realizada por el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por lo que se solicita a la misma, agilizar el traspaso de las habilitaciones que hoy son realizadas por el INCUCAI, ya que el EAIT no obtuvo respuesta a la nota del 15 de febrero del 2018 enviada por ellos al INCUCAI.

En virtud de la labor desarrollada y ateniéndonos al objetivo de esta auditoría, concluimos en cuanto a los objetivos institucionales y operativos de la estructura física en los términos de economía, eficiencia y eficacia, que los mismos fueron alcanzados por el Objeto de la auditoría.

Agradecemos a las autoridades y personal del EAIT, por la inestimable colaboración con esta auditoría en tiempos de pandemia.

MARCO NORMATIVO.

LEGISLACION Y NORMATIVA

Marco Regulatorio Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 1/10/96 – Publicación: 10/10/96 – BOCBA N° 47

Ley N° 70/98

Emisor: Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 27/08/98 – Promulgación: 21/09/98 – Publicación: 29/09/98 - BOCBA N° 539

Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y establece asimismo, la organización y funcionamiento de sus órganos.

Ley N° 153/99

Emisor: Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sanción: 25/02/99 – Promulgación: De Hecho del 22/03/99 – Publicación: 28/05/99 – BOCBA N° 703

Reglamentación: Decreto N° 208/01 del 02/03/01 – Publicación: 09/03/01 – BOCBA N° 1149.

Ley Básica de Salud. La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho a la salud integral, mediante la regulación y ordenamiento de todas las acciones conducentes a tal fin.

La Ley N° 153/99, establece un conjunto amplio de derechos y obligaciones de las personas y del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el proceso de atención integral de la salud.

Ley N° 3294/2009

Sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 26/11/2009.

La presente Ley tiene por objeto la investigación, promoción, regulación y fiscalización de la actividad de procuración, ablación e implante de órganos, tejidos y materiales anatómicos entre seres humanos vivos y fallecidos, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se entiende incluidas en la presente norma, todas aquellas prácticas médicas comprendidas en la Ley Nacional N° 24193/93 y modificatoria Ley N° 26.066. Contempla expresamente, el derecho a la Confidencialidad, Veracidad en la información y Consentimiento del paciente en la práctica de procuración y trasplante (Cap. I).

Seguidamente, establece los Derechos de las Personas Donantes y Receptoras de Órganos y Tejidos en Lista de Espera (Cap. II).

Por esta Ley se crea el Instituto de Trasplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Este Instituto dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es responsable de coordinar, regular y desarrollar todos los procesos de donación y trasplante de órganos y tejidos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la Ley N° 27.447/18.

Constituye una entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48, inc. F de la Ley Básica de Salud.

El Instituto de Trasplante, será la autoridad de Contralor Jurisdiccional, en los términos de la Ley Nacional de Trasplante N° 20193 y su Modificatoria N° 26.066 y Normas Complementarios.

Este Instituto dispondrá de una partida específica dentro del presupuesto general del Gobierno de la Ciudad, creada especialmente para este fin.

Asimismo, contará con los recursos propios provenientes de la facturación de las actividades que desarrolle y todas aquellas donaciones, subsidios y/o subvenciones efectuadas por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales e internacionales.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobó el Proyecto de Adhesión de esta Ciudad a la Ley Nacional N° 26.928, que crea el régimen de protección integral para las personas que hayan recibido un trasplante, inscriptas en el Registro Nacional de Procuración y Trasplante, y para quienes se encuentren en lista de espera para trasplantes del Sistema Nacional de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA).

Ley N° 6202/2019

Sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 26/09/2019.

Promulgación de Hecho: 25/10/2019.

Publicación B.O.C.B.A. N° 5732 de fecha 31/10/2019.

Esta Ley es modificatoria de la Ley N° 3294/2009.

Decreto N° 2210/GCABA/2004

Este Decreto ratifica el Convenio Marco de adhesión al Programa Federal de Procuración de Órganos y Tejidos.

Resolución N° 558/2003

Secretaría de Salud. Fecha de emisión: 14/03/03. Publicación: B.O.C.B.A de fecha 02/04/03.

Crea en el ámbito de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Programa "Buenos Aires Trasplante", que funcionará como centro coordinador único de todas las actividades de procuración, ablación e implante de órganos y tejidos de la CABA, con dependencia de la Subsecretaría de Servicios de Salud.

Resolución N° 776/MSGC/2010

Crea la Comisión Técnica para la Reglamentación de la Ley de Trasplante N° 3294/2009. Esta Comisión contará con representantes del Ministerio de Salud, de Educación y de Desarrollo Social, Sociedades Científicas y Equipos de Trasplante del sector Público y Privado. También cuenta con representantes del Banco de Tejidos.

Resolución N° 2123/SS/2002 - Secretaría de Salud

Sanción: 26/12/2002 - Publicación: 22/01/2003

Establece el procedimiento de selección de prestador para la realización de trasplantes de médula ósea, de conformidad con la Resolución N° 158/SS/1998.

Aprobó el listado de centros de trasplante de médula ósea autorizados por el INCUCAI.

La Resolución N° 158/SS/1998, mencionada, aprueba el procedimiento para ayudas sociales a personas de escasos recursos.

Resolución N° 181/SS/2003

Modifica el Anexo I de la Resolución N° 2123/SS/2002.

Estas Resoluciones constituyen los antecedentes normativos de la Resolución N° 2326/2017, que se trata a continuación.

Resolución N° 2326/2017 - Ministerio de Salud

Sanción: 25/10/17 - Publicación: 31/10/2017

El Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), es el organismo que normatiza, coordina y fiscaliza las actividades de donación y trasplante de órganos y tejidos, actuando de manera coordinada con los Organismos Jurisdiccionales de ablación e implante.

Asimismo, la Ley N° 3294/09, crea el Instituto de Trasplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Salud. Tomando ello en consideración, mediante esta Resolución, se aprueba el Procedimiento Administrativo de aplicación a los trámites de Ayudas Sociales a Personas con indicación de trasplante de médula ósea, que como Anexo identificado como N° IF- 2017- 24.321.638 - DGADCYP forma parte integrante de la presente.

Este Anexo ha sido publicado en la Separata del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 5244, de fecha 31/10/2017.

El mismo trata la adecuación del Procedimiento Administrativo para tramitar Ayudas Sociales a personas sin coberturas, para trasplante de médula ósea que deban ser derivadas a prestadores externos.

Decreto N° 226/GCBA/2011

En virtud del mismo se designan los miembros del Directorio del Instituto del Trasplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Convenio Marco de colaboración entre CABA e INCUCAI

Se procede a la firma en fecha 30/12/2010 entre el INCUCAI y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Convenio Marco de Adhesión al Fondo Solidario, con una vigencia de dos años y renovable en forma progresiva por iguales plazos en caso de silencio de las partes.

Marco Regulatorio Nacional – Leyes Nacionales

Ley N° 24.193/93

Ley de Trasplante de Órganos y Materiales Anatómicos – texto actualizado por la Ley N° 26066 y 26636.

Sancionada por el Congreso de la Nación Argentina.

Fecha de Sanción: 24/03/93. Publicación B.O. N° 27625 de fecha 26/04/93.

Esta Ley establece en su Art. 1, que la ablación de órganos y tejidos para su implementación de cadáveres humanos a seres humanos y entre seres humanos se rige por las disposiciones de esta Ley en todo el territorio de la República.

Observaciones: Esta Ley ha sido derogada por el Art. 71 de la Ley N° 27.447/18, B.O. de fecha 26/07/18, página 3.

Ley N° 25.392/01

Sancionada por el Congreso de la Nación Argentina.

Fecha de Sanción: 30/11/00. Publicación B.O. N°29.563 de fecha 10/01/01

Promulgación de Hecho: 08/01/01

Por esta Ley se crea el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas (Las células madre hematopoyéticas se encuentran en la sangre periférica y en la médula ósea. También se llama célula madre sanguínea). Este Registro tendrá su sede en el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI).

Establece que la operatividad del Instituto será como a continuación se detalla:

- a.- Nivel I: Establecimiento de centro de reclutamiento de donadores, en forma directa o por convenios con distintas jurisdicciones.
- b.- Nivel II: Centros de tipificación de donadores, que funcionarán en los laboratorios de histocompatibilidad habilitados a tal fin.
- c.- Nivel III: Centro Informático en el Registro a partir de un relevamiento de datos identificadores y de filiación de potenciales donantes.

Ley N° 25.505/01

Sancionada por el Congreso de la Nación Argentina.

Fecha de Sanción. 14/11/01. Publicación: B.O.N° 29.795 de fecha 13/12/01

Promulgación de Hecho: 11/12/01.

Norma complementaria de la Ley N° 24193/93.

Ley Nacional de Inscripción de Donantes.

Se promueve la donación voluntaria de órganos y materiales anatómicos para proveer el cumplimiento de la Ley N° 24.193/93, instrumentando, al efecto, la campaña nacional de donantes de órganos.

Ley N° 26.485/13

Sancionada por el Congreso de la Nación Argentina.

Fecha de Sanción: 13/03/13. Publicación: B.O.N° 32.622 de fecha 19/04/13

Ley de Promoción para la Toma de Conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos.

En su Art. 1, establece como Objeto de la misma, promover en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, propuestas y acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos y tejidos para trasplante, con carácter voluntario y solidario.

El Art. 3, dicha norma consigna que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Salud, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Asimismo, el Art. 4, dispone que, en materia de Asesoramiento, el Instituto Central Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos (INCUCAI), es Organismo asesor del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud a todos los efectos previstos en la presente Ley.

Ley N° 26.928/13

Sancionada por el Congreso de la Nación Argentina.

Fecha de Sanción: 04/12/13. Promulgada de Hecho en fecha 10/01/14

Creación de Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas.

El objeto de la presente Ley es crear un Régimen de Protección Integral para las personas que hayan recibido un trasplante inscriptos en Registro Nacional de Procuración y Trasplante, o se encuentren en lista de espera para trasplantes del Sistema Nacional de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA), y con residencia permanente en el País.

El Régimen de Protección Integral para personas transplantadas, busca asegurar la plena integración familiar y social de las personas transplantadas o en lista de espera, reconociendo sus derechos y necesidades específicas.

El INCUCAI, en coordinación con los organismos jurisdiccionales de procuración y trasplante, extenderá un certificado/credencial, cuya sola presentación sirve para acreditar la condición de beneficiario, conforme el Art. 1 de la presente Ley. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, es el Ministerio de Salud, el que debe coordinar su accionar con las jurisdicciones y con los Organismos Nacionales competentes en la materia.

Decreto Reglamentario N° 1071/2007

Dictado por el Poder Ejecutivo Nacional. B.O. Nacional de fecha 10/08/2007

Se aprueba la Reglamentación del Art. N° 14, Ley N° 20066, que como Anexo I, integra el presente Decreto.

Por este artículo se procede a la creación del Programa Nacional de Seguimiento Post Trasplante, con el objeto de asegurar la provisión de los medicamentos y procedimientos terapéuticos necesarios a pacientes transplantados que cuenten solo con cobertura del Sector Público de Salud, cuya gestión, por Resolución N°1676/2007 del Ministerio de Salud, se encuentra a cargo del INCUCAI.

Decreto N° 2266/15

Reglamentación de la Ley N° 26.928/13

Conforme establece el Art. 1 de presente Decreto, se aprueba la Reglamentación de la Ley N° 26.928/13 de creación de Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas, que como Anexo se incorpora al presente.

Ley N°24.447/2018

Sancionada por el Congreso de la Nación Argentina.

Fecha de Sanción: 04/07/18. Publicación: B.O.N° 33.919, pág. 3, de fecha 26/07/18.

Ley de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células.

Objeto: Regular las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano, en todo el territorio de la República Argentina, incluyendo la investigación, promoción, donación, extracción, preparación, distribución, el trasplante y su seguimiento.

Esta Ley, en su Art. N° 71, procede a la derogación de la Ley N° 24.193

Como se especificó en el Punto IV, Comentarios o Notas Aclaratorias, del presente, la N° 24.447/2018 (llamada Ley Justina), de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, como su Decreto Reglamentario, serán objeto de un análisis específico en otro Papel de Trabajo realizado al efecto.

Decreto N° 16/19

Decreto Reglamentario de la N° 24.447/2018, Ley de Trasplante de Órganos, Tejidos y Células N° 24.447/18, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Resoluciones del INCUCAI

El Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), como autoridad de aplicación de la Ley N° 27447, debe ejecutar las acciones necesarias que le permitan dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el citado cuerpo legal y en su Reglamentación aprobada por Decreto N° 16/2019.

Resolución N° 118 /2009 - INCUCAI

Publicada en el B.O. Nacional de fecha 19/06/2009

Por esta Resolución se aprueban Normas y Procedimientos concernientes a las actividades de bancos de determinados tejidos, el mantenimiento de Registros y un sistema apropiado de etiquetado.

Resolución N° 335/2012 - INCUCAI

Ampliación de información relativa al seguimiento Post Trasplante contenida en el Registro Nacional de Procuración y Trasplante, creado por Resolución INCUCAI N° 116/2005, para trasplantes hepáticos y renales.

Resolución N° 91/2013 - INCUCAI

Por esta Resolución se aprueba el Programa de Sustentabilidad de Servicios de Trasplante en Establecimientos Públicos, con el objeto de garantizar la operatividad de dichos servicios.

Resolución N°229/2013 - INCUCAI

Aprueba el Programa Hospital Donante, cuyos fundamentos, objetivos, funciones y operación del mismo, se describen en el Anexo único de la presente Resolución.

Resolución N°143/2014 - INCUCAI

Por esta Resolución se crea el Sistema de Asistencia Financiera para la instalación del Programa Hospital Donante, para aquellos establecimientos que adhieran al Programa. Su finalidad es lograr el desarrollo de la capacidad potencial en la generación de donantes de órganos y tejidos en los Hospitales acreditados.

Resolución N° 406/2015 - INCUCAI

Publicada en el B.O. Nacional de fecha 24/08/2016

Se aprueban las Normas para la habilitación de Establecimientos y Autorización de equipos de Profesionales para la realización de estudios de histocompatibilidad de potenciales donantes y receptores para trasplante de órganos, tejidos y células.

Deroga la Resolución INCUCAI N° 271/2009.

Resolución N°37/2015 - INCUCAI

Créase la Unidad de Evaluación del Programa Hospital Donante. Esta Unidad estará coordinada por la Vicepresidencia del INCUCAI, y su finalidad, objetivos y lineamientos de trabajo se detalla en el Anexo Único de la misma.

Resolución N° 62/2017 - INCUCAI

Publicada en el B.O. Nacional de fecha 08/03/2017

Procede a la aprobación de las Normas para la habilitación de Establecimientos y Autorización de equipos de profesionales para la práctica de ablación e implante de riñón y uréter y para la evaluación pre trasplante y seguimiento post trasplante.

La misma deroga la Resolución INCUCAI N° 117/2011.

Resolución N° 25/2020 - INCUCAI

Publicada en el B.O. Nacional de fecha 11/02/2020

El Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación y Trasplante – INCUCAI-, debe dirigir las acciones tendientes a dictar, con el asesoramiento de la Comisión Federal de Trasplante (COFETRA), las normas para la habilitación de Establecimientos, médicos y equipos profesionales que lleven adelante las prácticas trasplantológicas.

Esta deroga las Resoluciones INCUCAI N° 294/02 y 129/03.

Establece la aprobación de las Normas para la habilitación de Programas para la movilización, recolección, criopreservación y trasplante de células progenitoras hematopoyéticas (CPH), que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

También procede a la aprobación de la Normas para la habilitación de programas de trasplante de células progenitoras hematopoyéticas (CPH) con donante no relacionado y relacionado haploidéntico, que como Anexo II forma parte de la presente.

Resolución N° 95/2020 - INCUCAI

Se aprueba la creación de la Unidad de Coordinación de Programas Especiales en el ámbito del INCUCAI, con la finalidad de coordinar la asistencia técnica y financiera que brinda el Organismo a través de sus áreas competentes. Esta Unidad dependerá del Directorio del INCUCAI.

ANEXO II

Misiones y Funciones del Coordinador Hospitalario.

- Realizar capacitación con el objetivo de generar sensibilización del personal sanitario, creando un clima de opinión favorable sobre la procura y trasplante de órganos. Aportar toda la información posible y estimular el interés de todo el personal sanitario mediante programas de formación, cursos, jornadas, sanitarios, etc.
- Las actividades de docencia se realizan con la colaboración de la Coordinación de la RIAP.
- Respecto al Potencial Donante (PD): será capaz de realizar la detección, evaluación, selección y encarar el mantenimiento.
- Contacto periódico: a través de visitas diarias a las Unidades de Cuidados Intensivos (UTI, UTIP, UTIM, SRS, Recuperación CV) y sala de internación.
- Realizar el seguimiento del sistema de detección pre-hospitalaria de PD (REPAC).
- Respecto a los servicios: conocer el funcionamiento de los Servicios Hospitalarios (libros de ingresos y egresos de los pacientes).
- Respecto a la Familia: establecer vínculo con soltura y seguridad para la obtención de datos importantes en la evaluación del PD y solicitar la donación.
- Desarrolla los registros de Donantes Hospitalarios (por ME y paro cardíaco) así como informar las estadísticas mensuales hospitalarias al organismo jurisdiccional (EAIT).
- Cumplimentar las normativas establecidas en la Ley Nacional de Trasplante N° 27447 y Programa Federal de Órganos y Tejidos (Resolución M.S.A. N° 199/04).
- Establece estándares de calidad locales en cuanto a tasas de donación.
- Establece detalle de metas que se deben alcanzar.
- Desarrollo de programas / protocolos intra-hospitalarios para optimizar la detección de donantes.
- Control de los Programas de Glasgow 7 y Donante a Corazón Parado.
- Respecto a la obtención de tejidos de Donantes vivos: membrana amniótica (placentas), células de cordón umbilical: El CHTx establece un adecuado contacto con el personal del Servicio de Obstetricia, para así, coordinar la donación y logística al Banco de Tejidos Jurisdiccional.

Los CHTx son profesionales cuya función comienza con la detección del potencial donante y finaliza con la donación efectiva de órganos para trasplante. Supervisa todo el proceso diagnóstico de la muerte encefálica.

Capacitación: desde julio/2018 se efectúan cursos de procuración y trasplante a CH, tanto del ámbito estatal como privado. Se los invita a participar también a todas las jornadas científicas, en AMA⁴², SATI⁴³, etc.

En el año 2019 la comunicación fue directamente con los directores de los nosocomios tanto públicos y privados.

Actividades de Capacitación y Docencia

- Inclusión y desarrollo en la Curricula Universitaria en las carreras de Medicina, enfermería y afines; cursos de pre-grado y posgrado de procuración de órganos con fines de trasplantes.
- Desarrollo de módulos de procuración de órganos y tejidos en cursos superiores de especialistas de terapia intensiva, clínica médica y cardiología con finalidad de concientizar a futuros médicos especialistas en la detección de potencial donante.
- Desarrollo de clases de capacitación a médicos de planta, de guardia y residentes en establecimientos asistenciales públicos, privados y de seguridad social.
- Participación en eventos de sociedades científicas con generación de convenios formales con el EAIT de la CABA.
- Ejecución y desarrollo de cursos de capacitación para coordinadores hospitalarios.

Misiones y Funciones de la GMO.

JEFE DE DEPARTAMENTO MEDICO:

- Coordina, regula y evalúa las actividades de procuración en la guardia central y en las instituciones de salud públicas y privadas en el ámbito geográfico de la Ciudad de Buenos Aires.
- Asiste al Directorio sobre normativas y aplicaciones en la actividad de procuración, distribución y asignación de órganos y tejidos.
- Determina y supervisa los planes de investigación, docencia y capacitación vinculados a la procuración y el implante y procesamiento de tejidos.

⁴² Asociación Médica Argentina.

⁴³ Sociedad Argentina de Terapia Intensiva.

- Promueve la promoción y organización de la actividad de procuración de órganos y tejidos e intercambio de información con el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI) y otros organismos Jurisdiccionales.
- Supervisa las acciones de detección de donantes, procuración de órganos y la aplicación de Programa Federal de Procuración en las instituciones de salud públicas y privadas en el ámbito geográfico de la Ciudad de Buenos Aires.
- Promueve normas y protocolos de trasplante para regular el funcionamiento de los equipos de procuración.
- Planifica y supervisa las tareas a desarrollar por la Guardia Médico-Operativa, del Área Psicosocial (en lo subsiguiente AP) y de la Red Integrada de Actividad de Procuración (en lo subsiguiente RIAP).
- Supervisa el cumplimiento de las tareas asignadas a los Médicos, Enfermeros, Psicólogos, Instrumentadoras, Técnicos de guardia de la GMO.
- Supervisa las actividades asistenciales de manera que se cumplan con los estándares internacionales de calidad de la actividad.
- Favorecer y establecer la comunicación entre profesionales de la GMO con las otras Áreas del Instituto: Científico Técnica (Sintra), Docencia; utilizando la Comunicación como herramienta primordial para la mejora en la calidad de atención.
- Unifica criterios de atención, de manera que se mantenga una línea de trabajo homogénea y coherente dentro de las distintas guardias, de acuerdo con los lineamientos del Directorio y la Dirección Médica.
- Desarrolla y favorece la aplicación de Protocolos y Guías de práctica médica en común acuerdo con la Dirección Médica y el Directorio.
- Participa en la organización de ateneos y actividades de discusión médica de acuerdo con las pautas dictadas desde la Dirección Médica
- Participa en el desarrollo e implementación del Proceso de Mejora Continua en todos los procesos inherentes a la tarea en la GMO en conjunto con el Directorio, Dirección Médica y Área Docente.
- Colabora con el Directorio en la gestión y cobertura de los cargos de profesionales asignados a la cobertura de Guardias, de manera de asegurar la continuidad de la prestación.
- Propone al Directorio de eventuales cambios estructurales que crea necesarios para mejorar el funcionamiento.

- Participa de las actividades de pregrado que correspondan al Instituto de acuerdo con las pautas de trabajo que defina el Directorio en conjunto con el Comité de Docencia e Investigación (en adelante CODEI) y Dirección Médica.
- Participa de las actividades docentes de postgrado (residencias, concurrencias, cursos superiores, etc.) de acuerdo con los lineamientos de Directorio, Dirección Médica y CODEI.
- Supervisa y participa en la presentación de trabajos científicos con el CODEI.
- Coordina y sigue la evolución de las actividades académicas dentro de la GMO (ateneos, comités, etc.) Estimula la participación de los profesionales en actividades académicas hospitalarias fuera de la GMO que sean de interés.
- Favorece la participación del personal a su cargo en Cursos, Ateneos, Simposios, Jornadas, Congresos y Sociedades Científicas.
- Desarrolla y participa en forma activa y permanente en la Gestión del riesgo.
- Vela por el cumplimiento de las normas del profesionalismo de los profesionales a su cargo.
- Genera informes e indicadores de acuerdo con las pautas del Directorio y la Dirección Médica sobre la evolución de la actividad desarrollada por la GMO.
- Realiza la Evaluación de Desempeño anual del personal a su cargo
 - Mantiene las normas y costumbres, tanto en la vestimenta, léxico y comportamiento. En los casos que correspondiera, viste el uniforme institucional y lleva la credencial correspondiente.

JEFES DE SECCIÓN:

- Controlar la planilla de presentismo del personal de GMO activo y pasivo, con las intervenciones pactadas por el auditor.
- Control del presupuesto ante reparación de equipos destinados al diagnóstico de ME, que requieren mantenimiento o reparación especializada.
- Mediante la presencia en el pase de Guardia se planifican las tareas del día.
- A través de la comunicación permanente con los Equipos de Guardia se supervisa la tarea asistencial (operativo en curso)

- Controlar que cada especialista cumpla con las funciones que le compete, mediante la lectura del libro de novedades o lo que lo reemplace, revisión de las HC e ingreso al Sintra en módulo 3 donde están los procesos abiertos.
- Controlar las evoluciones de Programa Glasgow donde no hay coordinadores hospitalarios, ingresando al módulo 3 de Sintra en Glasgow luego provincia proceso y posteriormente en cada centro donde no hay coordinador hospitalario.
- Auditar las historias clínicas para ser completadas por cada integrante del equipo, mediante la tilde del check list de cierre de operativo, luego de ir corroborando que cada protocolo este completo y transcrito en el Sintra.
- Cuando surge un problema durante un operativo, se realiza la consulta a la directora médica o si no estuviera disponible al directorio mediante la comunicación inmediata (en persona o por teléfono) se discute el caso y se decide una conducta manteniendo así un mismo criterio.
- Realizar ateneos de devolución conjunta con equipos de trasplante. Un referente de SAT y EAIT seleccionan un establecimiento donde se realizó un operativo, se acuerda con el representante del servicio que denuncia la fecha para su presentación y se invitan a todos los equipos intervinientes a presentar al receptor que recibió algún órgano y como evoluciona. El EAIT presenta el caso con los datos de la HC que incluye el tratamiento efectuado para optimizar el PD. Se envían invitaciones a los distintos servicios del establecimiento y a otras entidades relacionadas con trasplante. Se va discutiendo en la forma de ateneo y al finalizar se presentan en forma de video los agradecimientos de los receptores al equipo de procuración.
- Partiendo desde la problemática diaria se discute con la jefatura de departamento y se evalúan las diferentes posibilidades de solución. De corresponder se realiza un memo para la guardia.
- Participar de las actividades de pregrado y postgrado que correspondan al EAIT.
- Supervisar y participar en la presentación de trabajos científicos con la coordinación del CODEI, para evaluar la viabilidad del proyecto. Es revisado por las áreas que puedan tener incumbencia. Se convocan a los autores para analizar los resultados parciales del proyecto. Al finalizar el trabajo se analiza resultado con posibilidad de su presentación.

MÉDICO INTENSIVISTA

- Tomar la guardia en el lugar del operativo o una hora antes en el EAIT si requiere ser trasladado por la ambulancia o requiere llevar sus elementos de trabajo (valija, equipos).
- De no haber operativo se toma guardia en el EAIT.
- Presenciar el pase de guardia, para informarse sobre los operativos en curso.
- Evaluar junto con los integrantes de la guardia y el Jefe de Sección, las denuncias recibidas.
- Verificar que estén todos los protocolos específicos de su especialidad en la historia clínica antes de ir al operativo.
- Firmar y sellar todos los protocolos y/o documento que conforman la Historia Clínica.
- Participar de forma conjunta con el coordinador operativo durante la toma de denuncia, hablar con el denunciante para obtener datos específicos que sirvan para definir conductas, aclarar tiempos, estudios a realizar, causa de muerte y antecedentes de enfermedad actual o pasada.
- Participar en las denuncias de postparto, sobre todo en lo referente a los antecedentes.
- Supervisar el trabajo de la enfermería durante el operativo y la planilla de mantenimiento.
- Llevar el material descartable, valija, drogas, fluidos y la conservadora con drogas refrigeradas ante la ausencia del enfermero.
- Realizar fiscalización ni bien se recibe el pedido, salvo que por operatividad deba pasar al otro día. Confeccionar la evaluación en forma completa, prolija, legible y con la firma del profesional del lugar y la propia. Dejar copia en la institución y el original enviar al INCUCAI.
- Arbitrar la terapéutica necesaria para cumplir con los prerequisites para iniciar el Diagnóstico de Muerte.
- Evaluar la viabilidad de los órganos y tejidos para trasplante, a través del examen clínico, Historia Clínica, anamnesis y/o otros estudios complementarios.
- Al ingreso y con un examen clínico neurológico compatible con Muerte Encefálica supervisar al enfermero y/o ante la falta de este realizar la toma de muestra de sangre del PD para: laboratorio, grupo sanguíneo, serologías, HLA (PRICAI) y cultivos.
- El médico intensivista luego de realizar el examen físico, evaluar la historia clínica con los antecedentes y estudios complementarios (Rx Tórax o TAC tórax) decidir junto el jefe de sección del día la activación del

Protocolo. (convocar al kinesiólogo y postergar hasta su llegada el test de apnea)

- Realizar Rx tórax y ECG y de ser posible Ecografía de abdomen y Ecocardiograma.
- Realizar búsqueda exhaustiva en el aspecto infectológico del PD, vital para el futuro receptor.
- Participar de ser necesario en la entrevista con la familia.
- Evaluar los Potenciales Donantes politransfundidos según normas.
- Supervisar al enfermero o realizar las mediciones antropométricas de P.D.
- Informar horariamente la situación clínica y mantenimiento del P.D. a los coordinadores operativos.
- Cuando médico intensivista deba mantener el PD en el quirófano, apersonarse a quirófano para conocer la mesa de anestesia, previo al traslado o solicitar al anestesista del lugar.
- Asegurar la permeabilidad y sujeción del tubo endotraqueal.
- Asegurar la permeabilidad y sujeción de la sonda nasogástrica y vaciar el contenido gástrico antes del traslado al quirófano.
- Trasladar el PD, el médico intensivista junto con el enfermero, controlando las medidas de seguridad que incluye el monitoreo, bombas de infusión, TET y el aporte de oxígeno.
- Permanecer en el quirófano hasta el clampeo aórtico.
- Ante la situación excepcional de que falte el anestesista del equipo ablacionista, el Médico Intensivista asistirá al mismo.
- Continuar con la misma historia clínica ante un operativo iniciado, donde está la información de lo actuado.

MEDICO NEURÓLOGO / NEUROCIRUJANO:

- Tomar la guardia en el lugar del operativo o una hora antes en el EAIT si requiere ser trasladado por la ambulancia o requiere llevar sus elementos de trabajo (valija, equipos). De no haber operativo se toma guardia en el EAIT.
- Presenciar el pase de guardia, para informarse sobre los operativos en curso.
- Evaluar junto con los integrantes de la guardia y el Jefe de Sección, las denuncias recibidas.
- Verificar que estén todos los protocolos específicos de su especialidad en la historia clínica antes de ir al operativo.

- Firmar y sellar todos los protocolos y/o documento que conforman la Historia Clínica.
- Participar de forma conjunta con el coordinador operativo durante la toma de denuncia, hablar con el denunciante para obtener datos específicos que sirvan para definir conductas, aclarar tiempos, estudios a realizar, causa de muerte y antecedentes de enfermedad actual o pasada.
- Ante la situación de deber postergar la realización del Protocolo Diagnóstico ya sea por no cumplir con los pre- requisitos o encontrarse bajo los efectos de drogas depresoras o no cumplir con los criterios de Muerte Encefálica, dejar constancia escrita de los hechos en ambas Historias Clínicas, la del lugar y la del Instituto.
- Ante la continuidad de un operativo iniciado previamente, continuar con la misma historia clínica, que ya cuenta con toda la información de lo actuado.
- Supervisar el trabajo del técnico en electrofisiología, verificar que los estudios realizados queden debidamente documentados (los técnicos poseen un pendrive donde deben guardar todos los estudios y luego pasarlo al área de informática para guardarlos en el servidor).
- Corroborar que los estudios realizados por otro profesional, requeridos para el diagnóstico de muerte encefálica cumplan con el protocolo.
- Informar a los familiares del P.D en forma conjunta con el coordinador de donante quienes somos, a que venimos y según los resultados de los estudios el diagnóstico de la Muerte Encefálica y los pasos siguientes.
- El neurólogo /neurocirujano habla con la familia las veces que sean necesarias de acuerdo con las características de esta hasta agotar las preguntas referidas a aspectos médicos y el entendimiento del diagnóstico de muerte.
- El acta de muerte según la ley vigente, la firma un médico de la institución denunciante y el especialista neurólogo o neurocirujano. Realizar tres copias.
- Ante la falta de DNI del potencial donante se confecciona el acta de muerte aclarando la falta de este.

INSTRUMENTADORES QUIRÚRGICOS PARA EL OPERATIVO DE TRASPLANTE:

- Verificar que estén todos los protocolos específicos de su especialidad en la historia clínica antes de ir al operativo.
- Firmar y sellar todos los protocolos y/o documento que conforman la Historia Clínica.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

- Diariamente controlar que el material e insumos para la ablación esté en las condiciones óptimas.
- Retirar el material de esterilización.
- Reponer el material e insumos utilizados mediante la planilla respectiva, refrendada por el jefe de sección y entregar en farmacia contra-entrega.
- Preparar la mesa de cirugía mientras la otra instrumentadora circula.
- Asistir al cirujano durante el acto quirúrgico.
- Controlar la esterilidad durante todo el acto quirúrgico.
- La instrumentadora circulante deberá requerir los partes quirúrgicos de cada equipo que ablación de órganos y/o tejidos.
- Controlar la preservación de los riñones en los contenedores desde la ablación, durante todo el proceso de distribución y traslado hasta su entrega al equipo de trasplante.
- Al finalizar el operativo: lavar, acondicionar, reponer y controlar el instrumental.
- Retirar el tubo endotraqueal, SNG, sonda vesical y vías.
- Controlar que el cuerpo para su entrega esté en condiciones óptimas.
- Controlar que estén completos los partes quirúrgicos de todos los equipos quirúrgicos que participaron en la ablación y entregarlos a los coordinadores operativos para completar la historia clínica
- Trasladar las biopsias, bazo y órganos para anatomía patológica junto con el protocolo correspondiente a donde le indique el coordinador operativo.
- Entregar en óptimas condiciones el material en esterilización del hospital.
- Adjuntar a la congeladora donde se transportan los órganos, la hoja de distribución del Sintra impresa por el coordinador operativo donde consta su asignación.
- Colocar la cinta de seguridad en el contenedor.
- Colocar el precinto de color a la última bolsa de empaque de los riñones que lo identifica. (azul: derecho, rojo: izquierdo).
- Verificar que el órgano este empaquetado con el kit de 4 bolsas.
- Hacer firmar y sellar en el protocolo pertinente al médico del equipo de trasplante cuando recibe el órgano.
- Cuidar los órganos ablacionados mediante los fluidos de preservación, temperatura y el hielo.

TECNICOS EN ESTUDIOS ELECTROFISIOLÓGICOS:

- Tomar la guardia en el lugar del operativo o una hora antes en el EAIT si requiere ser trasladado por la ambulancia o requiere llevar sus elementos de trabajo (valija, equipos). De no haber operativo se toma guardia en el EAIT.
 - La guardia que está activa realiza los operativos de todas las denuncias recibidas hasta las 5 hs. Las denuncias recibidas después de las 5.05 hs se avisa a la guardia entrante que debe presentarse a las 8 hs en el establecimiento denunciante o a las 7 hs en el EAIT desde donde parte la ambulancia con los materiales necesarios. Es decir, el corte para las denuncias es a las 5 hs.
 - Presenciar el pase de guardia, para informarse sobre los operativos en curso.
 - Verificar que estén todos los protocolos específicos de su especialidad en la historia clínica antes de ir al operativo.
 - Firmar y sellar todos los protocolos y/o documento que conforman la Historia
 - Clínica.
 - Con la supervisión del neurólogo/neurocirujano realizar las pruebas electrofisiológicas que corresponda según cada caso.
 - Participar de forma conjunta con el resto de los integrantes de la GMO durante la denuncia.
 - Ante un operativo que debe suspenderse o postergarse en el inicio del Protocolo Diagnóstico de Muerte Encefálica, evolucionar dicha situación donde disponga la jefatura para mantener informada a la guardia entrante.
 - Colaborar con el neurólogo/neurocirujano cuando se realiza un DTC.
 - Diariamente reportar a la jefatura de la GMO y dejar constancia en el lugar que se disponga para tal fin de: (para arbitrar los medios necesarios a fin de garantizar la operatividad durante las 24 hs.)
- a) Verificar el funcionamiento y estado de los equipos de: Electroencefalografía, Potenciales evocados y DTC.
- b) Calibrar los equipos de Electroencefalografía y Potenciales evocados
- c) Revisar que estén completos los bolsos
- d) La cantidad de insumos que hay

e) Las novedades referidas al operativo (característica del donante- complejidad en el diagnóstico de muerte, dificultades técnicas, etc.)

- Procedimiento para la reparación de equipos para el diagnóstico de ME:
- funcionamiento, traer recibo y entregar a jefatura para entregar a gerencia.
- Verificar que los estudios realizados queden debidamente documentados.
- Diariamente el técnico debe realizar el respaldo de los estudios del día anterior en pendrive y entregar al informático para su respaldo central.
- Una vez por semana, revisar los estudios realizados junto con el referente de neurofisiología.
- En el encabezado del trazado y en el libro de técnicos consignar el número de identificación del equipo utilizado.
- Realizar durante la mitad del trazado EEG una prueba integral del sistema (PIS).
- En todos los casos en que se suspende un proceso por actividad EEG se deben hacer 2 registros cortos, uno para la historia clínica del Paciente y otro para el EAIT, ambos debidamente rotulados y firmados.

COORDINADOR DE TRASPLANTE:

Tomar la guardia en el lugar del operativo o una hora antes en el EAIT si requiere ser trasladado por la ambulancia o requiere llevar sus elementos de trabajo (valija, equipos). De no haber operativo se toma guardia en el EAIT.

ANEXO III

Análisis del Convenio realizado entre el Ministerio de Salud de la CABA y el Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner".

El presente Convenio ha sido realizado entre el Ministerio de Salud, dependiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte, y el Ente Hospital de Alta Complejidad en Red "El Cruce Dr. Néstor Carlos Kirchner" HEC, Servicio de Atención Médica para la Comunidad (SAMIC), con domicilio en la Av. Calchaquí N° 5401, de la Localidad de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

Análisis:

Este Convenio consta de doce (12) artículos, un Anexo I, donde consta el Listado de las Prestaciones Moduladas alcanzadas por el Convenio y un Anexo II, que establece el listado de medicamentos excluidos del Convenio para la realización de Prestaciones Moduladas del servicio de trasplante de médula ósea.

Por el presente Convenio se determina que el Hospital El Cruce (HEC), brindará a los pacientes derivados por el Ministerio de Salud, a través del Ente Autárquico Instituto del Trasplante (EAIT)⁴⁴, las prestaciones modulares establecidas en el presente Convenio, previstas en el Anexo I del mismo, a través de su servicio de trasplante de médula ósea. En este Anexo, como se expresara en el párrafo precedente, se establece el detalle de inclusión y exclusiones de las prestaciones moduladas, en forma discriminada.

Estas prestaciones serán realizadas conforme las posibilidades operativas e instrumentales del HEC y previa evolución del paciente.

El HEC pone de manifiesto, a efectos del presente Convenio lo siguiente:

- 1.- Su Unidad de Trasplante y Profesionales que la conforman, cuentan con la acreditación de la Autoridad Sanitaria que corresponda.
- 2.- Cumple con las normas de habilitación, conforme requiere la misma autoridad.

⁴⁴ Este Instituto dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es responsable de coordinar, regular y desarrollar todos los procesos de donación y trasplante de órganos y tejidos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a la Ley N° 27.447/18.

Constituye una entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48, inc. F de la Ley Básica de Salud.

Los pacientes potenciales receptores, deberán estar registrados en el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras, Sistema de Salud, Trasplante y Seguimiento de CPH (Células Progenitoras Hematopoyéticas) del Incucaí.

Los pacientes serán derivados al HEC por el Ente Autárquico del Trasplante (EAIT) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La aceptación del tratamiento a realizar queda supeditada a la evaluación del equipo profesional del HEC.

Pago de las prestaciones realizadas por el HEC: El pago total de las mismas serán a cargo del Ministerio de Salud del GCABA, dentro de los sesenta (60) días de la presentación de las facturas correspondientes, conforme lo establecido y los valores consignados en los Anexos I y II del presente.

Asimismo, el HEC facturará al Ministerio de Salud del GCABA, toda la medicación excluida que consta en el presente documento como Anexo II.

El Convenio establece que el Ministerio de Salud de la CABA se hará cargo de los costos y logística del traslado de los pacientes, pero aclara expresamente que no se hará cargo de la responsabilidad surgida como consecuencia de impericia, imprudencia o negligencia del personal del HEC, devenidas de las prácticas realizadas.

Las partes firmantes podrán, dentro del marco del presente Convenio, implementar programas de colaboración, cooperación técnica y/o investigación.

Comisión Mixta: creada entre ambas partes, a efectos del seguimiento del presente Convenio y actualización de los valores.

Los costos prestacionales serán actualizados anualmente, pudiendo anticiparse ese lapso por razones excepcionales.

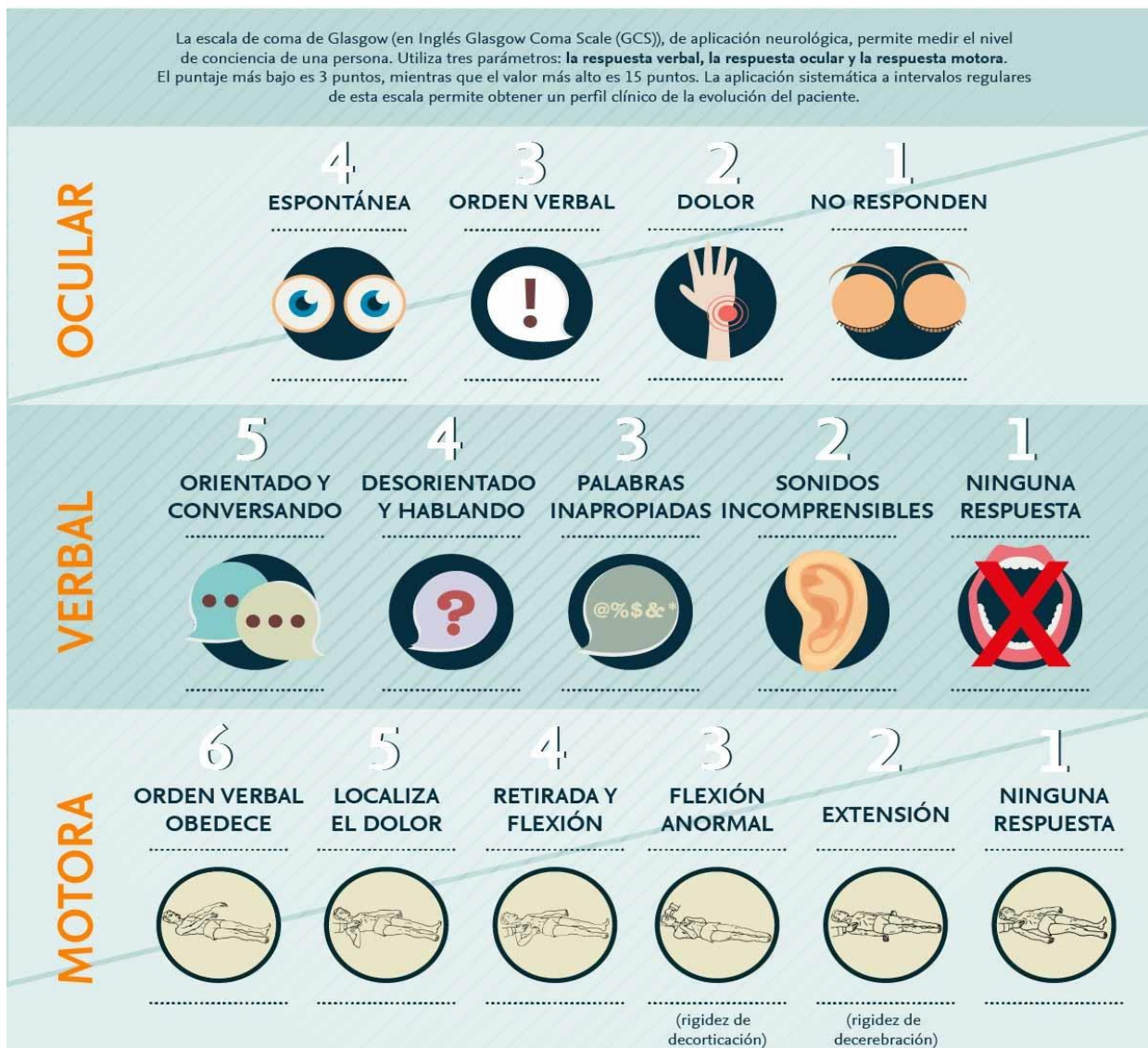
Duración del acuerdo: El presente tendrá duración de un (1) año, plazo renovable automáticamente por iguales períodos.

Cualquiera de las partes podrá rescindirlo en forma unilateral sin expresión de causa, mediante aviso previo, con antelación no menor de treinta (30) días. Dicha rescisión, no dará derecho a indemnización alguna.

Este Convenio ha sido firmado en octubre de 2017.

ANEXO IV

LA ESCALA DE COMA DE GLASGOW (GCS):
tipos de respuesta motora y su puntuación



Fuente: <https://www.elsevier.com/es-es/connect/medicina/escala-de-coma-de-glasgow>